VOLUMEN 11,
FASCÍCULO 1,
JULIO – DICIEMBRE 2021
ISSN: 2007-7149

Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México

NÚMERO ESPECIAL

"RED DE VULNERABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL":

GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL, EDUCATIVA, AMBIENTAL Y ECONÓMICA

REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

VOLUMEN 11, FASCÍCULO 1,
JULIO – DICIEMBRE 2021
ISSN: 2007-7149

NÚMERO ESPECIAL RED DE VULNERABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL: GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL, EDUCATIVA, AMBIENTAL Y ECONÓMICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en C. I. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Dra. en C. E. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes
Secretaria de Docencia

Dra. en C. S. Patricia Zarza Delgado
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Dr. en C. E. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario de Rectoría

Dra. en H. María de las Mercedes Portilla Luja
Secretaria de Difusión Cultural

Dr. en C. A. Francisco Zepeda Mondragón
Secretario de Extensión y Vinculación

Dr. en E. Octavio Crisóforo Bernal Ramos
Secretario de Finanzas

Dra. en C. E. A. Eréndira Fierro Moreno
Secretaria de Administración

Dr. en C. C. José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

Dra. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Dr. en C. S. Luis Raúl Ortíz Ramírez
Secretario Técnico de la Rectoría

Lic. en C. Ginarely Valencia Alcántara
Directora General de Comunicación Universitaria

Dra. en C. E. Sandra Chávez Marín
Directora General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

Dra. en A. D. María Teresa García Rodea
Directora

Dra. en C. de la S. Gabriela Hernández Vergara
Subdirectora Académica

M. en G.D. Asdrúbal Hernández Gómez
Subdirector Administrativo

Dra. en E. Irma I. Ortíz Valdéz
Coordinadora de la Unidad de Planeación y Evaluación

Dr. José Luis Gama Vilchis
Coordinador de Investigación

L. en Psic. Gabriela del Río Ponce
Coordinador de Vinculación y Extensión

M. en E. Florina Mendoza Tadeo
Coordinadora de Difusión Cultural

D. en C.E. Elizabeth Estrada Laredo
Coordinadora de la Licenciatura en Psicología

M. en S.P. Blanca Lilia Gaspar del Angel
Coordinadora de la Licenciatura en Trabajo Social

Mtro. en G.D. Zaid Bernal Beltrán
Coordinador de la Licenciatura Cultura Física y Deporte

D. en I. P. Adelaida Rojas García
Directora Editorial

REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, VOL 11, FASCÍCULO 1 JULIO – DICIEMBRE 2021 NÚMERO ESPECIAL RED DE VULNERABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL: GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL, EDUCATIVA, AMBIENTAL Y ECONÓMICA es una publicación semestral editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Ciencias de la Conducta, Av. Filiberto Gómez s/n, Col. Guadalupe, Toluca, Estado de México, C. P. 50010, tel. 01722 2720076, revista_psicologia@uaemex.mx. Editor responsable: Adelaida Rojas García. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2019-012513354100 - 203, e-ISSN: 2007-7149, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Licitud de Título y Contenido No. 15961, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Nuestra política editorial está basada en el código de ética COPE.
Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.
Se permite la reproducción total o parcial de los contenidos citando la fuente.

La REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UAEM pertenece al directorio y catálogo del Sistema de Información LATINDEX y está indizada en la base de datos CLASE y CONACYT.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

CONTENIDO CONTENTS

EDITORIAL 6

DESCRIPCIÓN DE LA CRIANZA EN EL SIGLO XXI, PERCEPCIÓN DE HIJOS E HIJAS ADOLESCENTES 9
DESCRIPTION OF RAISING IN THE 21ST CENTURY, PERCEPTION OF ADOLESCENT SONS AND DAUGHTERS
Brenda Lara Reyes, Brenda Mendoza González, Martha Carolina Serrano Barquín

ASPECTOS NORMATIVOS, PRESUPUESTALES Y SOCIALES DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO PARA GRUPOS VULNERABLES 31
REGULATORY, BUDGETARY AND SOCIAL ASPECTS OF EDUCATIONAL INCLUSION IN MEXICO FOR VULNERABLE GROUPS
Claudia Elena Robles Cardoso, Enrique Cruz Martínez, Sandra Alemán Martínez

PUEBLOS INDÍGENAS DEFENSORES DEL AMBIENTE. ESTUDIO DE CASOS EMBLEMÁTICOS EN LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS 49
INDIGENOUS PEOPLES DEFENDERS OF THE ENVIRONMENT. EMBLEMATIC CASE STUDIES IN THE INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS
Celia América Nieto del Valle, Grecia Atenea Huape Padilla, Perla Areceli Barbosa Muñoz, Laura Leticia Padilla Gil

LA VULNERABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL COMO PÉRDIDA DE BIENESTAR 71
SOCIO-ENVIRONMENTAL VULNERABILITY AS LOSS OF WELFARE
Grecia Atenea Huape Padilla, Laura Leticia Padilla Gil, Celia América Nieto del Valle, María Teresa Cortés Zavala

VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL: ESTUDIO DE CASO. LAS COMUNIDADES PURHÉPECHAS 93
VULNERATION OF HUMAN RIGHTS DUE TO THE CHANGE OF USE OF FOREST LAND: CASE STUDY OF THE PURHÉPECHAS COMMUNITIES
Grecia A. Huape Padilla, Laura L. Padilla Gil, Celia A. Nieto del Valle, Perla A. Barbosa Muñoz

LA CULTURA ESCRITA COMO UN RECURSO DE PODER. JÓVENESY ESCUELA 115
WRITTEN CULTURE AS A RESOURCE OF POWER
Gloria Elvira Hernández Flores, Jose Federico Benitez Jaramillo

UNA APROXIMACIÓN AL TURISMO SUSTENTABLE Y A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, 2010- 2020. 141
AN APPROACH TO SUSTAINABLE TOURISM AND PUBLIC POLICIES IN PROTECTED NATURAL AREAS, 2010- 2020
Jorge Adonay Ayala Arzate, Graciela Cruz Jiménez, Romano Gino Segrado Pavón, Rocío del Carmen Serrano Barquín

CRITERIOS EDITORIALES 167
EQUIPO EDITORIAL 175

EDITORIAL

El presente número especial de esta revista permite dar cuenta del trabajo colegiado de la Red de Vulnerabilidad e Inclusión Social de la Universidad Autónoma del Estado de México. Red Académica que está integrada por un equipo multidisciplinario del campo de las ciencias sociales, con el objeto de construir miradas de análisis complejas sobre prioridades establecidas en los objetivos del milenio que encaran problemas comunes en la humanidad de exclusión y vulnerabilidad. Para tal efecto, se reconoce la necesidad de establecer redes internas y externas universitarias nacionales e internacionales para fortalecer y desplegar análisis científicos multi-ópticos.

Dicha Red, surge como iniciativa del Cuerpo Académico Vulnerabilidad, Educación y Sustentabilidad, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, la misma, se encuentra conformada por investigadoras e investigadores de países como Perú, Ecuador, Argentina, Cuba, Francia, Estados Unidos y diversas Universidades de nuestra República Mexica, tiene como principal objetivo fortalecer integralmente el goce y ejercicio de los derechos fundamentales y las garantías en los miembros de grupos vulnerables (personas con discapacidad, indígenas, pobreza, personas privadas de su libertad, migrantes, entre otras), desde tres dimensiones: legal, educativa y cívica. Atravesadas en su análisis por el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y las políticas públicas, coadyuvando en el cumplimiento de metas de objetivos del milenio y de la agenda 2030.

Se compone de siete artículos, que dan cuenta del trabajo colegiado de algunos investigadores e investigadoras de la Red mencionada, producto de los foros realizados a nivel internacional.

En el primer artículo “Descripción de la crianza en el siglo XXI, percepción de hijos e hijas adolescentes”, las autoras tuvieron como objetivo principal describir el tipo de prácticas de crianza, identificando el género de quien cría, describiendo

si hay diferencias de crianza por educar a un hijo o hija. Entre los resultados encontrados se expone que las madres están más presentes en la crianza de los hijos que los padres.

Con respecto al segundo artículo "Aspectos normativos, presupuestales y sociales de la inclusión educativa en México", los autores abordan algunos retos que el Estado ha tenido que afronta para atender la necesidad de la inclusión educativa y procurar una educación de calidad a toda la población sin desigualdad alguna.

En la tercera investigación, "Pueblos indígenas defensores del medio ambiente. Estudio de caso emblemáticos en la corte interamericana de derechos humanos", se tuvo como meta principal conocer ciertos casos dilucidados en la Corte Interamericana de Derechos Humanos sometidos por pueblos y comunidades indígenas en los que se implicó vulneración del ambiente.

En el artículo "La vulnerabilidad socio-ambiental como pérdida del bienestar", se tuvo como objetivo principal demostrar a nivel teórico-descriptivo cómo hay sociedades vulnerables socio-ambientalmente a sufrir un desastre de origen natural por un mal desarrollo regional, el cual no mejora la calidad de vida y por ende impacta de manera negativa en el bienestar dado que llegan a vivir en riesgo con una exposición alta a sufrir un daño.

Las autoras del quinto artículo expuesto "Vulneración de derechos humanos por el cambio de uso de suelo forestal: estudio de caso las comunidades purhépechas" hacen referencia a que los principales problemas ambientales que se presentan en las comunidades de la zona son el cambio de uso del suelo forestal a huertas de aguacate, la construcción de ollas de agua para su riego, la contaminación del agua derivada del uso de fertilizantes, entre otros, que genera un impacto socioeconómico negativo, disminución de la calidad de vida y bienestar social, así como deterioro ambiental.

En el sexo artículo denominado "La cultura escrita como un recurso de poder. Jóvenes y escuela", se abordan los procesos de apropiación y usos juveniles

de la letra en el contexto escolar de educación secundaria y media superior. Se pone énfasis en personas jóvenes y modalidades vulnerables, la juventud rural y urbana, así como de la telesecundaria y escuela media superior de organización social.

Por último, en la investigación "Una aproximación al turismo sustentable y a las políticas públicas en áreas naturales protegidas, 2010- 2020", se analizan diversas aportaciones de la literatura científica de Iberoamérica que abordan dicha problemática que afecta la calidad de vida de las comunidades insertas en dichos espacios naturales. Entre los resultados más relevantes se destaca que, los diferentes intereses de los actores vinculados a estos espacios influyeron en que las políticas y sus instrumentos no cumplieran los objetivos de conservación.

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 9-30

DESCRIPCIÓN DE LA CRIANZA EN EL SIGLO XXI, PERCEPCIÓN DE HIJOS E HIJAS ADOLESCENTES

DESCRIPTION OF RAISING IN THE 21ST CENTURY, PERCEPTION OF ADOLESCENT SONS AND DAUGHTERS

Brenda Lara Reyes, Brenda Mendoza González,
Martha Carolina Serrano Barquín
Universidad Autónoma del Estado de México, México
correspondencia: bmendozag@uaemex.mx

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es describir el tipo de prácticas de crianza, identificando el género de quien cría, describiendo si hay diferencias de crianza por educar a un hijo o hija. Método: Se realizó un estudio descriptivo, de tipo transversal. Participaron 119 estudiantes de secundaria (ambos sexos) de 12 a 14 años de edad. El instrumento usado mide la variable de estudio, fue aplicado por los investigadores, y fue contestado de manera individual con previo consentimiento informado. Resultados: Los resultados señalan que las madres están más presentes en la crianza de los hijos que los padres. También se identificó que el tipo de crianza mayormente empleada para educar es la denominada rígida. Por último, se identificó que las niñas perciben a sus padres como rígidos, mientras que los niños los perciben inductivos o que hacen uso de crianza positiva. Se discuten los resultados con base en perspectiva de género y políticas públicas en dicha área.
Palabras clave: Crianza; rol sexual; Familia; educación de los padres; adolescentes.

ABSTRACT

The objective of this research is to describe the type of parenting practices that parents use, identifying the gender of the parent, the most used parenting practices, and describing if there are differences in parenting due to the gender difference between their children (being male or female).

Method: A descriptive, cross-sectional study was carried out, 119 high school students (both sexes) aged 12 to 14 participated. The instrument used measures the study variable, was applied by the researchers, and was answered individually with prior informed consent. Results: The results indicate that mothers are more present in the upbringing of children than fathers. It was also identified the type of parenting mostly used to educate is the so-called rigid. Finally, it was identified that girls perceive their parents as rigid, while boys perceive them as inductive or that they make use of positive parenting. The results are discussed based on a gender perspective and public policies in this area.
Key words: Parental upbringing; sexual role; Family; Parental education; Adolescents.

INTRODUCCIÓN

Las familias son el núcleo y pilar de cualquier sociedad, han sufrido cambios en su constitución, pero también en la percepción social que se tiene de ella, se evolución se deriva de los avances y desarrollos sociales, económicos y culturales ocurridos en todo el mundo, su función es asegurar la subsistencia, seguridad y protección de sus integrantes. Debido a su gran diversidad en la constitución de sus integrantes y en su organización al interior de ellas se le denomina familias en plural (Comisión Nacional de Derechos Humanos, [CNDH], 2018).

Las familias son una organización reconocida por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que avalan su dinamismo, sus diferentes composiciones y debido a que valoran su función en la sociedad se han instaurados desde el gobierno organismos que vigilen su protección.

En las familias se enseñan valores, habilidades sociales y se delinea a los ciudadanos que integran cada sociedad, por lo que cada persona es el reflejo de normas, recursos, comunicación y apoyo que recibió de su familia. Una de las funciones de las familias es la socialización, cuyo proceso facilita la incorporación y adaptación de sus integrantes a la estructura y dinámica social, este proceso de socialización es posible por las acciones o prácticas de crianza de los padres de familia (Mendoza, 2020).

En este sentido es importante destacar la diferencia entre estilos de crianza y prácticas de crianza. Los estilos de crianza son las creencias que los padres y las madres tienen acerca de la forma de criar a sus hijos, por ejemplo creer que dar un golpe "a tiempo" a su hijo es necesario para prevenir dificultades en el desarrollo de su hijo, en cambio las prácticas de crianza, es la operacionalización de dichas creencias, por lo que son los comportamientos que se llevan a la práctica para educar en el día a día en cualquier contexto en el que sus hijos se desenvuelvan (Solís-Cámara y Díaz 2007), sin duda alguna, las creencias y las práctica de crianza están influencias por la sociedad y todos los factores que influyen como la cultura, los estereotipos de género, la etnia, la religión, la economía, entre muchos otros.

Las prácticas de crianza se han clasificado para un mejor estudio y descripción. Se pueden describir grandes grupos de estudio, entre ellos se considera la crianza positiva también denominada democrática o inductiva, la crianza psicológicamente controladora, la crianza negativa o rígida (uso de maltrato y agresión) y crianza negligente también llamada simulación o indulgente (Kawabata, et al., 2011; Mendoza, 2017).

La forma de criar se asocia indudablemente con el comportamiento y desarrollo en las diferentes etapas de la vida de los niños, recientemente se demostró en diez países, que la niñez educada con prácticas de crianza positiva tienen niveles elevados de satisfacción de vida, caso contrario lo que ocurre con la niñez que recibe estrategias inconsistentes, cuyas prácticas de crianza se caracterizan por no tener supervisión en combinación con prácticas autoritarias, ya que todo lo anterior tienen un impacto negativo en la satisfacción con su vida (Lavrič y Naterer, 2020), incluso se ha demostrado que la crianza es determinante para la apreciación que hacen los hijos de ellos mismos, identificándose que el rechazo parental se asocia con la apreciación negativa hacia ellos mismos y con el rechazo hacia su propio cuerpo (Chen, et al., 2020). Es decir, se va conformando la identidad y la autoapreciación.

Por otra parte, consistentemente se ha señalado que la crianza positiva, se asocia con el desarrollo de comportamiento prosocial, ayudando a que la niñez

se desarrolle sanamente en un ambiente sin violencia. Las estrategias de crianza positiva, se basa en enseñar a la niñez a negociar, a comunicarse efectivamente, a demostrar sus emociones sin agresión, a colaborar con otras personas y a respetar reglas, en un contexto de supervisión y acompañamiento parental sentando las bases en el amor y respeto mutuo, (CNDH, 2020; Cuenca y Mendoza, 2017; Mendoza, et al., 2020).

Debido a la gran cantidad de estudios que respalda las consecuencias que tiene el uso de maltrato en la educación, recientemente se ha legislado para que la ley proteja a la niñez y se evite que los responsables de educar, a niños, niñas y adolescentes en las familias, usen el castigo corporal como estrategia de crianza (Martínez, 2020).

Sin embargo, en las familias no solo cabe la posibilidad de la violencia física hacia la niñez, también existen la reproducción de estereotipos de género, presentes en la cotidianeidad, especialmente cuando es una sola persona normalmente las mujeres son las responsables del cuidado de los hijos (CNDH, 2020; Galet y Alzás, 2014), como si existiera una resignación hacia la tradicional división de sexos para la crianza en las familias, aceptando que es el varón quien se hace responsable de brindar el aspecto a lo económico a los hijos pero no toma acciones activas en los cuidados y crianza en el hogar (Ojeda y González, 2019). Sin duda alguna las prácticas asociadas al cuidado de los hijos es una cuestión de equidad de género en la que hombres y mujeres deben participar sin la división sexista que señala que la empatía, la comprensión y el cuidado hacia los otros, son cualidades exclusivas de las mujeres (Maroto et. al., 2020), reproduciendo así en el seno familia la violencia de género, los estereotipos de género y el sexismo.

Hoy día, aún son pocos los estudios dirigidos a identificar las diferencias existentes en la crianza en función del género de la persona responsable de cuidar a los niños en las familias, por ejemplo Ojeda y González (2019), identificaron recientemente en su investigación que mientras más jóvenes y mayor nivel educativo tengan los padres se encuentran en mayor posibilidad de compartir liderazgos y roles familiares, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad compartida al cuidar y criar.

Un metaanálisis desarrollado a partir de cincuenta investigaciones, tuvo como objetivo clasificar a los padres en función de las prácticas de crianza usadas en función del género del padre, los resultados demostraron que cuando los hombres no participan en la educación cotidiana de sus hijos, y cuando llegan a participar, lo hacen usando agresión para criarlos tienen hijos que exhiben mayor agresión al relacionarse con otras personas, por otra parte cuando las madres son quienes se encuentran ausentes en la crianza de sus hijos, estos desarrollan más comportamiento agresivo (Kawabata, et. al., 2011).

Recientemente en China se describieron los tipos de crianza que desarrollan los padres y las madres, identificándose cuatro grupos de padres, clasificados con base en el género de los padres y en su práctica de crianza. Se identificó que la gran mayoría de los padres (47%) son padres democráticos y madres democráticas (padres que establecen disciplina sin maltrato, priorizando el diálogo y establecimiento de límites claros), seguido por un otro grupo de padres, cuya familia se caracteriza por tener al padre y a la madre autoritarias (20%), es decir padres que educan con rigidez, son inflexibles generalmente no usan el diálogo para resolver problemas y hacen uso de los golpes como estrategia para educar; otro grupo conformado por familias cuya madre es democráticas pero el padre es autoritario, y otro grupo integrado por familias en las que el padre es democrático y la madres autoritaria. Los resultados demostraron que los hijos que mejor ajuste psicológico tienen, además no exhibir comportamiento agresivo, es el grupo conformado de familias cuyos padres y madres son democráticos, y el grupo de familias conformadas por padres y madres autoritarios, crían a niños con dificultades para adaptarse adecuadamente a las normas establecidas en el contexto escolar y familiar (Luo, et al., 2021).

En general, se ha identificado que hay cuatro veces menos artículos que destacan la crianza de los padres varones que la crianza de madres, los pocos artículos existentes se publicaron a partir del año dos mil, siendo más las poblaciones estudiadas en Europa y Norteamérica en contraste con América Latina (Maroto, et al., 2020). Por lo anterior el objetivo de la presente investigación es describir las prácticas de crianza desde la percepción de los adolescentes, identificando género

de quien les cría, clasificando a los adolescentes en función de las prácticas de crianza e identificar el tipo de crianza en función del sexo del adolescente.

MÉTODO

La investigación es cuantitativa, con estudio descriptivo y diseño transversal.

Objetivo General

Describir las prácticas de crianza desde la percepción de los adolescentes, identificando género de quien les cría, clasificar a los adolescentes en función de las prácticas de crianza e identificar el tipo de crianza en función del sexo del adolescente.

Específicos

1. Conocer el género de quien cría a los hijos.
2.Clasificar a los adolescentes en función de las prácticas de crianza empleadas por sus padres.
3.Conocer sí existe dependencia de las prácticas de crianza (rígida, inductiva y mixta) con el sexo de los adolescentes.

Participantes

Participaron 119 niños, de ellos 55 eran mujeres (46.2%) y 64 eran hombres (53.8%), rango de edad de 12 a 14 años, 59 estudiantes de primer año (49.6%) y 60 estudiantes de segundo año (50.4%) de una escuela secundaria del municipio de Metepec, Estado de México.

Para participar en el estudio se incluyeron estudiantes de escuela pública que vivieran con ambos padres juntos y cuyos padres firmaron el consentimiento informado.

Instrumento

Para dar cumplimiento al objetivo de la investigación se usó la Escala de Normas y Exigencias (ENE-H), en su versión para hijos (Fuentes, Motrico y Bersabé, 1999).

El instrumento, mide la percepción que el adolescente tiene de la forma en la que lo educan sus padres. Se conforma de 28 reactivos, que evalúan las prácticas de crianza de los padres, su coeficiente Alpha de Cronbach es de $\alpha = 0.80$

Los adolescentes respondieron a la pregunta ¿Quién es responsable en tu familia de criarte? Teniendo las opciones de responder: madre, padre, ambos o ninguno. El formato de respuesta de las demás preguntas del cuestionario es una escala tipo Likert con 5 niveles nunca, pocas veces, algunas veces, a menudo, siempre. La puntuación en cada factor se obtiene sumando las respuestas de sus ítems directos, es decir 1=Nunca, 2=Pocas veces, 3=Algunas veces, 4=A menudo, 5=Siempre.

El instrumento se divide en tres factores: inductiva, rígida e indulgente. Los ítems se agrupan en tres factores:

Inductiva (10 ítems). Define a los padres que a través de su crianza explican a sus hijos el establecimiento de las normas y les exigen su cumplimiento teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades de sus hijos. Su índice de confiabilidad es de $\alpha= 0.80$.

Rígida (10 ítems). Define a aquellos padres que al criar imponen a sus hijos el cumplimiento de las normas y mantienen un nivel de exigencia demasiado alto o inadecuado a las necesidades de sus hijos. Su índice de confiabilidad es de $\alpha= 0.80$.

Indulgente (8 ítems). Define a aquellos padres que en sus prácticas de crianza no ponen normas ni límites a las conductas de sus hijos y si lo hacen, no exigen su cumplimiento. Su índice de confiabilidad es de $\alpha= 0.80$.

La puntuación de los dos primeros factores corresponde entre 10 y 50, mientras que la puntuación del tercer factor corresponde entre 8 y 40.

Procedimiento

Se solicitó autorización, a la institución participante, se le mostraron los objetivos de la investigación, así como el anteproyecto del estudio. Una vez que se obtuvo el permiso de la autoridad escolar, se gestionaron los permisos con cada padre de familia para que dieran autorización y consentimiento por escrito que autorizaba a sus hijos de participar en el estudio.

Después de haber obtenido el consentimiento de los padres por escrito, se estableció con las autoridades escolares las fechas y horarios para la recolección de la información.

Los participantes fueron informados del objetivo de la investigación, así como la participación de carácter voluntario, y confirmando que la confidencialidad de los datos ya que se usarían únicamente para fines de investigación. El instrumento fue aplicado por los investigadores en una sola sesión con duración máxima de 50 minutos, y fueron contestados por el alumnado de manera individual, en su aula con la presencia de un profesor, con ventilación e iluminación adecuada.

Procesamiento y análisis estadístico de datos

La información obtenida por medio de los instrumentos se capturó en el programa SPSS versión 20.0 para analizar los datos y responder a los objetivos específicos correspondientes.

Para dar respuesta al primer objetivo específico (Conocer quién es responsable de criar a los hijos la madre, el padre o ambos), se utilizó estadística descriptiva a través de un análisis de frecuencia de las respuestas de los niños evaluados.

Para dar respuesta al segundo objetivo específico (Clasificar a los adolescentes en función de las prácticas de crianza empleadas por sus padres), se utilizó un análisis de multivariado (análisis de conglomerados o k de medias).

Para dar respuesta al tercer objetivo específico (Conocer la dependencia entre variables de sexo y formas de crianza -rígido, inductivo y mixto-), se usó un análisis Chi-cuadrado (χ^2). Se destaca que para la valoración de esta dependencia se tomó en cuenta el sexo de los adolescentes participantes (hombre y mujeres) con las formas de crianza percibida por los adolescentes, dichas formas de crianza fueron agrupadas a través de los conglomerados (en estos conglomerados no se tomó en cuenta el sexo de quien cría, ya que el conglomerado se hizo en función del instrumento usado contestado por los hijos).

RESULTADOS

Género del padre que cría a los hijos

Para dar respuesta al primer objetivo específico, conocer el género del padre de familia responsable de criar a los hijos: madre o padre o ambos, se desarrolló un análisis de frecuencia de la pregunta ¿Quién es el principal responsable de criarte, tu papá, tu mamá o ambos?, con la respuesta del alumnado se hizo un análisis de frecuencia cuyos resultados se muestran a continuación en la figura 1, en la que se detalla el porcentaje del género del padre señalado por el alumnado como el principal responsable de su crianza.

Figura 1. Género del padre señalado como el responsable de la crianza

En la figura 1 se identifica la percepción del alumnado al señalar que en su familia, es la madre quién es la responsable de la crianza de los hijos, ya que el 85% del alumnado participante así lo señalaron, con menor frecuencia (9%) el alumnado señala que son ambos (padre y madre) los responsables de la crianza de

los hijos, se observa en la gráfica que de acuerdo a la opinión de los adolescentes son los padres (varones) son los que tienen menor presencia en la tarea de crianza de los hijos, ya que únicamente el 6% de los alumnos participantes así lo perciben.

Clasificación de los adolescentes en función de sus prácticas de crianza

Para dar respuesta al segundo objetivo específico, clasificar a los adolescentes en función de las prácticas de crianza empleadas por sus padres, se realizó un análisis de multivariado denominado análisis de conglomerados o k de medias, para identificar la Práctica de crianza que el alumnado percibe de sus padres.

Para este análisis se emplearon los factores: Prácticas de Crianza Rígida, Prácticas de Crianza Inductiva y la Mixta (Rígida-Inductiva).

A continuación, en la tabla 1 se muestran las medias de conglomerados para cada uno de los grupos identificados a través del análisis de k de medias.

Tabla 1
Medias de los grupos conformados en función de las Prácticas de Crianza

	Conglomerados		
Grupo	1	2	3
Rígida	22.67	44.11	36.22
Inductiva	38.78	32.26	25.43
Indulgente	14.78	16.12	17.24

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 1, se observa que se identificaron tres grupos, que a continuación se describirán:

Grupo 1 Crianza Inductiva

Este grupo está constituido por 9 adolescentes, de los cuales 8 son mujeres (que representan el 88.9%) y 1 hombre (que representa el 11.1%).

Son los adolescentes que afirman que: sus padres los escuchan y tienen en cuenta las circunstancias antes de castigarlos, les explican la importancia de las normas, su cumplimiento y las consecuencias de no cumplirlas, así como razonar y acordarlas con ellos, también les aclaran lo que se debe y no hacer, a medida que van creciendo, los padres les dan más responsabilidades, pero los animan a hacerlas por ellos mismos y si alguna vez sus padres se equivocan lo reconocen.

Grupo 2 Crianza Rígida

Es el grupo con la mayor cantidad de participantes, pues está conformado por 73 adolescentes, de ellos son 37 mujeres (las cuales representan el 50.7% del grupo) y 36 hombres (representando el 49.3% del grupo).

Los adolescentes identifican que: sus padres exigen cumplimiento y respeto absoluto a las normas aunque no las entiendan, es decir, los estudiantes tienen que hacer lo que sus padres les digan sin reclamo alguno, los padres afirman que ellos siempre tienen la razón y que son los únicos que pueden mandar en su casa, les imponen castigos muy duros para que no vuelvan a desobedecer, también identifican que sus padres los tratan como niños pequeños, como no dejarlos salir por miedo a que les pase algo, así como también sienten que sus padres están al pendiente de ellos controlando su vida en todo momento.

Grupo 3 Crianza Mixta (Rígida-inductiva)

Se compone de 37 adolescentes de los cuales 10 son mujeres (que representan el 27% del grupo) y 27 hombres (quienes representan el 73% del grupo). Los adolescentes de este grupo perciben las prácticas de crianza de sus padres mixtas, pues perciben que sus padres los motivan a hacer las cosas por si mismos pero también sienten que controlan sus vidas todo el tiempo, escuchan sus razones antes de castigarlos pero les imponen castigos duros, explican la importancia de las normas y de su cumplimiento pero también exigen que se cumplan sin

tomar en cuenta si sus hijos las entienden o no, reconocen sus propios errores pero dicen que ellos siempre tienen la razón y se debe respetar absolutamente su autoridad, explican con claridad lo que se debe hacer y no hacer, pero dicen que ellos mandan en la casa, también les dan más responsabilidades a medida que los alumnos se hacen mayores, sin embargo sienten que los tratan como niños y que están siempre al pendiente de ellos.

En la figura 2 se muestra la distribución de los adolescentes en los tres grupos identificados en función de las prácticas de crianza empleadas por los padres de familia.

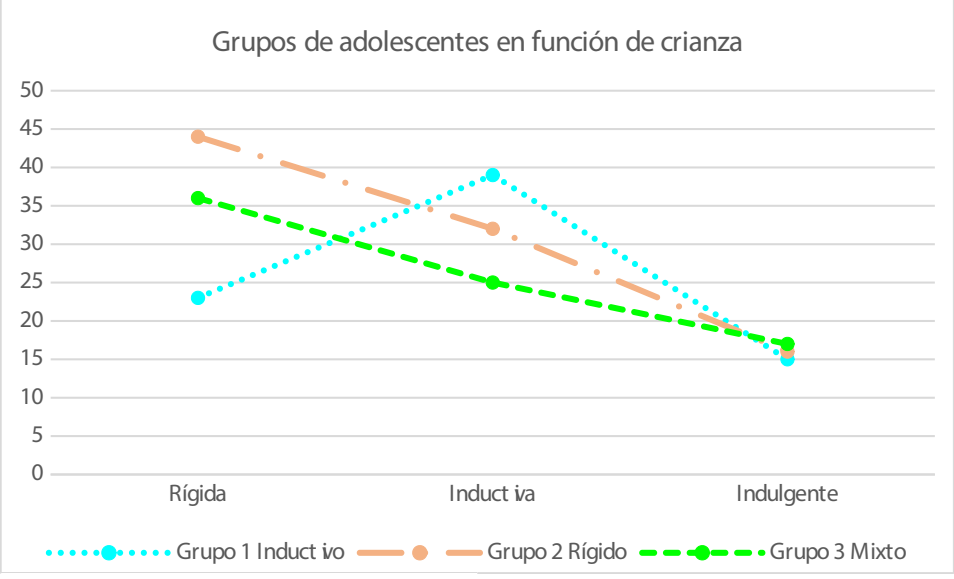

Figura 2. Población distribuida en los conglomerados identificados

En la Figura 2, se muestra la representatividad de cada uno de los grupos identificados, siendo el grupo mayoritario el de los adolescentes que perciben que sus padres y madres usan la Práctica de crianza denominada rígida (61%), seguida por el grupo de adolescentes que perciben que se educados con la crianza mixta (31%) y el grupo minoritario el de adolescentes que perciben que sus padres y madres usan la forma inductiva o positiva (8%).

A continuación, en la Figura 3, se señala la representación gráfica de las medias

de los conglomerados identificados para cada uno de los grupos identificados a partir de las Prácticas de crianza percibidas por los adolescentes.

Figura 3. Prácticas de crianza que perciben los estudiantes en sus padres

En la figura 3 se representan las Prácticas de crianza que identificaron los adolescentes en sus padres. La línea azul representa al grupo de adolescentes que perciben que sus padres usan la crianza Inductiva, la línea naranja representa a los adolescentes que perciben que sus padres usan el tipo de crianza rígida, y la línea verde representa a los adolescentes que perciben que sus padres usan principalmente la combinación de la crianza inductiva y rígida, es decir mixta.

Dependencia entre variables de Sexo y Formas de crianza

Para dar cumplimiento el tercer objetivo específico, conocer la dependencia entre variables de Sexo de los hijos y Prácticas de crianza (rígida, inductiva y mixta), se realizó un análisis de Chi cuadrado X^2. Los resultados del análisis indican que son dependientes, es decir, el sexo de los hijos depende de la forma de crianza que sus padres usan con ellos (X^2 = [2 g.l]= 12.661[a], p<.01). Dado que el Chi cuadrado únicamente indica sí las variables son dependientes, se realizó un análisis de residuos corregidos para tener más información acerca de la dependencia de las variables, por lo que a continuación en la tabla 2 se presentan los residuos corregidos.

Tabla 2.
Residuo corregido: sexo en función de la forma de crianza

	Residuos corregidos		
Sexo	Rígida	Inductiva	Mixta
Mujeres	2.7	1.2	-2.8
Hombres	-2.7	-1.2	2.8

Fuente: Elaboración propia

Los resultados de los residuos corregidos de la Tabla 2, indican que los alumnos (varones) reciben principalmente una crianza mixta (índice de residuo corregido de 2.8) que las alumnas (mujeres), y las niñas reciben principalmente una crianza rígida.

DISCUSIÓN

Se cumplió con el objetivo general de la investigación, al determinar que es la madre el principal agente responsable de criar a sus hijos, así como al identificar que la práctica de crianza predominante es la denominada rígida, siendo las hijas las que reciben más este tipo de crianza que los hijos.

El principal hallazgo obtenido en esta investigación indica que a partir de la percepción de los adolescentes participantes, son las mujeres las principales responsable de la crianza de los niños en las familias, resultados similares han sido identificados en otros estudios en los cuales se describe que la madre tiene mayor presencia e implicación durante el proceso de crianza, principalmente al brindar soporte, apoyo y control a sus hijos, independientemente del sexo de sus hijos (Porcar, et al., 2012; Rodríguez, et al., 2009), proporcionando mayor comunicación, afecto, proyectando un papel más relevante que el que tiene un padre (Casais, et al., 2017). Dichos resultados se pueden explicar con el arraigo de los estereotipos de género presentes aún en las familias influyendo de manera

importante en la crianza de los hijos, siendo las mujeres aún quienes tienen el rol protagónico de la educación de los hijos como sucedía hacía un siglo, por lo que se debería comenzar a cambiar la percepción que tiene la niñez de los roles estereotipados en las familias sí se quiere transformar a la sociedad para aspirar a una mejor equidad entre hombres y mujeres (Jiménez y Galeano, 2020).

Los resultados señalan que aún falta mucho por avanzar para fortalecer la equidad de género desde la familia, a través de la cual se tenga una división equitativa de la crianza de los hijos, en la que padres y madres compartan el liderazgo al cuidar, criar y educar rompiendo con la polaridad que encasilla a los varones con el rol de proveedor económico y a la mujer como el proveedor de cuidados (Ojeda y González, 2019).

Los resultados también demuestran que los adolescentes participantes, identifican a la práctica de crianza rígida como la más usada por sus educadores, resultados que son similares a los reportados por Barreno (2015), quienes reportan que estas prácticas son las más representativas y se caracterizan por el cumplimiento y respeto absoluto a las normas aun cuando los hijos no las comprenden, por lo que los hijos hacen lo que sus padres les señalan sin posibilidad de negociación, demostrándose en todo momento que los padres y madres no se equivocan, siendo los únicos que pueden dar órdenes de manera autoritaria, haciendo uso además de castigos corporales.

Estos resultados son destacables ya que se ha mencionado que este tipo de crianza se asocia con el desarrollo del perfil de agresor (Kawabata, et al., 2011; Mendoza, 2017; Mendoza, 2020), por lo que es indudable que el estilo de crianza influye en el comportamiento de los hijos, incluso en contextos fuera de la familia, ya que los niños que se muestran negociadores y resuelven los conflictos sin hacer uso de la agresión con otros pares, tienen padres y madres que les educan a través de prácticas de crianza positiva (también llamado democrático o inductivo), que facilita el comportamiento prosocial, afectivo y no violento en el alumnado (CNDH, 2020; Fuentes, et al., 1999; Mendoza, et al., 2020).

La mixta, se considera, en esta investigación, la segunda forma más usada por los padres, estas prácticas de crianza se caracterizan por utilizar medidas rígidas e inadecuadas en combinación con prácticas de crianza positivas como brindar tiempo de calidad, establecer hábitos, brindar amor y confianza. Este resultado coincide con los obtenidos en otros estudios en los cuales, la práctica de crianza mixta es el segundo más usada por padres de adolescentes, destacándose que cuando los padres actúan de diferentes maneras al relacionarse con los hijos, ocasionan mayor inseguridad, rebeldía e inestabilidad en ellos (Bardales y La Serna, 2015).

Con respecto al tercer objetivo específico, los resultados demuestran que las hijas perciben recibir una forma de crianza rígida, y en el caso de los hijos, perciben una forma mixta, resultados consistentes con lo descrito en otros estudios a través del cual se demuestra que las hijas perciben a sus padres y madres menos cálidos e inductivos, que la crianza que dirigen a los hijos varones (Capano, et al., 2016).

Resultados que pueden explicarse a partir de la perspectiva de género, ya que el rol del cuidado, la salud y la alimentación de los hijos ha sido responsabilidad del género femenino, que deriva de los estereotipos ancestrales patriarcales, los cuales otorgan al hombre su rol activo en el espacio público y a la mujer en el doméstico. Las diferencias genéricas que aprecian las adolescentes en cuanto a su crianza más rígida podrían responder al discurso social y cultural androcéntrico, donde el poder es otorgado al hombre y la sumisión a la mujer, por lo que para esta última se le debería de educar con prácticas rígidas que garanticen la construcción de un perfil sumiso, de obediencia hacia los otros, contribuyendo al fortalecimiento de las inequidades de género presentes en el seno familiar aún en este siglo XXI.

Los resultados generales de la investigación conllevan a reflexionar en dos grandes áreas, la primera en un sentido micro social, centrado específicamente en las interacciones entre los miembros de la familia, primordialmente en la pareja, ya que se ha demostrado que los conflictos en la pareja conllevan necesariamente a dificultades en la crianza, por lo que desarrollar prácticas de crianza en el día a día, requiere de acuerdos establecidos en la pareja (Juárez y Robles, 2017), logrando establecer con equidad de género que hombre y mujeres participen de manera equilibrada en el cuidado de los hijos, sin una división sexista que

comprometa únicamente a la mujeres como la única responsable al cuidado de los hijos. A través de comunicación asertiva y eficaz entre los miembros responsables de criar, se identificará oportunamente las necesidades que se tienen en el seno familiar, así como los recursos con los que se cuentan para crear un ambiente familiar sano que permitan con el cumplimiento de la función familiar con equidad de género.

Siguiendo en el área micro social, los resultados señalan que falta mucho aún por hacer para que especialistas, así como instituciones de gobierno especializadas en las familias, guíen y acompañen a los padres y madres para que críen a través de prácticas de crianza positivas (inductivas) que hoy día son las que se ha demostrado protegen a la niñez de conductas riesgo (embarazos en adolescentes, adicciones, conducta antisocial, delictiva, acoso escolar, entre otras), y que hay llevado a organismos nacionales y especialistas, a comunicar a la población que deben ser empleadas para crear sociedades más sanas (CNDH, 2020; Mendoza, 2020).

La segunda reflexión se dirige en un sentido macrosocial, especialmente en políticas diseñadas para las familias, cuyo objetivo es encontrar el equilibrio entre la vida laboral y familiar contextos que debido a los cambios sociales y económicos en todo el mundo han llevado a mujeres y hombres a participar activamente en el mercado laboral invirtiendo muchas horas fuera del hogar, lo que ha obligado a la búsqueda de otras alternativas y personas para el cuidado de sus hijos.

Las políticas orientadas a las familias, son clasificadas en tres áreas: recursos de tiempo, recursos de finanzas y recursos de servicios. Los recursos de tiempo incluyen permisos para ausentarse de su jornada laboral, por enfermedad, nacimiento de algún hijo o lactancia. Las políticas orientadas a los servicios, son todas las relacionadas a servicios infantiles, por último las políticas de finanzas aluden a todas aquellas de acceso a cuidado infantil (Fondo de las Naciones unidas para la infancia [UNICEF], 2019). Lamentablemente estas políticas en la actualidad aún se dirigen únicamente hacia las mujeres, es decir, en muchos

países desde el modelo gubernamental y empresarial se sigue estereotipado el cuidado de los hijos al permitir que únicamente sean las mujeres las que tengan acceso a permisos por cuidados de los hijos, por lo que deben existir cambios en dichas políticas principalmente en los países en vías de desarrollo que permitan erradicar el dominio de los varones en el seno familiar, e impulsar el equilibrio a través de la responsabilidad compartida de la crianza de los hijos.

Una de las limitantes del estudio fue no contemplar a los padres y madres como participantes, por lo que no se pudo describir las prácticas de crianza que ellos desarrollan diferenciando entre sus hijos varones y mujeres.

REFERENCIAS

Bardales, E., y La Serna, D. (2015). Estilos de crianza y desajuste del comportamiento psicosocial en adolescentes de una institución educativa estatal, Chiclayo-2014. (Tesis). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú.

Barreno, J. (2015). Estilo parental y su influencia en el bienestar psicológico en adolescentes de 14-17 años de edad del colegio tirso de Molina. (Tesis). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

Capano, A., del Luján, M., y Massonnier, N. (2016). Estilos relacionales parentales: estudio con adolescentes y sus padres. Revista de Psicología, 34(2), 413-444. http://www.scielo.org.pe/pdf/psico/v34n2/a09v34n2.pdf

Casais, D., Flores, M. y Domínguez, A. (2017). Percepción de prácticas de crianza; análisis confirmatorio de una escala para adolescentes. Acta de investigación Psicológica, 7 (2), 2717-2726. https://doi.org/10.1016/j.aipprr.2017.06.001

Cuenca, V. y Mendoza, B. (2017). Comportamiento Pro-social y agresivo en niños: Tratamiento conductual dirigido a Padres y Profesores. Acta de Investigación Psicológica, 7, 2691-2703. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S200747191730 0261

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2018). Las Familias y su protección jurídica. Programas Asuntos de la niñez y la familia, Comisión Nacional de Derechos Humanos. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-familias-juridicas.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 1° de junio2020). Comunicado de Prensa 163/2020. Día Mundial de los padres y las madres CNDH reconoce su labor en la crianza. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-06/COM_2020_163.pdf

Chen, G., He, J., Cai, Z., Fan, X. (2020). Perceived parenting styles and body appreciation among Chinese adolescents: Exploring the mediating roles of dispositional mindfulness and self-compassion, Children and Youth Services Review, 119, 1-20. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.105698.

Fondo de las Naciones unidas para la infancia (UNICEF, 2019). Vinculación de las políticas orientadas a la familia con el empoderamiento económico de las mujeres. UNICEF

Fuentes, M., Motrico, E., y Bersabé, R. (1999). Escala de Afecto (EA) y Escala de Normas y Exigencias (ENE): Versión hijos y Versión padres. España: Universidad de Málaga.

Galet, C. y Alzás, T. (2014). Trascendencia del rol de género en la educación familiar. Campo Abierto, 33 (2), 97-114.

Jiménez, M. y Galeano, D.J.. (2020). La necesidad de educar en perspectiva de género. Educación, 44, (1) 490-508. http://dx.doi.org/10.15517/revedu.v44i1.38529.

Juárez, M.A. y Robles, E. (2017). Tareas de crianza y los conflictos de pareja. La importancia del proceso terapéutico. Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México, 6 (11), 43-60. https://www.facico-uaemex.mx/2018-2022/descargas/revista/no 11.pdf

Kawabata, Y., Alink, L., Tseng, W.-L., Van Ijzendoorn, M. H. and Crick, N. R. (2011). Maternal and paternal parenting styles associated with relational aggression in children and adolescents: A conceptual analysis and meta-analytic review. Developmental Review, 31(4), 240–278. https://doi.org/10.1016/j.dr.2011.08.001

Luo, Y., Chen, F., Zhang, X., Zhang, Y.; Zhang, Q.; Li, Y.; Zhou, Q.; Wang, Y. (2021). Profiles of maternal and paternal parenting styles in Chinese families: Relations to preschoolers' psychological adjustment, Children and Youth Services Review, 121, 1-15. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.105787.

Lavrič, I. and Naterer, A. (2020). The power of authoritative parenting: A cross-national study of effects of exposure to different parenting styles on life satisfaction,Children and Youth Services Review, 116, 1-20. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.105274.

Martínez, A. (24 septiembre, 2020). Aprueban Ley Antichancla: se prohíben castigos corporales a menores .GQ Edición México. https://www.gq.com.mx/entretenimiento/articulo/ley-antichancla-se-prohiben-castigos-corporales-a-menores

Maroto, G., Ocaña, R., Gil, E. y García, M. (2020). Multilevel analysis of global scientific production on parenthood, human development and gender equality. Gaceta Sanitariao, 34 (6), 582-588. Doi: 10.1016/j.gaceta.2019.04.008

Mendoza, B. (2017). Prácticas de crianza y bullying: Descripción en alumnado de Educación Básica. Revista Innovación Educativa. 17, (74), 125-142. http://www.scielo.org.mx/pdf/ie/v17n74/1665-2673-ie-17-74-00125.pdf

Mendoza, B. (2020). El derecho a la educación, programas de intervención desde los principales agentes de cambio: padres y profesorado. En M.M.Pérez, MC Macías, E. Tapia (Ed.), Educación e Infancia (157-174). Porrúa, UNAM.

Mendoza, B., Delgado, I., García, A. (2020). Perfil de alumnado No involucrado en bullying: descripción a partir de estereotipos de género, crianza, estrategias cognitivas-sociales y sobre-ingesta alimentaria. Revista Anales de Psicología, 36 (3), 483-491. DOI: https://doi.org/10.6018/analesps.337011

Ojeda, N. y González, R. (2019). Actitudes de padres mexicanos acerca de la igualdad
de género en los roles y liderazgos familiares. Estudios Demográficos y Urbanos, 34, 1 169-211. doi: http://dx.doi.org/10.24201/edu.v34i1.1791

Porcar, A., Mestre, V., Samper, P. y Malonda, E. (2012). Crianza y agresividad de los menores: ¿es diferente la influencia del padre y de la madre? Psicothema, 24 (2), 284-288. http://www.psicothema.es/pdf/4012.pdf
http://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/view /1853

Rodríguez, M. A., del Barrio, M. V. y Carrasco, M, A. (2009). ¿Cómo perciben los hijos la crianza materna y paterna? Diferencias por edad y sexo. Escritos de Psicología, 2(2), 10-18.

Solís-Cámara, P. y Díaz, M. (2007). Relaciones entre creencias y prácticas de crianza de padres con niños pequeños. Anales de Psicología, 23(2), 177-184.
https://revistas.um.es/analesps/article/view/22481184.

Envío a dictamen: 8 de julio de 2021
Reenvío: 6 de agosto de 2021
Aprobación: 12 de agosto de 2021

Brenda Lara Reyes. Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma del Estado de México, miembro del equipo de investigación de la Dra Brenda Mendoza González.

Brenda Mendoza González. Doctora en Psicología. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1, miembro del CA Psicología y Educación (Consolidado), con la LGAC del CA: Innovación educativa, aprendizaje y desarrollo. Pertenece a la Red Académica y de Investigación: Vulnerabilidad e Inclusión Social. Investigador de tiempo completo en la Facultad de Ciencias de la Conducta Universidad Autónoma del Estado de México. Líneas de investigación: Grupos vulnerables, convivencia escolar, violencia escolar, maltrato infantil, programas de intervención para prevenir conductas de riesgo. Correo electrónico: bmendozag@uaemex.mx

Martha Carolina Serrano Barquín. Doctora en Ciencias Sociales. Miembro del sistema nacional de investigadores nivel 1, miembro del CA "Contexto sociocultural del diseño" (Consolidado), con la LGAC del CA: Consumos culturales y género. Pertenece a la Red Académica y de Investigación: Vulnerabilidad e Inclusión Social. Investigador de tiempo completo en la Facultad de Ciencias de la Conducta, Universidad Autónoma del Estado de México. Línea de investigación: Consumos culturales y géneroCorreo electrónico: mcserranob@uaemex.mx

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 31-48

ASPECTOS NORMATIVOS, PRESUPUESTALES Y SOCIALES DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO

REGULATORY, BUDGETARY AND SOCIAL ASPECTS OF EDUCATIONAL INCLUSION IN MEXICO FOR VULNERABLE GROUPS

Claudia Elena Robles Cardoso, Enrique Cruz Martínez,
Sandra Alemán Martínez
Universidad Autónoma del Estado de México, México
Correspondencia: ceroblesc@uaemex.mx

RESUMEN

La educación inclusiva ha sido el anhelo de muchos en México, pero solo prioridad de unos cuantos; en el presente documento se abordan algunos retos que el Estado ha tenido que afrontar para atender esta necesidad y procurar una educación de calidad a toda la población sin desigualdad alguna. Este fenómeno implica atender las diversidades, como la física, capacidades cognitivas, origen étnico, nivel socioeconómico, condición de salud, género, diversidad lingüística, ideologías o creencias; situación migrante, niños en situación de calle, entre otros. Las ultimas reformas educativas abordan el tema de la inclusión tratando que con su implementación disminuya la desigualdad de la población, sin embargo, la realidad nos da cuenta de que no se han aplicado para tal fin. Así mismo se estudia la inclusión educativa en el ámbito internacional y como ha sido atendida por diversos organismos internacionales. En este trabajo se externan algunas ideas para acercarnos a la realidad de una educación inclusiva desde las políticas públicas y el ámbito internacional.

Palabras clave: Inclusión, políticas educativas, diversidad, financiamiento, políticas internacionales.

ABSTRACT

Inclusive education has been the desire of many in México, but only a priority for a few; this document addresses some of the challenges that the State has had to face in order to meet this need and provide quality education to the entire population without any inequality. This phenomenon implies addressing diversities such as physical diversity, cognitive abilities, ethnic origin, socioeconomic level, health status, gender, linguistic diversity, ideologies or beliefs, migrant status, street children, among others. The latest educational reforms address the issue of inclusion in an attempt to reduce inequality in the population, however, reality shows that they have not been applied to that end. Likewise, educational inclusion is studied at the international level and how it has been addressed by various international organizations. This paper presents some ideas to approach the reality of inclusive education from the perspective of public policies and the international sphere.
Key words: Inclusion, educational policies, diversity, financing, international policies.

INTRODUCCIÓN

Los cambios emprendidos en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los derechos humanos y la educación para todos, son considerados movimientos a favor de los grupos vulnerables. Estos permiten descubrir dentro de la diversidad, no solo aquel grupo relacionado con una condición de discapacidad, ya que la problemática de la inclusión es mucho más amplia, lleva inmersa una situación oculta que requiere mirar hacia aquellas personar que también han sido excluidos, segregados o discriminados por el sistema educativo en México, ya sea por una situación concerniente a la capacidad, origen étnico, nivel socioeconómico, condición de salud, género, diversidad lingüística, ideologías o creencias; situación migrante, niños en situación de calle, entre otros. La diversidad dentro de la inclusión se filtra en el sistema educativo como una ideología que pretende la defensa de la equidad y la calidad educativa para todas y todos los alumnos, sin excepciones, como el componente que origina la lucha contra la exclusión y la segregación en la educación.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva se fundamenta en que todos los alumnos tienen el derecho de una educación de calidad que arrope todas sus necesidades de aprendizajes para dignificar su vida. El sistema educativo debe de dar acceso a todos los alumnos y garantizar su permanencia con una enseñanza que entienda y atienda las diferencias existentes para poder alcanzar una ciudadanía multicultural e inclusiva.

Entre las conceptualizaciones necesarias se deberá tener claro que la educación inclusiva:

> […] se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños [UNESCO, 2005, p. 37].

La escuela requiere desarrollar acciones hacia la inclusión, por lo cual es preciso identificar y eliminar muros en los contextos escolar, áulico y familiar, promoviendo la participación de políticas y prácticas que consigan satisfacer las necesidades de aprendizaje de los alumnos.

Las prácticas docentes cobran una nueva dimensión y la educación especial modifica su función tradicional basado en el modelo integrador. Se establece la necesidad de consolidar culturas, políticas y prácticas de inclusión en las escuelas, ya que los ejes de la inclusión son: el aula, la escuela y la comunidad. Por medio de la inclusión se descarta la idea de que el alumno(a) es "el problema", se elimina el punto de atención que se tiene sobre el déficit y se piensa que son los contextos en donde se forman las barreras para el aprendizaje y la participación, que no son inherentes al alumnado, sino que se localizan en las interacciones, los espacios

físicos, las metodologías didácticas, las actitudes, las políticas, los estereotipos y creencias, la vinculación con el entorno, etcétera. El concepto de barreras obliga a mirar hacia el entorno, a pensar y reflexionar sobre lo que hacemos o dejamos de hacer con un alumno(a) que presente una condición coligada a la diversidad y que lo coloca en situación de desventaja, vulnerabilidad y exclusión.

Marco normativo para la inclusión educativa.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su titulo primero denominado de los Derechos Humanos y sus garantías, en el artículo 3° señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación de carácter democrático, laica, nacional, gratuita, obligatoria y de calidad, así mismo que promueva el respeto a la diversidad. En función de lo anterior, la Ley General de Educación en el artículo 7 hace referencia que corresponde al Estado la rectoría de la educación y que además de ser obligatoria, será:

> "Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación" (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2019).

Con lo anterior señalado, es importante enfatizar que la educación debe ser ofertada por igual para toda la población, sin importar el género, las capacidades personales, el estatus social, económico o cultural.

La reforma educativa del 2019 se declara a favor de la inclusión, buscando con su cumplimiento reducir las diferencias y exclusión en la sociedad. En el texto de la Ley General de Educación se plantea la concepción de la educación inclusiva en el capítulo VII denominado "De la educación inclusiva" donde en el articulo 61 a la letra señala:

> "La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al

> eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.
> La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos."

Considerando lo anterior es importante destacar que la educación inclusiva no solo centra su atención en un grupo específico de personas, propone ayudar y brindar oportunidades de acceso a minorías étnicas, personas con necesidades educativas especiales, familias en situación de desventaja económica, social y cultural; implica brindar una escolarización que atienda a la diversidad en una misma escuela.

La cultura de inclusión no debe visualizarse únicamente en las reformas de las leyes, sino que es necesario iniciar con la sensibilización entre los sujetos educativos que se hacen cargo de la educación, para que se encuentren en condiciones de aplicar los cambios.

Inclusión educativa: reto del Estado desde la perspectiva de las finanzas públicas

El tema de la inclusión educativa constituye como pudo indicarse previamente, una prioridad gubernamental que ha tenido que plantearse desde la perspectiva jurídica con la finalidad de procurar establecer una base sólida que permita coordinar los esfuerzos institucionales, respecto a un tema que era urgente atender. Sin embargo, en el contexto de desarrollo que vivimos en México, un planeamiento que se debe considerar de cara a la gran desigualdad que tenemos, es ¿cómo poder hacer para lograr financiar una política pública sólida, permanente, que permita aspirar hacia un modelo de inclusión general en materia educativa? Para poder responder esta pregunta, es necesario considerar algunas de las limitantes que puede enfrentar el Estado, a partir de las cuales parte de la efectividad de la acción gubernamental podría quedar condicionada. Sin embargo, primero debemos considerar la estructura financiera que hace posible identificar los grandes rubros de acción pública. De acuerdo con la estructura

del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021 podríamos decir que en materia educativa aparecen 3 niveles de programas gubernamentales que pueden vincularse con nuestro objeto de estudio.

A nivel de educación básica tenemos:
- Educación inicial y Básica Comunitaria
-Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
-Programa de Becas Elisa Acuña
A nivel Medio Superior se encuentran:
-Programa de Becas Elisa Acuña
-Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad
-Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
Para la Educación a nivel Superior identificamos:
-Programa de Becas Elisa Acuña
-Jóvenes Escribiendo el Futuro
-Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

Todos estos programas gubernamentales permiten confirmar que existe una tendencia que desde la perspectiva presupuestal indica que las autoridades han tomado como una de las prioridades el crear mejores condiciones de acceso al servicio educativo. La diversidad de instrumentos de que se dispone es amplia en principio, aunque hay que realizar tres consideraciones que vale la pena destacar: el contexto en el que se da la intervención gubernamental frente al problema de la inclusión; la pertinencia de las acciones desde la posición presupuestal y las dificultades a largo plazo de permanencia de la acción pública en materia de inclusión.

a) Contexto en el que se da la intervención gubernamental frente al problema de la inclusión

Respecto a esta situación, es indispensable señalar que el problema de la falta de inclusión es producto de una serie de factores que provocan situaciones de

desventaja para algunos sectores de la población para poder acceder a servicios educativos. De entre los cuales podemos mencionar la condición económica, la falta de infraestructura en diversas regiones para instalar centros educativos, la falta de inversión pública para crear condiciones de desarrollo, escasa población, falta de empleo, entre otros aspectos que más destacan. Entre otras cosas el problema de la falta de inclusión es un fenómeno multifactorial, por lo que es muy arriesgado asegurar que puede haber una solución específica y contundente. Dentro de los efectos que provoca el problema de la exclusión educativa, es que impide que haya progreso (Algan, Ernoult, 2012, p.25) homogéneo en las regiones a nivel nacional, y que de alguna manera haya grandes concentraciones poblacionales en zonas urbanas, o las grandes capitales. En este tipo de regiones a pesar de que pueden estar provistas de mejores condiciones, la situación tampoco es fácil. La intervención gubernamental a la luz de estas circunstancias puede parecer que pretende diversificar medios a través de los cuales existe la intención de crear mejores condiciones para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes dispongan de mecanismos que garanticen lo que incide con el derecho a la educación desde la perspectiva de los derechos económicos.

Desde el punto de vista crítico del entorno en el cual se dan estas acciones, no podemos omitir el preguntarnos si realmente se tomaron como referencia algunos criterios de vulnerabilidad específicos de los destinatarios, o se trata de acciones aisladas generadas al margen de la situación socio política que se vive, para convencer a los ciudadanos de que se está haciendo algo por la educación.

b) Pertinencia de las acciones desde la posición presupuestal

La relación que las políticas públicas guardan con los márgenes de atribución presupuestal es innegable, de tal manera que parte de su alcance está condicionado por la autorización del gasto público. Esta dimensión de análisis queda plenamente justificada si se considera que, desde la perspectiva de la justicia social, la inclusión debe prevalecer respecto al grado de vulnerabilidad de los grupos sociales que deberían ser identificados justamente a través de los programas gubernamentales. Dentro de esta perspectiva, un aspecto crítico que debemos considerar es si

realmente existe la intención de incrementar la calidad de inversión en la educación a nivel nacional. Este planteamiento surge toda vez que algunos de los principales programas gubernamentales desaparecieron como pueden ser el de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, Atención Educativa de la Población Escolar Migrante, tención a la Diversidad de la Educación Indígena entre otros que podemos destacar (Unicef, 2020, p.15). La interrogante entonces que se produce de este contexto es si la concepción de ciertos programas focalizados para tender la inclusión, no impiden atender de forma simultánea al resto de la población que puede aspirar a ingresar a una institución educativa. El punto crítico se sitúa entre la legitimidad del Estado para intervenir correctamente frente a una necesidad, pero de inacción frente a otros segmentos de la población. ¿Cómo equilibrar entonces desde el ámbito presupuestal la toma de decisiones sobre el tipo de prioridad que debe ponderarse? Esta pregunta no tiene respuesta clara, toda vez que parte de la elección gubernamental, depende de la plataforma política planteada desde el Plan de Desarrollo, así como de los acuerdos que se logren en la Cámara de Diputados. Por lo que la propuesta del Ejecutivo Federal o a nivel Estatal y municipal, dependen de la correspondiente autorización. Es por este motivo que los mecanismos de inclusión dependen en el caso de nuestro estudio, del aseguramiento de recursos financieros a la luz de estas negociaciones, para que su permanencia tenga una real incidencia en el problema que se supone debe atender.

c) Dificultades de permanencia de la acción pública en materia de inclusión educativa a largo plazo

Una de las cuestiones que también hemos logrado identificar frente al problema de la inclusión, desde las políticas públicas, tiene que ver con la continuidad que pueden tener, o que, por decisión de nuevas administraciones, se suspendan bajo la aparente transformación y adecuación a nuevas realidades.

Esta es sin duda una de las situaciones más complejas toda vez que en el proceso de adopción de mecanismos que coadyuvan al mejoramiento de condiciones para la accesibilidad al sistema educativo, la voluntad o temperamento político puede afectar de forma incorrecta. La lectura que podemos hacer en este sentido apunta

en dos direcciones. Por un lado, la insistencia en asegurar que los programas gubernamentales son correctos y que es la ruta correcta, por lo que se tiene que considerar el tiempo que permanecerá el promotor de esos programas en el poder, para garantizar la continuidad de su aplicación. Si esta postura es correcta, a largo plazo compromete los resultados que se pueden tener, toda vez que la ejecución de la acción se limita a un periodo determinado que no va más allá de quien la instauró. El segundo caso es que pueda existir de manera incorrecta una manipulación de diagnósticos, con la finalidad de denostar aspectos positivos para implementar otro tipo de estructura de programas sociales. En este caso también se estaría considerando que se limita el alcance de las políticas implementadas por autoridades de otros periodos de gobierno.

Otra de las consideraciones que es pertinente destacar, tiene que ver con la capacidad del Estado, ya sea desde la federación, entidades federativas o municipios, de contar con el margen de financiamiento correspondiente a largo plazo. Como hemos podido constatar, existe un grado muy alto de fragilidad en la implementación de las acciones del Estado, en primer lugar, por la disponibilidad financiera. Además de ello, si tomamos como ejemplo lugares en donde el crimen organizado hace imposible que los ciudadanos vivan en paz, sometidos a condiciones de violencia permanente, entonces se debilitan las acciones del Estado. Incluso es difícil concebir que dentro de las regiones en donde se presenta más este fenómeno de inseguridad, se da en zonas marginadas o con poco desarrollo, regularmente rurales. Resulta paradójico que si en esas regiones es en donde se identifican comunidades con grandes carencias y la exclusión por la condición de vulnerabilidad se da con mayor frecuencia, es precisamente a donde no alcanza a llegar la intervención del Estado a través de sus políticas públicas.

Las consideraciones correspondientes a este apartado, también nos permiten distinguir márgenes de maniobra financieros cerrados, a través de una asignación condicionada que es posible que no permita tener la misma incidencia en la diversidad de regiones. Esto implica que las autoridades receptoras de recursos, a nivel local, tendrán que ejercer los recursos de manera directa bajo los criterios determinados desde las autoridades jerárquicamente superiores.

La inclusión educativa desde la perspectiva internacional.

La inclusión educativa en el ámbito internacional ha sido atendida por diversos organismos internacionales, la ONU confirmando su compromiso de actuar individual y colectivamente en defensa de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la justicia social, la dignidad y el valor de la persona humana, además de fomentar la cooperación entre sus miembros para garantizar que las personas con discapacidad ejerciesen y gozaran plenamente de sus derechos humanos y libertades; en virtud de que en diversos instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se reconocen los derechos humanos por igual para todos los seres humanos, y dado que los mismos han sido insuficientes para garantizar que las personas con discapacidad participen en su vida social en igualdad de condiciones, realizó en 2007 la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" (CRPD).

Destaca en la CRPD su propósito, el cual se encuentra en el artículo 1 "promover, proteger y asegurar el pleno goce y condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente" (2007, p. 4), así como organizar las acciones de los Estados parte, la cooperación internacional y las organizaciones de la sociedad civil, entre otros; para el caso a estudio se hace hincapié en la acepción de discapacidad que se consigna en este instrumento:

e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. (2007, p. 1)

Este concepto adquiere relevancia porque reconoce la existencia de la discapacidad como evolutiva, mutante, en constante cambio y supeditada a su entorno social y físico. Cuando se habla de inclusión educativa dadas las condiciones fácticas de pobreza en que viven millones de seres humanos

alrededor del mundo, se debe ponderar que en materia de inclusión educativa su relevancia radica no solo en las posibles discapacidades físicas, intelectuales o psicosociales que tradicionalmente eran consideradas como discapacidades, sino además, como se infiere del concepto de discapacidad contemplado en la CRPD, en los múltiples factores que intervienen, entre ellos la explosión demográfica, la migración, el subdesarrollo y sobre todo en la pobreza extrema en que viven millones de seres humanos en el mundo.

Según cifras de la ONU el 15% de la población mundial aproximadamente mil millones de personas tienen alguna discapacidad, pero ojo esta cifra no analiza ni contempla la exclusión educativa que sufren las personas que por su condición de pobreza no tienen acceso a la educación.

En el Sistema Interamericano, la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de su Departamento de Desarrollo Social y Empleo (DDSE) atiende lo relacionado con personas con algún tipo de discapacidad, contempla dos instrumentos normativos:

• La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad (CIADDIS), y
• El Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD).

La CIADDIS establece la creación del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad (CEDDIS), que tiene a su cargo el seguimiento de los compromisos adquiridos en la Convención, entre sus atribuciones destacan: emitir las directrices para la presentación de los informes que los Estados Parte deben presentar sobre las medidas que adopten en cumplimiento a la Convención; solicitar a los Estados Parte la presentación de sus informes; analizar y evaluar su progreso en la implementación de medidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, las dificultades en la implementación de la Convención para finalmente emitir las conclusiones, observaciones y sugerencias para el

cumplimiento progresivo de ésta. El CEDDIS recibe apoyo del Departamento de Desarrollo Social y Empleo quien funge como Secretaría Técnica brindándole apoyo técnico profesional y logístico a sus miembros.

El Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006), se conforma de 9 ámbitos de los cuales se desprenden 91 acciones guía para promover el desarrollo de sociedades inclusivas en los Estados miembros. Para el logro de sus objetivos, la Asamblea General de la OEA extendió el Programa por un periodo de 10 años más, comprendidos de 2016 a 2026; los ámbitos que contempla este Programa son: "sensibilización de la sociedad; salud; educación; empleo; accesibilidad; participación política; participación en actividades culturales, artísticas y de recreación; bienestar y asistencia social y cooperación internacional", las estrategias que los Estados miembros deben concretar de manera gradual y en un tiempo razonable, comprenden acciones y medidas de diversa índole encaminadas a la aplicación efectiva del PAD en la normativa interna de cada Estado Parte, con el fin de que las personas con discapacidad sean integradas en igualdad de condiciones.

El PAD contempla en su artículo 1º que los Estados Parte logren garantizar de manera paulatina el acceso a educación de calidad en todos los niveles a las personas con discapacidad, conforme y de acuerdo a su entorno cultural de manera tal que logren desarrollar al máximo su personalidad para estar en aptitud de participar y ser incluidos plenamente en cualquier ámbito social.

Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación alguna, a una educación de calidad, con pertinencia cultural e inclusiva, abarcando su ingreso, permanencia, progreso, evaluación, acreditación y certificación en el sistema educativo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, que facilite el desarrollo al máximo de su personalidad, talentos y creatividad, así como su inclusión y participación plena en todos los ámbitos de la sociedad. (2016, p. 4)

Además, inserta en el apartado "IV ACCIONES CONCRETAS" doce incisos relativos a la Educación, de los cuales se transcriben los siguientes:

a) Reafirmar el compromiso de transitar de la educación especial a la educación inclusiva.
b) Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo general, en un entorno inclusivo y con una oferta educativa de calidad, considerando la pertinencia cultural.
c) Asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad…
d) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional… sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás...
e) Proporcionar los recursos didácticos y pedagógicos necesarios para atender las necesidades educativas específicas de los estudiantes según su discapacidad, incluidos los textos escolares y materiales de lectura en los modos, medios, formas y formatos accesibles.
f) Garantizar la participación y la interacción de los estudiantes con discapacidad en todos los ámbitos de la vida escolar y académica, así como de todas las actividades extracurriculares…
g) Erradicar el analfabetismo en las personas con discapacidad mediante políticas públicas efectivas.
h) Implementar el aprendizaje del Sistema de Lecto-escritura Braille, la escritura alternativa, otras formas…
i) Asegurar a las personas sordas una educación de calidad e inclusiva, bilingüe, en lenguas de señas y nativas, respetando la pluriculturalidad con características locales, regionales y nacionales.
j) Asegurar la eliminación de las barreras físicas, comunicacionales, tecnológicas y actitudinales que impiden el acceso de los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación.
k) Promover la formación y la capacitación continua y especializada en educación inclusiva a docentes de todos los niveles educativos y de otros profesionales que favorezcan la formulación y el desarrollo de las políticas de educación inclusiva,

con énfasis en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. l) Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a los estudiantes con discapacidad, en el sistema educativo. (2016, p. 9-11)

De la lectura de esas acciones se colige que los Estados Partes deben realizar un buen número de cambios y adecuaciones a su normativa interna, además de disponer y/o gestionar presupuesto suficiente para proporcionar los recursos didácticos y pedagógicos necesarios dependiendo de la discapacidad que se pretenda atender.

En ese tenor, el Dr. Luis Almagro, Secretario General de la OEA, anunció en 2017 un Programa de Promoción de la Educación Inclusiva en las Américas a cargo de la OEA y la Organización Internacional de Teletones (ORITEL), en el que inicialmente se contempló la realización de una serie de seminarios en nueve países de la región, él afirma que: "La educación inclusiva y de calidad para todos tiene la capacidad de transformar la brecha de desigualdad que afecta a la región y brindar más oportunidades de progreso", a la fecha son 12 los países miembros participantes de ORITEL: Chile, Estados Unidos, Colombia, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay, El Salvador, México, Honduras, Nicaragua y Guatemala; su sistema de cobertura integral comprende 90 Centros e Institutos de Rehabilitación, con enfoque bio-pisco-social, cuyo fin último es lograr su rehabilitación e inclusión efectiva en los ámbitos que promueven y se ocupan del desarrollo integral del niño o adolescente.

CONCLUSIONES

Es necesario el reconocimiento de la pluralidad social, lingüística y cultural, y que las instituciones educativas se vean como un espacio donde se pueda valorar la diversidad para ejercerla como parte de la vida cotidiana; por lo que se requiere que los estudiantes reconozcan las diferencias culturales y las necesidades de sus pares las que cuales pueden ser distintas a sus concepciones.

No obstante a las modificaciones al marco jurídico, en la práctica nos damos cuenta que falta mucho por realizar, como se puede observar, la política inclusiva, va dirigida a los docentes, que son los que tratan en los salones de clase alumnos con discapacidad cognitiva, física, mental y alumnos con bajos recursos económicos, es fundamental que la reforma involucre a los padres de familia, debido a que el verdadero aprendizaje sobre respeto e inclusión se logra primordialmente en la familia.

Desde la perspectiva de las finanzas públicas, es notorio que existe un esfuerzo gubernamental que pretende generar un entorno diferente respecto a la inclusión educativa. Sin embargo, por el contexto en el que se da la aplicación la intervención pública, al tratarse de un problema multifactorial, entonces eso hace que no se pueda afirmar plenamente que se garantizará el servicio educativo con el mismo impacto para todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Retomando el compromiso de los Estados Parte: "transitar de la educación especial a la inclusiva", ámbito en el que según informe publicado por la UNESCO (2020) solo 5 países del orbe cuentan con leyes de educación inclusiva que contemplen a todos los estudiantes, (Italia la primera, seguida por Chile y Paraguay) y considerando que en dicho informe se revela el incremento de la exclusión educativa provocada por el COVID-19 y la falta de apoyo a los educandos en situación de riesgo por parte de sus países, es imperativo generar sinergias con la sociedad en general; la inclusión puede y debe promoverse de abajo hacia arriba, es decir, ser ella misma quien fomente la inclusión en todos sus ámbitos, quien impulse la creación de leyes educativas inclusivas, quien apoyada en organismos internacionales incoe la necesidad de que todos sus integrantes sean incluidos en las escuelas, facultades e instituciones educativas ya existentes en los países, en concreto evitar que las personas con discapacidad sean educadas en entornos separados.

Por último, pero no menos importante, se debe ponderar, estudiar y analizar la realidad de las personas marginadas por su condición socioeconómica, étnica y migrante irregular, ya que su propia condición les coloca en desventaja tal que

pareciera que no existen, que entre ellos no cabe ocuparse de su educación, que su condición es pasajera, porque pareciera que no necesitan nada especial, cuando en realidad el hambre les impide pensar, prefiriendo trabajar que ir a la escuela en el mejor de los casos.

Abreviaturas:

CIADDIS Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad

CEDDIS Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad

CRPD Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Convention on the Rights of Persons with Disabilities

OEA Organización de los Estados Americanos

ORITEL Organización Internacional de Teletones

PAD Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad.

REFERENCIAS

Algan Yann y Ernoult Thomas. (2012). L´importance de l´investissement dans l´éducation pour la croissance. L´école, une utopie á reconstruire. Revista Regards croisés sur l´économie, 2(No 12).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Educación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdfLGE _300919.pdf

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, OEA 2007, recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/ag-res_ 2339_xxxviii-o-07_esp.pdf

Organización Internacional de Teletones ORITEL, recuperado de: https://oritel.org/que-es-oritel/

Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, recuperado de: http://scm.oas.org/References/Ref_doc_web_page/SPANISH/PROGRAMA_DE_ACCI%C3%93N_..._PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD_2016-2026.pdf

UNESCO [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura] (2005). Orientaciones para la inclusión: asegurar el acceso a la educación para todos. París: UNESCO.

-Unicef. (2020). La infancia y la adolescencia en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Envío a dictamen: 16 de agosto de 2021
Aprobación: 6 de octubre de 2021

Claudia Elena Robles Cardoso. Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México e integrante del Cuerpo Académico Estudios en DerechosHumanos y sus garantías. y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Enrique Cruz Martínez. Doctor en Derecho Público por la Université Paris II Panthéon Assas. Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México e integrante del Cuerpo Académico Estudios en Derechos Humanos y sus garantías y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Sandra Alemán Martínez. Maestra en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Profesora de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado en las Facultades de Derecho y de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México e integrante del Cuerpo Académico Estudios en Derechos Humanos y sus garantías.

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 49-70

PUEBLOS INDIGENAS DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE ESTUDIO DE CASO EMBLEMÁTICOS EN LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

INDIGENOUS PEOPLE DEFENDERS OF THE ENVIRONMENT EMBLEMATIC CASE STUDIES IN THE INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

Celia América Nieto del Valle, Grecia Atenea Huape Padilla,
Perla Araceli Barbosa Muñoz Laura Leticia Padilla Gil
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México
Correspondencia: avalle@umich.mx

RESUMEN

Es una investigación con enfoque cualitativo, el objeto de estudio, analizar de diversas sentencias consideradas paradigmáticas por haber tutelado el medio ambiente en el seno Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Estas sentencias son piezas cognitivas que reflejan entre otras cosas: la participación activa de las comunidades indígenas, testimonios, visitas in situ, peritajes ambientales, antropológicos, etcétera que en su conjunto, brindan una cosmovisión de la relación entre indígena-tierras. Hay que mencionar además, la presente colaboración es una investigación documental-descriptiva; Por un lado, tiene como meta conocer ciertos casos dilucidados en la Corte Interamericana de Derechos Humanos sometidos por pueblos y comunidades indígenas en los que se implicó vulneración del ambiente. Por otro, devela las violaciones cometidas en contra del ambiente e indígenas, y por último, una vez llevado a cabo ese proceso con el estudio y análisis, se concluirá el papel que tienen las comunidades indígenas con el ambiente.

Palabras clave**:** pueblo indígena, ambiente, derechos, sentencias, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

ABSTRACT

It is an investigation with a qualitative approach, the object of study is to analyze various sentences considered paradigmatic for having protected the environment within the Inter-American Court of Human Rights. These judgments are cognitive pieces that reflect, among other things: the active participation of indigenous communities, testimonies, on-site visits, environmental and anthropological expert opinions, etc; Wich together provide a worldview of the relationship between indigenous people and lands. It should also be mentioned that this collaboration is a descriptive-documentary reserch; On the one hand, its goal is to hear certain cases that have been clarified in the Inter-American Court of Human Rights submitted by indigenous peoples and communities in which environmental violation was involved. On the other, it reveals the violations committed against the environment and indigenous peoples. Finally, once this process has been carried out with the study and anlalysis, the role that indigenous communities have with the environment will be concluded.
Key words: indigenous people, environment, rights, sentences, Inter-American Court of Human Rights

INTRODUCCIÓN

Las comunidades y pueblos indígenas son parte fundamental de la sociedad, no sólo por su legado en distintos ámbitos: político, social, cultural, económico, sino además la percepción que poseen en torno al ambiente. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, (2016) expone sobre la discriminación histórica que han estado sujetos estos grupos vulnerables, colocándoles en situaciones complicadas que les hace susceptibles a sufrir violaciones de sus derechos humanos por la falta de conocimiento y sensibilidad de personas que se ostentan como funcionarios. En diversas latitudes del globo terráqueo se viven situaciones similares, Velázquez (2019) afirma que las comunidades indígenas sufren la degradación de su entorno ocasionado por industrias extractivas de capital trasnacional situadas en territorios con vastos recursos naturales ocupados por indígenas, que además de padecer una problemática ambiental, son víctimas de violencia. En sintonía

Gavilán (2018), complementa esta idea al declarar que, el extractivismo del siglo XXI ha implicado un cambio donde se da mayor ponderación a la economía, al capital productivo y no a los elementos que conforman el ambiente como desiertos, humedales, páramos, oceanos y glaciares.

Son los pueblos indígenas quienes en medida de sus posibilidades están intentando proteger el derecho humano a un medio ambiente Por su parte el Estado, está obligado a adoptar el "principio de progresividad" que encuentra un complemento con el "principio de no regresión". En materia ambiental así lo visualiza Valls (2015) que desde su óptica concluye que el derecho ambiental además de ser "no regresivo" debe ser "progresivo".

La progresividad es un principio fundamental en los derechos humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha abonado con diversos pronunciamientos que en los últimos años, ha fortalecido el derecho humano a un medio ambiente sano a través de sentencias y opiniones consultivas.[1]

Países como Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México,[2] Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay aceptaron la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo cual implica que las sentencias emitidas por este órgano judicial son vinculantes. Los Estados deben respetar derechos y libertades reconocidos en el corpus iuris interamericano de protección de los derechos humanos.

La competencia contenciosa es integral, porque no sólo se prevé decretar la responsabilidad internacional al Estado por acción, aquiescencia u omisión de las autoridades quienes tendrán que reparar el daño a las víctimas; además de esto, también implica que la Corte Interamericana supervise el cumplimiento de las sentencias.

1 Particularmente, la Opinión Consultiva 23/2017
2 México reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08/12/1998.

En este contexto, se propone conocer, estudiar y analizar aquellos casos que son un referente hoy día en el Sistema Interamericano de Derechos humanos por haber incidido en la progresividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

DESARROLLO

La Corte Interamericana de Derechos Humanos. El contexto.

Este apartado tiene como fin brindar información básica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos uno de los tres órganos regionales[3] que protege los derechos humanos. En ese sentido, se comenzará señalando que el sistema regional está integrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derecho Humanos.

Tiene su sede en San José de Costa Rica. Se integra por siete juezas y jueces[4] que pertenecen a alguno de los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). La Convención Americana de Derechos Humanos contempla su organización, competencia, funciones, procedimiento, disposiciones comunes y disposiciones generales. Complementa lo anterior, el Estatuto y Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El entramado jurídico que rige a este Sistema son: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) considerada la columna vertebral del sistema interamericano; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" corpus iuris que se referirá para desarrollar la presente investigación por ser para medular que proteger el ambiente. Fue el primer documento del Sistema Interamericano que expresamente tutela en el artículo 11 el derecho a un medio ambiente sano y la correspondiente obligación de los Estados para promover, proteger, preservar y mejorar el medio ambiente. No sólo se conforma del marco legal ya enunciado, también le complementan otros protocolos, convenciones, declaraciones, etcétera.

3 Los otros dos, son la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y los pueblos.
4 El juez Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot de México.

Para que un caso sea conocido por la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se requiere se agote el proceso previsto en la Comisión Interamericana Derechos Humanos. El proceso ante la Corte se resume a través de la siguiente:

Tabla 1.
El proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Sesiones	**Ordinarias y extraordinarias**
Quórum	5 jueces
Idiomas	Español, francés, inglés y portugués (Art. 21 Rgto. Corte IDH)
Denominación	Demanda (Art. 33 y 34 del Rgto. de la Corte IDH)
Tutela	Derechos humanos (Convención Americana e instrumentos aplicables caso particular por ejemplo, el "Protocolo de San Salvador")
Legitimados	Comisión Interamericana de Derechos Humanos Estados Parte
Plazo para presentar	
Agotamiento de recursos internos	Agotar los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50 de CADH (Art. 61.2.)

Adopción de medidas	Medidas provisionales que se dictan con el fin de garantizar al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcado. Art. 63.2 CADH y 26 del Rgto. Corte IDH.
Etapas	- Etapa postulatoria y procedimiento por escrito - Procedimiento oral y etapa probatoria - Alegatos - Sentencia **Procedimiento oral** Se presenta lista de declarantes, testigos y peritos Se objetan testigos y recusan peritos Se cita a declarantes y se desahoga audiencia Se levanta acta de audiencia **Etapa probatoria** Recaba pruebas de oficio la Corte IDH Presentación de alegatos Víctimas o representantes, Estado demandado, Estado Demandante y CIDH

	Etapa de Sentencia Se delibera, aprueba, notifica y ejecuta Sentencias concluyen con comunicación y ejecución; a solicitud se puede interpretar la sentencia Supervisión de cumplimiento
Formas de Concluir	- Solución amistosa - Desistimiento del caso - Reconocimiento o allanamiento - Sentencia
Tiempo estimado	- Depende de las particularidades de cada caso

Nota: Elaboración de las autoras realizada con la información que ofrece la Convención Americana de Derechos Humanos y el Reglamento de la Corte interamericana de Derechos Humanos.

Pueblos comunidades indígenas y tribales. Conceptualización

De vital trascendencia será conocer el significado de la terminología que se estará abordando en el presente artículo, ello para poder tener una visión integral de los pueblos indígenas tribales quienes han instado el Sistema Interamericano, por conducto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para tutelar el ambiente.

Pueblos indígenas, sobre este tópico se han escrito múltiples libros. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010) sostiene al respesto que, los autores no han logrado ponerse de acuerdo con la definición, por temor a que la definición sea breve o amplia por la heterogeneidad de pueblos que habitan en territorio Americano y el mundo. Para ello, se ha recurrido al derecho internacional quien brinda términos orientadores en este tema a saber. Para el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en paíese independientes (1989):

> a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la Conquista o la Colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (1.1.b)).

Perfecciona esta definición los elementos que definen a los pueblos indígenas enunciados en los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT (2009):"La continuidad histórica, es decir que son sociedades anteriores a la conquista o a la colonización; conexión terriorial (sus ancentros habitaban el país o la región); Instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas (retienen algunas o todas sus instituciones propias)" (p.9).

Por Tribal, la sentencia en contra de Saramaka versus. Surinam (2007) los define como aquel pueblo que no es indígena de la región, pero comparte características afines con los pueblos indígenas como las tradiciones sociales, culturales y económicas diversas a otras sociedades de la comunidad nacional.

Casos emblemáticos que implicaron derechos ambientales

A lo largo de la historia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha conocido diversos casos, cada uno de ellos ha contribuido para fortalecer el derecho a un medio ambiente sano. Todos ellos tienen como punto coincidente, sus víctimas, los pueblos indígenas y tribales.

1. El primer asunto que se analizará, es la sentencia de fondo, reparaciones y

costas dictada el 31 de agosto, localizada como **Mayagna (Sumo) Awas Tigni** versus **Nicaragua (2001).** Este, fue un caso modelo porque mostró cómo se puede llegar a transgredir el derecho a un medio ambiente con motivo de acciones que emprende el Estado sin tomar en cuenta las condiciones propias y particularidades que poseen las comunidades de pueblos indígenas. Es un hecho que el otorgar una concesión maderera sin consultar a la comunidad y no tomar en cuenta su cosmovisión del ambiente en el cual ellos realizan actividades propias para su subsistencia como la caza y la pesca, vulneró sus derechos. Sin lugar a dudas, las comunidades indígenas tienen presente que los recursos que ahí se encuentran son colectivos y por tanto, no deben destruir los recursos naturales.

Las consideraciones realizadas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, denota cierta sensibilidad con la que se condujeron los juzgadores. Esta se vio materializada en la sentencia de fondo y en el voto disidente pronunciado por Cançado Trindade, M. Pacheco Gómez y A. Abreu Burelli.

De forma conjunta plasmaron una serie de razonamientos, producto de pruebas, testimoniales por parte de los integrantes de la comunidad indígena, y peritajes donde se enalteció la importancia y el deber que tiene el Estado para conservar los territorios de estos pueblos. Destacando verbi gratia, la concepción de la comunidad indígena, es decir, debe vérseles como un todo integrado por tierra, tradición y cultura. A los indígenas no puede concebírseles de forma aislada sin sus recursos naturales, porque de estos depende conservar su vida. En pocas palabras, si se les priva de estos, se condenan a su extinción.

Por tanto, destaca la existencia de una relación simbiótica entre indígena-tierra, situación digna de reconocerse y entenderse como una condición sine qua non entre la vida, cultura, integridad y supervivencia económica de esos pueblos. Luego entonces, es importante preservar sus tierras para que con esto, puedan conservar y transmitir su cultura y legado a las generaciones presentes y futuras.

El hecho que el Estado no haya delimitado, ni demarcado sus propiedades, les trajo confusiones, dudas, angustias y temores sobre Mayagna Sumo Awas Tingni,

pues desconocieron hasta dónde se extendió su derecho de propiedad y con qué podían contar para usar, disfrutar de los beneficios otorgados por la naturaleza.

Se considera, que el Estado y los actos emanados de sus agentes y de terceros en lo futuro, deben tener presente que antes de realizar cualquier acto que pueda afectar las tierras de los indígenas tomen en consideración el contexto de los pueblos indígenas (derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres). Visualizarse como un todo, en donde la tierra y el indígena son elementos indisolubles. En consecuencia, es responsable el Estado de lo que se realice en su territorio, por eso, antes de otorgar cualquier concesión que ponga en peligro los recursos naturales, debe valorar la importancia de la tierra para las comunidades indígenas, pues para ellos es su vida y de ella, depende su subsistencia.

El Estado hizo el reconocimiento y aseveró que se causaron daños forestales en otra zona que no comprendió la tierra de los de la comunidad. Sin embargo, ni la Comisión Interamericana y representantes expresaron esto en la demanda ante la Corte, ni mucho menos, ofrecieron pruebas para demostrar el daño causado. La consecuencia de esta omisión, fue que la Corte no se avocó al conocimiento del daño causado al ambiente por no haberse expresado en la demanda, aun existiendo confesión del Estado de la cual se desprendió la violación del derecho a un medio ambiente sano.

Quedó expuesto la tutela el derecho a un medio ambiente de forma indirecta, al declarar culpable al Estado por violar el artículo 21 de la Convención Americana en perjuicio de los miembros de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni, porque toda persona tiene derecho a uso y disfrute de sus bienes, en el caso particular los recursos naturales que se encuentran en sus tierras, porque de ellos depende su propia vida.

2. El caso de la **comunidad indígena Yakye Axa** versus **Paraguay (2005)** dictada el 17 de junio través de la sentencia de fondo, reparaciones y costas en San José, Costa Rica, se advirtió la importancia con que la Corte abordó la problemática, pues al tratarse de comunidades indígenas formuló directrices; que deben atender aspectos como igualdad ante la ley y la obligación de garantizar condiciones de igualdad, goce y ejercicio de los derechos de la comunidad.

La Corte al emitir sus razonamientos sobre la demanda entablada contra el Estado de Paraguay partió del elemento fundamental, la tierra, la cual está entrelazada con la cultura, vida espiritual, integridad, supervivencia económica, preservación y transmisión que se realiza para las generaciones venideras.

Al igual que en el anterior caso, Mayagna (Sumo) Awas Tingni subrayó que los recursos naturales encontrados dentro de las comunidades "constituyen el todo" para las comunidades ante esa razón, los Estados deben salvaguardar sus tierras, por todo lo que estas implican para los indígenas.

Por tanto, se tiene que hacer todo lo que esté al alcance del Estado para restituirle sus tierras y en caso de no ser posible, deberán dotarlos por otras que tengan la misma calidad que las que tenían, siempre y cuando, se tomen en cuenta los criterios internos, y se les pida parecer a las comunidades.

En este litigio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció por el derecho a la vida pero visto desde otra visión, esa otra, lo concibe como aquel que trae consigo proteger el medio ambiente, ya que si ese, no le brinda los elementos indispensables para su subsistencia el primer derecho es irrealizable.

Se consagró el derecho a la vida, como un derecho humano del cual emergen otros derechos, concibiendo que la trasgresión de ese derecho conlleve la imposibilidad de ejercer de otros derechos humanos, simplemente porque al no existir tu titular, se extinguen los demás derechos.

Mención especial merece identificar el raciocinio de la Corte al sustentar que el Estado tiene la obligación de no generar condiciones que impidan o dificulten el acceso a una existencia digna. Por tanto, aplicando este precepto con carácter amplio y evolutivo, el derecho a la vida es indispensable para el ambiente, así como la preservación y mejoramiento del ambiente es necesario para la vida. La unión de los derechos vida-ambiente ambiente-vida son elementos inseparables que se conjugan. En el tema de derechos humanos ambientales el derecho a la vida, se traduce como aquél en donde toda persona tiene derecho a que se le

respete la misma, y donde nadie podrá ser privado de esta como consecuencia de degradación ambiental. Advirtiéndose la obligación del Estado para asumir su compromiso y adoptar las medidas necesarias para resguardar el derecho a la vida, incluyendo la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. Derecho que está protegido en el artículo 11 del "Protocolo de San Salvador".

En la sentencia de fondo por un lado, la Corte dio señales que hicieron suponer que el Tribunal mencionaría sobre la protección del derecho a un medio ambiente sano, al determinar si el Estado generó las condiciones que impidieron el acceso a una vida digna y por otro, si se adoptaron medidas positivas para satisfacer esa obligación. Derechos que se encontraron relacionados con otros de la Convención Americana y Protocolo de San Salvador. Sin embargo, el tribunal Interamericano perdió la oportunidad de generar jurisprudencia valiosa en el tema del derecho humano al medio ambiente, ya que no entró al estudio de fondo ni expresó sobre la violación del derecho a un medio ambiente sano. Sólo se limitó a entrelazar el derecho a la vida con otros derechos (derecho a la alimentación y acceso al agua limpia) derechos que repercutían de forma inmediata con el derecho a una existencia digna.

Paraguay fue responsable por no garantizar el derecho de los miembros de la comunidad Yakye Axa a la propiedad, situación que desencadenó la afectación a una vida digna de sus integrantes, privándoseles del derecho de acceder a sus recursos naturales para practicar sus actividades tradicionales de caza, pesca y recolección. Además de no poder acceder a servicios básicos mínimos como el acceso al agua limpia.

Destaca de la sentencia el reconocimiento que se da un derecho ambiental como el derecho fundamental de acceso al recurso hídrico limpia, incluso condenó al Estado para conformar un programa y suministrar agua potable en beneficio de Yakye Axa. Esta condena representa un logro que sirve para consolidar el derecho a un medio ambiente sano y otros derechos ambientales en el sistema interamericano porque se reconoce la obligación del Estado para adoptar las medidas necesarias y dotar con condiciones mínimas que les permitan a los individuos gozar de una vida digna. En consecuencia, se protegió indirectamente el derecho a un medio ambiente, y el derecho a contar con los servicios básicos como el agua.

También, se estableció al Estado la obligación de tomar medidas para hacer frente a condiciones que afecten la posibilidad de tener una vida digna. Por todo lo anterior, quedó demostrado que el derecho a un medio ambiente sano y los derechos ambientales se protegieron en la Corte Interamericana a través del derecho a la vida, derecho a la salud, derecho al agua, derecho a la propiedad y derecho a una vida digna.

Otra sentencia similar a la descrita fue la de comunidad indígena Sawhoyamaxa versus Paraguay (2006). La sentencia de fondo, reparaciones y costas emitida el 29 de marzo de 2006 en favor de Sawhoyamaxa reitera la hipótesis que si se les priva de sus tierras, se les debe restituir, pero en caso de que no sea posible la restitución, se sustituirán por otras que tengan la misma calidad que las que tenían, siempre y cuando, se tomen en cuenta sus criterios internos y se realice la consulta.

3. Pronunciada a través de la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas **Saramaka** versus **Surinam (2007).** En el caso concreto, la CIDH se refirió a un hecho, específicamente la construcción de un dique, que originó un desplazamiento del pueblo Saramaka, provocándoles la inundación de su tierra tradicional. La Comisión aludió a esto, pero sólo lo manifestó como parte del contexto de la demanda, es decir, no puntualizó ante la Corte que ese hecho debió someterse a su jurisdicción para que fuera resuelto por el Tribunal Interamericano. Por tanto, la Corte no conoció esta violación en donde el Estado fue responsable por obras que dañaron la propiedad comunal de los indígenas.

Un punto trascendente que destacó la jurisprudencia de la Corte Interamericana, es lo referente a las directrices a observarse por el Estado antes de conceder permisos que lesionen el medio ambiente. Resumiéndose, en la participación del pueblo respetando su derecho consuetudinario; los beneficios obtenidos por las acciones llevadas en su territorio, y por último, el Estado debe garantizar no afectar el territorio de las comunidades indígenas o tribales, sin embargo, puede otorgar permisos, previo estudio de impacto social y ambiental hecho por autoridad independiente y responsable. Este último aspecto, sobresale por la importancia de la jurisprudencia creada en favor del ambiente; Ya que el Estado

tendrá que garantizar la protección de los recursos naturales, y en caso de otorgar permiso debe realizar un estudio que mida los posibles impactos de la obra que se pretende llevar en tierras de comunidades indígenas o tribales.

Un derecho que emergió de esta sentencia fue el derecho a la consulta previa en asuntos que tengan que ver con inversiones o desarrollo, prerrogativa correlacionada con el derecho ambiental de participar en la toma de decisiones que afecten el ambiente. En donde los integrantes de los pueblos participan a través de la consulta que se efectúa y donde se les proporcionará información con antelación misma que le servirá para emitir su punto de vista.

El derecho a la información se tuteló indirectamente, ya que el Estado debe asegurarse que los miembros de los pueblos indígenas conozcan los posibles riesgos ambientales derivados de alguna concesión del Estado para que ellos sean quienes tomen la decisión con base en un consentimiento "libre, previo e informado".

El derecho de "beneficios compartidos" derecho que se fortaleció al reconocer que los pueblos y comunidades de indígenas deben recibir indemnización justa por restringirlos y privarlos del derecho al uso y goce de sus tierras tradicionales y de los recursos naturales que le son necesarios para poder vivir.

La obligación que impone la Corte de identificar en el escrito de demanda a los posibles lesionados para contemplarlos en el apartado de las reparaciones, es una regla que no aplicó en este litigio. El Tribunal Interamericano razonó sobre la naturaleza que tiene el grupo de los Saramakas, por ello determinó que, al tratarse de una colectividad, no era necesario nombrarlos individualmente a los del pueblo de Saramaka para que fueran objeto de reparación de daños.

El caso Saramaka versus Surinam, es un referente obligado, ya que en este caso además de reconocerse otros derechos ambientales, la sentencia refiere a derechos colectivos. Derechos colectivos que reconoce la Corte Interamericana dada las peculiaridades del presente. Donde los afectados son un grupo, clase o categoría de personas que se encuentran vinculadas entre sí, indeterminadas

pero determinables por circunstancias comunes como lo es pertenecer al pueblo Saramaka descendientes "uno de los doce lös de linaje materno en los cuales está organizada la comunidad" y a quienes se les afectaron varios derechos entre ellos el derecho de propiedad y otros derechos ambientales como el derecho de información, participación pública en la toma de decisiones, el derecho a indemnizarlos por los daños a que serán objeto por las privaciones que sufrirán en su entorno ambiental, por ejemplo.

El caso Saramaka vs. Surinam fue un logro en cuanto a la protección de los derechos humanos, pero en particular, la tutela del derecho ambiental, pues a diferencia del caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni versus Nicaragua, no condenó por daños materiales porque la Comisión Interamericana no probó haber causado daño material a los miembros de la comunidad Mayagna, aunque el Estado reconoció que la empresa realizó daños forestales en la zona del cerro Wakambay. Sin embargo, la Comisión subsanó el error cometido en ese caso, porque en este litigio contra Surinam sí probó la extracción de madera preciosa del territorio Saramaka y por eso impuso a Surinam una multa de USD $ 75.000 (setenta y cinco mil dólares estadounidenses) en favor del pueblo.

Por daño inmaterial se condenó con una buena suma de dinero para que el Estado de Surinam proporcionara entre otros servicios, el abastecimiento de agua potable. Consolidándose un derecho humano de acceso al agua potable, vinculado con el derecho ambiental.

4. Sobre el fondo y reparaciones, **Kichwa de Sarayaku** versus **Ecuador (2012)** de 27 de junio. Refirió a la responsabilidad internacional por violar al igual que en casos expuestos, el derecho a la consulta y a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural en términos del artículo 21 de la Convención Americana. El Estado otorgó permiso a una empresa petrolera para realizar actividades de exploración y explotación sin previa consulta a los indígenas propiciando incertidumbre, angustias al sembrar explosivos, además de no permitirles circular por sus tierras y no poder obtener sus productos para subsistir. Por primera vez, la Corte IDH llevó a cabo diligencias en el lugar de los hechos, en Ecuador.

La Corte declaró que, el acceso a la información contemplado en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos es trascendental para estar en condiciones de ejercer un control democrático de gestión estatal sobre las actividades concernientes a exploración y explotación de recursos naturales en el territorio de las comunidades indígenas, temática que per se, es de interés público.

5. Fondo, reparaciones y costas **Kaliña Lokono** versus **Surinam (2015)** de 25 de noviembre. El Estado de Surinam fue declarado responsable por no delimitar, ni demarcar el territorio que estaba en manos de terceros. Se describieron diversas violaciones cometidas una vez más, por parte de Surinam pero ahora, en contra de Kaliña Lokono. Transgrediendo el artículo 3 sobre el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; artículo 21, propiedad colectiva; artículo 23 derechos políticos; artículo 25 derecho a la protección judicial y artículo 13, sobre la libertad de pensamiento y expresión, todos estos numerales de la Convención Americana de Derechos Humanos.

La Corte coligió que el derecho de acceso a la información fue violentado, porque Surinam no contó con recursos efectivos para exigirlo; además, estableció que la protección otorgada por la CADH es amplia, ya que la libertad de pensamiento y expresión comprende no sólo el derecho y la libertad de expresar sus pensamientos, a esto, suma el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de diversa índole. Sin que para ejercerlo se deba pedir acreditar interés directo para obtener la información, o acreditar una afectación personal. En el presente caso, el Estado no les brindó información al pueblo de Kaliña y Lokono sobre quiénes eran los individuos ajenos a esa comunidad, su situación legal respecto a la posesión de ese territorio y por ende, al no tenerla, no pudieron presentar sus reclamos.

El caso Kaliña Lokono, encumbra la obligación del Estado en proporcionar toda información que este posea, la entrega se hará sin acreditar quién la pide, para qué se requiere, y si existe alguna afectación personal.

La sentencia fue integral, además de lo narrado, condenó a Surinam a restituir sus tierras que estaban en manos de terceros; revocar concesiones para la explotación de madera y palma del pueblo Kaliña y Lokono, garantizar la participación efectiva

de las víctimas; realizar la consulta, libre, previa e informada, sobre actividades que sean una amenaza a su territorio; dar a conocer los beneficios compartidos sobre todo proyecto que se lleve en sus tierras, además, condenó a Surinam a rehabilitar y descontaminar el territorio dañado por la actividad minera

6. Sentencia de fecha 06 de febrero relativo al fondo reparaciones y costas, **Caso Comunidades Indígenas miebros de la Asociación Lhaka Honhat (nuestra tierra)** versus **Argentina, (2020).** La Corte IDH declaró responsable internacional a la República de Argentina, por violentar los derechos de 132 comunidades indígenas que habitan el Departamento Rivadavia, de la Provincia de Salta, ahondando en esto, la Corte encontró que: Argentina violó diversos derechos, como el derecho a la propiedad comunitaria; derecho a la identidad cultural; derecho a un medio ambiente sano; derecho a la alimentación adecuada; derecho al agua, todo esto generado por la falta de efectividad de medidas estatales para frenar las actividades que afectaron a las comunidades indígenas.

Ese órgano judicial, detectó la violación a diferentes numerales de la Convención Americana de Derechos Humanos, en lo que aquí se está exponiendo, artículo 21 (derecho de propiedad) y 26 (derechos económicos, sociales, culturales y ambientales). La Corte regional, aseveró que el derecho humano a un medio ambiente sano, debe concebirse como un derecho protegido por este último numeral.

El derecho a un medio ambiente sano, se estudió de forma conjunta con el derecho a la alimentación adecuada, al agua y la participación en la vida cultural, por considerar la Corte la interdependencia de estos. Verbi gratia, la tala ilegal y otras actividades efectuadas en su territorio por personas ajenas a la como la ganadería, instalación de alambrados afectando en sus bienes ambientales, reflejándose en el modo tradicional en que se alimentan las comunidades indígenas y el acceso al agua. Lo descrito, perturbó la forma de vida en la que se desarrollan los indígenas lesionando la identidad cultural de las comunidades.

La sentencia es una forma de reparar y por esta razón, se le condenó a Argentina. Ordenándole abstenerse y evitar conductas, obras o incursionar en el territorio

sin brindarles información a las víctimas, lo indígenas; efectuar las consultas previas reuniendo los requisitos ya mencionados en otras sentencias, es decir, libres, previas, informadas; la elaboración de estudio donde exponga entre otros elementos, cómo conservará, evitará y remediará la contaminación del agua, garantizar el acceso permanente al agua potable, evitar que se continúe con la pérdida o disminución de recursos forestales y procurar recuperarlos.

Cabe resaltar que esta pieza judicial, es la primera emitida por la Corte IDH en donde entra al estudio de forma autónoma al estudio del derecho humano a un medio ambiente. Hizo hincapié sobre la trascendencia del ambiente, encontrando que distintos derechos se transgreden como el derecho a la salud, derecho a la alimentación y derecho al agua, a partir de hechos y situaciones que afectan el entorno natural. También, en sus consideraciones, hizo énfasis de la importancia que tienen para pueblos y comunidades indígenas su cuidado, porque estos dependen de los recursos ambientales por un lado, para sobrevivir y por otro, en el plano económico.

CONCLUSIONES

Los indígenas son verdaderos guardianes del ambiente. Esto tiene su motivo porque, por un lado, se observa la cosmovisión en donde conciben interrelación entre diversos conceptos: tierra; vida, entendida en sentido amplio como lo que les permite subsistir, en sentido estricto, vida espiritual; conexión que tienen con los elementos que la conforman; identidad cultural; integridad; supervivencia económica; transmisión de tradiciones. Por otro, son las comunidades indígenas quienes han denunciado, primero en sus instancias internas, luego en el sistema regional la violación del derecho al medio ambiente sano y con ello, la Corte mediante sus fallos ha ido generando jurisprudencia con la que se protegen los recursos naturales.

En los casos aquí analizados, se advierte que la protección del ambiente en los territorios indígenas y tribales, se efectúa gracias al conocimiento tradicional que de la tierra poseen estas colectividades. Además de eso, la estrecha relación que tienen con su entorno ecológico se manifiesta no sólo en temas alimentarios,

medicinales, vínculo espiritual con la tierra, sino también, la información sobre el manejo racional que hacen con sus bosques, paisajes y fauna.

En la primera sentencia narrada la de Mayagna Sumo Awas Tingni de 2001, aun cuando de la narración de hechos se advirtió una vulneración al ambiente, la Corte no entró al estudio por los daños forestales, sin embargo, en el caso de Kaliña Lokono en 2015, aplicó el principio de Iura novit curia que significa, el juez conoce del derecho, permitiendo estudiar una posible violación de normas tuteladas en la Convención Americana de Derechos Humanos, luego entonces, se sienta un precedente en el tema que se interpreta así, cuando no se haya alegado la violación en sus escritos, pero de la narración de sus hechos y posiciones se advierte, los jueces de la Corte IDH analizan, conocen y se pronuncian.

La Corte IDH ha reiterado a través de estas sentencias que, el derecho a la vida es irrealizable, si el ambiente no dota de los elementos necesarios para subsistir. Por ende, se reafirma el principio de interdependencia entre los derechos humanos.

En el caso Yakye Axa contra Paraguay, la Corte al proteger el derecho al agua, blindó al ambiente al proteger ese recurso natural finito.

En Saramaka Surinam se encuentran entre otras cosas, las pautas que los Estados deben observar antes de iniciar alguna obra o construcción que les afecte, resumiéndose en la consulta libre, previa e informada a favor de las comunidades indígenas. El reconocimiento de los derechos colectivos de comunidades indígenas.

El avance presentado en la Corte del año 2007 caso Saramaka versus Surinam, Kaliña Lokono versus Surinam de 2015 y Lhaka Honhat versus Argentina de 2020, fue que en el primero, la Corte no se pronunció en una reparación de daño integral, sólo impuso una multa, mientras que en Kaliña Lokono, condenó a Surinam a rehabilitar y descontaminar el territorio dañado por la actividad minera, y en Lhaka Honhat, exige a Argentina evitar continuar con la pérdida o disminución de recurso forestales así como procurar su recuperación.

En Kaliña y Lokono la Corte razonó sobre la obligación del Estado para suministrar toda información que se le solicite. En este supuesto, se refiere al derecho de acceso a la información.

Finalmente, la Sentencia Lhaka Honhat, es histórica, por ser el primer caso contencioso que conoce de forma autónoma el derecho al medio ambiente sano, logrando con ello transitar de un derecho tutelado indirectamente por otros, a ser un derecho que hoy día tiene vida propia en esa sede regional.

En sus inicios, la Corte IDH tutelaba de forma indirecta la violación al derecho humano al ambiente, es decir, lo protegía al declarar la violación de otros derechos como derecho a la vida, derecho de propiedad, derecho a la salud, derecho al agua, que incluía la transgresión a los recursos naturales.

Transcurrieron 19 años desde la primera sentencia Mayagna (Sumo) Awas Tigni contra Nicaragua de 2001, donde el tribunal interamericano protegió el ambiente indirectamente. Fue en 2020, con el caso de las comunidades Indígenas miembros de la asociación Lhaka Honhat versus Argentina que este tribunal, con jurisdicción contenciosa, reconoció la autonomía del derecho humano a un medio ambiente sano.

REFERENCIAS

Caso Comunidades Indígenas miebros de la Asociación Lhaka Honhat (nuestra tierra) versus Argentina, Fondo repraciones y costas (Corte Interamericana de Derechs Humanos 06 de febrero de 2020).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Derechos de los pueblos Indígenas y Tribales sobre sus tierrras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Organización de los estados Americanos y CIDH.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2016). Megaproyectos y derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. México: CNDH México.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (22 de noviembre de 1969). Organización de los Estados Americanos. Recuperado el 21 de febrero de

2015, de Departamento de Derecho Internacional, OEA: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. (07 de junio de 1989).

Gavilán, I. (2018). Movimientos Culturales en defensa de territorio: Extractivismo y megaproyectos en el Altiplano Wirikuta. Guadalajara: Cátedra Interinstitucional.Universidad de Guadalajara-CIESAS-Jorge Alonso.

Kaliña Lokono versus Surinam, Sentencia de fondo, reparaciones y costas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 25 de noviembre de 2015).

Kichwa de Sarayaku versus Ecuador, Fondo y reparacines (Corte Interamericana de Derechos Humanos. 27 de junio de 2012).

Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT. (2009). Organización Internacional del Trabajo.

Mayagna (Sumo) Awas Tigni versus Nicaragua, Sentencia de fondo, reparaciones y costas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 31 de agosto de 2001).

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". (17 de Noviembre de 1988). Organización de Estados Americanos. Recuperado el 21 de febrero de 2015, de Departamento de Derechos Internacional OEA: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html

Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (16 de noviembre de 2000).

Saramaka versus Surinam, Sentencia de fondo, reparaciones y costas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 28 de noviembre de 2007).

Sawhoyamaxa versus Paraguay, Sentencia de fondo, reparaciones y costas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 29 de marzo de 2006).

Valls, M. F. (2015). La regresión acecha al Derecho Ambiental. La Doctrina está alerta. En P. C. Mario, El Principio de no regresión Ambiental en Iberoamérica. Unión Internacional para la Conservación para la

Naturaleza. Programa de Derecho Ambiental.

Velázquez, V. (2019). Territorios Encarnados Extraxtivismo, comunalismo y género en la Meseta P´urhepecha. Gadalajara: Cátedra Interinstitucional Universidad de Guadalajara-CIESAS-Jorge Alonso.

Yakye Axa versus Paraguay, Sentencia de Fondo, reparaciones y costas (Corte Interamericana de Derechoos Humanos 17 de junio de 2005).

Envío a dictamen: 23 de septiembre de 2021
Reenvío: 11 de octubre de 2021
Aprobación: 20 de octubre de 2021

Celia América Nieto del Valle, Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit. Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Correo electrónico: avalle@umich.mx

Grecia Atenea Huape Padilla, Doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Profesora Investigadora de Tiempo completo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: grecia.huape@umich.mx

Perla Araceli Barbosa Muñoz, Doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Profesora Investigadora de Tiempo completo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: perla.barbosa@umich.mx
Laura Leticia Padilla Gil, Doctora en Derecho por la Universidad de Colima. Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: laura.padilla@umich.mx

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 71-92

LA VULNERABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL COMO PÉRDIDA DEL BIENESTAR

SOCIO-ENVIRONMENTAL VULNERABILITY AS LOSS OF WELFARE.

Laura Leticia Padilla Gil, Grecia Atenea Huape Padilla,
Celia América Nieto del Valle
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Correspondencia: grecia.huape @umich.mx

RESUMEN

La vulnerabilidad socio-ambiental es una condición sistémica en la convivencia que se da entre los grupos humanos y el medio ambiente, es la exposición por la localización física de grupos en zonas de riesgo, teniendo como resultado un desastre de origen natural ocasionando así la pérdida del bienestar, éste entendido como el sentir de las personas a ver satisfechas todas sus necesidades, mismas que dependen del medio ambiente, vivienda, salud, empleo, educación, etc. El objetivo de la presente investigación es demostrar a nivel teórico-descriptivo como hay sociedades vulnerables socio-ambientalmente a sufrir un desastre de origen natural por un mal desarrollo regional el cual no mejora la calidad de vida y por ende impacta de manera negativa en el bienestar dado que llegan a vivir en riesgo, con una exposición alta a sufrir un daño.
Palabras clave: Vulnerabilidad socio-ambiental, medio ambiente, bienestar

ABSTRACT

Socio-environmental vulnerability is a systemic condition in the coexistence that occurs between human groups and the environment, it is the exposure due to the physical location of groups in risk areas, resulting in a disaster of natural origin causing loss of well-being, this understood as the feeling of people to see all their needs satisfied, which depend on the environment, housing, health, employment, education, etc. The objective of this research is to demonstrate at a theoretical-

descriptive level how there are socio-environmentally vulnerable societies to suffer a disaster of natural origin due to poor regional development which does not improve the quality of life and therefore has a negative impact on well-being. since they come to live at risk, with a high exposure to suffer harm.
Key words: Socio-environmental vulnerability, environment, well-being

INTRODUCCION

La vulnerabilidad se da cuando una persona se encuentra expuesta a algún peligro, existen diferentes tipos de vulnerabilidades; estas han ido en incremento por la falta de apego a la normativa para el desarrollo sostenible, como lo es que se siguen autorizando cambios de uso de suelo permitiendo con ello construcciones de viviendas en zonas de riesgo por mencionar algún ejemplo. Estos factores impactan de manera negativa en el bienestar social de las personas.

Respecto a los riesgos y los desastres naturales, estos surgen a partir de diferentes enfoques: desde la teoría físico-natural, la teoría social y humana, entre otras, que tratan de explicarlos desde las diversas dimensiones con el propósito de vislumbrar escenarios tanto predictivos como preventivos.

Por lo que se refiere a la vulnerabilidad social, se plantea como aquel componente esencial del riesgo que se llega a manifestar de diferentes formas entre los actores que componen el escenario, partiendo de observar a la vulnerabilidad como aquella herramienta conceptual que permite ver las diferencias y las relaciones en un contexto global de riesgo.

Como sustento teórico se aborda la teoría de los desastres de origen natural, cuyo análisis es relevante para la presente investigación con el fin de dilucidar el origen de los riesgos, los propios límites que tiene la vulnerabilidad, así como la dinámica y tipología de los desastres y lograr detectar la diferencia entre los de origen natural que no se prevén y los riesgos sociales que si se pueden prever. De esta manera, se tendrán elementos para posteriormente

implementar la teoría del bienestar social como una valoración que se hace de las circunstancias y el funcionamiento dentro de esa sociedad.

Todas estas teorías asociadas como un todo al desarrollo regional considerado -factor clave para el bienestar social– como un concepto que debe traducirse en su propio incremento, expresado en indicadores económicos, sociales e institucionales, así como externalidades propias. Lo anterior, sin dejar de lado la parte medular, que es el aspecto jurídico en lo correspondiente a los derechos humanos al medio ambiente, al desarrollo y al bienestar, bajo la óptica de una aplicación institucional que redunde en un beneficio social como fin último de la investigación de carácter jurídico.

Desarrollo regional

El desarrollo ha sido un tema analizado en su mayoría desde un punto de vista económico, entendido este como el equivalente del crecimiento económico, dado que es un tema complejo, considerando que en él se incluyen diferentes elementos como los son los biológicos, políticos, culturales, pero sobre todo como ya se mencionó económicos, tendiéndose todos los antes citados que revisar desde una perspectiva sistémica y no asilada (Briceño y Álvarez, 2006).

Conviene subrayar que el desarrollo regional, es un concepto que tiene relación directamente con el nivel de vida económico, desde un estado concreto a otro más avanzado y en una zona geográfica determinada con vinculación positiva al incremento del bienestar, porque se expresa a su vez con los mismos indicadores como lo es el económico, institucional, social, etc. El desarrollo general de un país está relacionado estrechamente con el desarrollo regional, por lo que el estudio del último abonaría a comprender varios fenómenos socioeconómicos nacionales y resolver así problemas a escala (Rosales, 2016).

Así mismo, se traduce en una mejor calidad de vida y oportunidades, asociadas con mejoras para los residentes de zonas geográficas específicas o regionales, es algo más que una expansión agrícola o industrial, la producción y el crecimiento de la renta real per cápita; abarca términos más familiares del desarrollo económico

y social. Un nivel de desarrollo social y económico de una región se ve reflejado en su nivel de urbanización, diversidad económica, crecimiento y como este se interrelaciona con los mismos servicios de la región (Carach, 2000).

Así por ejemplo, la Fundación Nacional para el Desarrollo logra hacer una combinación del crecimiento económico, una mejora social y cultural, equidad, sustentabilidad ambiental, etc., en la que todos estos sean sostenidos por una democracia participativa, sumada a la colaboración de los agentes del territorio, con el fin de elevar la calidad de vida de las personas, construyendo así al propio desarrollo del país (Albardía, 2008).

Volviendo al tema que nos ocupa, dentro de los factores o componentes que caracterizan el desarrollo local está el desarrollo multidimensional, que tiene por finalidad la producción de riqueza y el bienestar para la mayoría de las generaciones tanto presentes, como futuras (Moncayo, 2001), logrando reconocer las diferentes dimensiones extraeconómicas del desarrollo, como perder de vista el propio valor que guarda el desarrollo económico. Por otra parte, y en relación al desarrollo humano se incluye una ampliación de derechos, servicios y la participación de las personas en el desarrollo sostenible (Albardía, 2008).

Es así como surgen las estrategias de mitigación de amenazas naturales en la planificación del desarrollo, considerando esta última como aquel proceso de los gobiernos para trazar los planes que guiarán al desarrollo económico, social y regional, durante su periodo de gobierno, el cual debe incluir un plan de manejo de actividades, llevada a cabo antes, durante y posterior a un evento natural, con la finalidad de reducir impactos negativos irreparables. Tradicionalmente se han llevado a cabo de manera separada el manejo de amenazas con la planificación del desarrollo y como una característica que brinda la Organización de los Estados Americanos como la integración de ambos procesos. Considerando así que el manejo de amenazas naturales pueden dividirse en: las medidas previas a un evento mitigando amenazas naturales conocidas para reducir la vulnerabilidad y preparándose para eventos naturales como la capacitación o predicción, inmediatamente posteriores al evento (OEA, 1991).

De estas medidas, la mitigación es la más efectiva en términos de costo para reducir la pérdida de bienestar social y siendo lo más compatible en el proceso del desarrollo, dentro del cual lo más importante es recabar la información de los eventos y revisar las vulnerabilidades y el riesgo que ellos presentan.

Considerando ahora las diferentes teorías previamente citadas en tratándose del desarrollo regional, se desprende que es valorado desde un punto de vista económico y revisado desde una perspectiva sistémica que a su vez tiene relación con las zonas geográficas, logrando una vinculación positiva en el incremento del bienestar mismo y articulado estrechamente con el desarrollo general de un país, lo que implicaría comprender varios factores socioeconómicos traducidos a su vez en una mejor calidad de vida y oportunidades, así por ejemplo se podría pensar en la expansión agrícola o producción asociada a las actividades familiares y reflejado en la diversidad económica y servicios de una región, componentes que caracterizan el desarrollo local con un enfoque multidimensional con la finalidad de producir riqueza. Es aquí entonces donde valdría la pena analizar en la actualidad sí se está privilegiando a un crecimiento económico o si realmente se está logrando el bienestar de la sociedad.

En relación con posibles estrategias de mitigación respecto amenazas naturales y planificación del desarrollo en las que intervienen los procesos de gobierno para tratar y trazar los mismos planes que van a guiar el desarrollo económico, social y regional pero hay que tomar en cuenta que esto es en un tiempo determinado en lo que dura el periodo de gobierno, mismo que debe integrar un plan de manejo de actividades con el objetivo de reducir impactos negativos; si bien es cierto, actualmente se ha llevado de manera separada del manejo de amenazas y la planificación del desarrollo, sin embargo se ha dado un intento de integrar ambos procesos.

Por consiguiente, se ha planteado la problemática, se conocen las vulnerabilidades y las amenazas a las que puede enfrentarse, sin embargo, se advierte que hay una problematización y una distancia entre estos conceptos y lo que son las posibilidades reales de la práctica en tema de política de Desarrollo Regional.

Bienestar social

Con respecto al bienestar social, resulta relevante referir a los clásicos, dado que forman parte de las posturas más influyentes en el tema que se trata, sirva de modelo Aristóteles, que hace una distinción entre los bienes llamados externos, del cuerpo y psíquicos, planteando así que estos deben estar presentes para alcanzar el bienestar, confirmando que con estos se llega a una buena vida orientada a la perfección llamada también eudamonia, una manera de medir el bienestar, considerando que la insatisfacción de las necesidades básicas no permite que las personas funcionen de manera óptima (Villatoro, 2012).

La contrapostura a la filosofía clásica es el enfoque hedónico, el cual es representado por Epicuro, quien propone que los efectos placenteros provienen de la experiencia sensible y como fin último son las aspiraciones del ser humano, misma que fue retomada por Bentham en 1897, quien mencionaba que la bondad de un estado de cosa se debe evaluar por el acercamiento a la felicidad o a toda aquella sumatoria de los placeres y dolencias que puede experimentar un individuo (Villatoro, 2012).

Para las teorías bienestaristas, la clave radica en la función que tiene el bienestar social obtenida de un índice numérico de bienestar a cada estado posible de las cosas en sociedad, fungiendo como cumplimiento de funciones formales encarnados en los juicios normativos. Dentro del bienestarismo se da el consenso en dos condiciones la primera es qué si la sociedad es indiferente de los estados sociales, todos tendrían el mismo estado de bienestar y la otra es que si un sujeto prefiere un estado sobre otro haciendo distinción entre ambos, va a preferir uno que le otorgue mayor índice de bienestar (Villatoro, 2012).

Por otro lado, Rawls critica el utilitarismo clásico y bienestarismo porque no toma en cuenta las fuentes y cualidades de los deseos, considerando que un problema a enfrentar en relación con los deseos es que se puede llegar a sentir placer discriminando a otro, o bien limitando su bienestar y por ende carece de una concepción filosófica, política y de justicia. Postulando así la primacía de la libertad sobre los demás bienes, aceptando la legitimidad de la desigualdad,

solo cuando llega a ser necesaria para la ventaja de todos; proponiendo el criterio de asignación del principio de las diferencias que prioriza quienes están peor (Villatoro, 2012).

Desde la posición de Sen el enfoque de Rawls es fetichista, porque afirma que los bienes primarios es la verdadera ventaja, más que ver a la ventaja en la relación entre personas y bienes, problema que no podría ver el utilitarismo ya que el refleja el tipo de relación entre personas y bienes, dentro del cual el ingreso aparte de jugar un rol importante se vincula con la felicidad y satisfacción de los deseos (Villatoro, 2012).

Desde la posición de Reyes, el bienestar se traduce en el que una persona sienta satisfechas sus necesidades tantos psicológicas y fisiológicas en el presente, y que las mismas se sustenten en su proyecto de vida en cuestión de necesidades, desde las vitales hasta las superfluas (Reyes B. & Osluns F., 2014).

Por lo que se refiere al progreso de una persona, como lo refiere Rojas es el logro de tener un mayor nivel de satisfacción, siendo lo que buscan y que logra constituir el fin último en el cual intervienen varios factores como la crianza, la relación que guarda con el entorno, en el área de convivencia social, seguridad, ingresos del hogar y personales, desempleo, salud, participación en decisiones de políticas públicas, entre otros (Rojas, 2009).

Lo dicho hasta aquí supone el bienestar objetivo, pero desde el punto de vista de Díaz, se debe dejar de lado el bienestar subjetivo, que tiene su peso en la parte emocional, como lo es la felicidad, la satisfacción con la vida y todas aquellas que desprenden las condiciones del desarrollo de la propia existencia como un balance global, traducido en el nivel de satisfacción de las personas sobre las oportunidades vitales, en otras palabras, cuanto les gusta la vida que llevan (Díaz, 2005).

Por lo que se refiere al bienestar psicológico que es más reciente y centra el interés en un desarrollo personal, como se enfrentan los retos vitales y como alcanzar las

metas; se distingue en seis dimensiones psicológicas propuestas por Ryff en 1989: los objetivos vitales, dominio ambiental, autonomía, autoaceptación, crecimiento personal y las relaciones positivas. Tanto el bienestar psicológico como subjetivo están relacionados y empíricamente diferenciados, dado que su objetivo sí es un proceso psicológico pero con diferentes indicadores de medición y con una doble dimensión rasgos, estilos de personalidad y variables sociodemográficas (Díaz, 2005).

Desde el punto de vista de Keynes, el bienestar social es sencillamente la valoración que se hace de las circunstancias y funcionamiento dentro de la sociedad y se compone de dimensiones como la integración social y aceptación social como punto de partida, destacando la importancia de disfrutar sentirse bien y pertenecer a un grupo o comunidad, dando como resultado la salud mental (Blanco y Díaz , 2005).

Por tanto, hablar de bienestar social es disfrutar de los elementos básicos para desarrollarnos: la salud como principal indicador utilizado para medir el desarrollo, reflejado en la accesibilidad de la población a los servicios básicos de salud, la insuficiencia en estos servicios refleja directamente parte de la vulnerabilidad de la población. La educación, ya que el nivel educativo con que cuente la población influye directamente en la adopción de actitudes y conductas de participación ciudadana o en acciones para exigir a las autoridades correspondientes políticas preventivas y de autoprotección de la población. La vivienda como principal elemento de conformación del espacio social, dado que es un lugar donde se logra el desarrollo de la mayor parte de la vida y que por consiguiente sus características influyen notoriamente en la calidad de vida, y al reflexionar esto en sentido opuesto, se estaría hablando de ser vulnerables a un desastre; importantes es en este momento traer a colación el tema del empleo como principal generador de recursos que hace posible el sustento de las personas y acceso a sus necesidades básicas como la mencionada y relevante vivienda, ambos son primordiales para el bienestar y a falta de ellos se estaría en una situación de vulnerabilidad (Eexco, 2012).

Los anteriores conceptos del bienestar se abordaron desde los clásicos como una de las posturas influyentes que fue la de Aristóteles, la contra postura de un enfoque hedónico, las primeras teorías bienestaristas donde la clave radicaba en la función que tenía el bienestar obtenido desde un índice numérico.

Sintetizando y para terminar el tema que nos ocupa y como ha sido previamente analizado, el bienestar se traduce en la satisfacción de las necesidades básicas de una persona y para su subsistencia se apoya en el progreso que ha tenido la misma para un nivel mayor de satisfacción, fin último de la búsqueda de las personas en la sociedad y para ello intervienen varios factores; es así como se puede señalar que el bienestar y el desarrollo regional se encuentra íntimamente ligados planteando un gran reto para los gobiernos y para la propia sociedad.

Avanzando en este razonamiento se puede decir que el enfoque primario del desarrollo regional es el desarrollo económico, lográndose este a través del aprovechamiento de los recursos naturales y de alguna manera degradando el ambiente, lo que implica a su vez un impacto en el bienestar social de las personas, ello asociado a la disminución de servicios ambientales, del recurso hídrico (escases y contaminación) y cambio climático entre otros. Como consecuencia del cambio climático se tienen los desastres naturales y el riesgo. Dicho lo anterior se puede observar que el desarrollo regional se encuentra ligado con lo que es el desarrollo económico y este a su vez con el bienestar con esa posibilidad de riesgo, el que examinaremos brevemente ahora.

Riesgo

De acuerdo con Pérez, el riesgo es toda aquella probabilidad de que ocurra un evento en un tiempo determinado como resultado de una situación particular, ya sea por fenómeno natural o actividad antropogénica, ambos tienen la capacidad de destruir e impactar significativamente el ecosistema, estimulando así al peligro con un alto potencial de causar daño, y se puede apreciar desde diferentes perspectivas como la ambiental, cultural, económica, etc. (Pérez, 2006).

Como se mencionó en el párrafo que antecede el riesgo y el peligro van de la mano, considerando que el primero es estar expuesto al segundo, y la amenaza por su parte se traduce en una situación que puede convertir en vulnerable a un individuo o conjunto de personas cuando quedan expuestos a un evento cuyos efectos sean negativos y tengan impacto en una comunidad que puede verse afectada. Hablar de que una persona está en riesgo es considerar que lo primero que se atiende es su condición natural, misma que la pone en desventaja frente a otra persona; comúnmente esto se da por la ubicación geográfica. El riesgo no es sinónimo de peligro, en las ciencias sociales es la posibilidad real y material de sufrir un daño y el peligro, es la probabilidad y factibilidad al peligro consecuencia del riesgo. Uno de los riesgos más altos que enfrenta el país es el natural considerando la probabilidad de esta por la situación geográfica y consecuencia de la suma de vulnerabilidades que afectan a los asentamientos y actividades humanas (Pérez, 2006), dando como resultado pérdidas de vidas, salud, bienes, etc., que ocurren en una comunidad y periodo especifico (UNISDR, 2009)

Como ilustra Rodríguez (1990) el riesgo es el resultado de la combinación de la amenaza –entendida como los procesos o fenómenos naturales con suficiente intensidad, en un espacio y un tiempo que pueda causar daños que no son controlables o de manera parcial pueden ser controlables– y la vulnerabilidad, como resultado de factores físicos, socioeconómicos y ambientales que hacen susceptible a cierta comunidad a los impactos de las amenazas, pero pueden ser controlables.

La teoría del riesgo es la que permite establecer las probabilidades de que ocurra algún hecho indeseable, interrelacionado con factores culturales, históricos, políticos, socioeconómicos y ambientales. Es la relación de dos variables: la amenaza y el grado de vulnerabilidad, dado que ambas son condiciones necesarias para expresar el riesgo (Soldano, 2009).

El proceso de la construcción social del riesgo en las diversas sociedades se da por los actores sociales, vistos como agentes racionales con la capacidad de

poder calcular riesgos y utilizar categorías cognitivas. Retomando lo planteado por Berger y Luckman, se considera a la realidad social con carácter dialectico, en relación con aquellos individuos que construyen la sociedad y viceversa, donde se manifiesta un fenómeno existe riesgo y que se encuentre vinculado con la percepción de la sociedad (Pérez, 2006).

En su mayoría la generación del riesgo se da en función de las circunstancias, entorno y manejo oportuno de respuesta, al existir un descuido en el análisis técnico del riesgo y no considerarlo este incrementa. Los grupos sociales perciben los efectos y consecuencias de diferentes maneras y estas se vinculan estrechamente con el tiempo y lugar (Pérez, 2006).

Es un evento con estructura sociocultural, como un proceso por el cual las personas se llegan a conocer y se evalúan, logrando saber cómo ocurren los hechos en su entorno o grupo social, así como el conjunto de factores ambientales, económicos, políticos, etc., mismos que dan forma a esa percepción que es la que se utiliza para evaluar el sentir de los integrantes de grupos sociales y sus condiciones del ambiente, tomando en cuenta que esta se interrelaciona con diversos factores que influyen, lo condicionan y determinan (Pérez, 2006). Llegado a este punto es necesario considerar como parte del análisis el contexto de las sociedades en riesgo.

Como lo hace notar Ulrich Beck el análisis de las sociedades en riesgo, parte de un análisis de lógica de ese reparto de riquezas en una sociedad industrial, que como ya se ha mencionado es el eje del desarrollo regional, para confrontar ese modelo con el de la lógica del reparto de los riesgos en la sociedad de la modernidad avanzada (Ulrich, 1998).

En la opinión de Beck se trata de hacer un análisis comparativo de estas 2 lógicas de desigualdad dentro de ellas, en la primera el problema radica en la desigual repartición de la riqueza social pero al mismo tiempo legítima, mientras el segundo debe solucionar un problema similar, el de minimización, relativización y canalización de riesgos producidos por el proceso de

modernización, no sólo para poner límites y repartirlos sino también para que pudieran resultar soportables pero sin llegar a convertirse en algún obstáculo de ese proceso de modernización, lógicas que no suceden una después de otra sino que coexisten (Ulrich, 1998).

En síntesis, Beck postula, que la lógica del reparto de riesgos sigue en cierto modo, la lógica del reparto de la riqueza, pero se aparte de esta última porque el efecto bumerang de los riesgos de la modernización, potencialmente, afecta a quienes lo producen o se benefician de haberlos producido; en ese sentido, entiende que los riesgos son asignados civilizadamente.

Por lo que se refiere a la sociología de la sociedad del riesgo que propone Beck conlleva una crítica al uso dominante de las categorías de las ciencias naturales para hacer referencia al problema de los riesgos, o más bien al olvido frecuente de que los conceptos que las ciencias naturales usan son también sociales, culturales y políticos y porque no decirlo también jurídicos (Montelongo, 2005).

Hay que mencionar además que Silvia Montelongo cuando analiza la realidad de los riesgos de proyectos y percepción, nos menciona que tienen más relación con la previsión y consecuencias inminentes, sin que aún ocurrieran o sea bajo una postura de supuestos el hecho de ser pensados en términos de futuro otorga a los riesgos un tinte de realidad siendo que están en una posibilidad de que ocurra, por eso es que ella menciona que los riesgos están en un carácter de irrealidad aclarando que no es que Beck quiera negar una realidad de los riesgos lo que ella menciona es que la fuerza del discurso sobre el riesgo viene a radicar en lo que se refiere a la proyección de amenazas a futuro (Montelongo, 2005).

Desde la posición de Mari Douglas, insiste sobre un sesgo cultural que es el que perciben los riesgos, como una categoría social y sobre una insuficiencia que hay en los enfoques para analizar el riesgo a partir de la teoría de la elección racional y selectiva del individuo, este enfoque logra suponer que la cultura viene a operar como una urdimbre sobre la que se tejen las percepciones del riesgo, entonces ahí no existe ya una idea de cultura en cuanto todo es

homogéneo pues es una misma sociedad la que logra percibir aquellos riesgos y se daría entonces un orden de códigos privilegiados (Douglas, 1996).

Douglas trabaja un concepto de riesgo, en el que no solo se centra en los riesgos derivados del desarrollo tecno-industrial, sino también en la percepción de peligro vinculado a catástrofes naturales.

Para concluir con el análisis de riesgo, como ya mencionaba Alexander, Becker y Douglas qué es una probabilidad meramente, que es algo irreal algo que no sabemos con certeza sí va a pasar, si va a dar un resultado, si va a ser por un fenómeno natural o lo va a ocasionar una actividad antropogénica, ya que ambos tienen esa capacidad de impactar de manera significativa al ecosistema, por lo tanto como ya se señaló el riesgo y el peligro se encuentran estrechamente vinculados, haciendo vulnerable a un individuo o a un conjunto de personas que logran quedar expuestos a un evento, sin embargo es claro que el riesgo no es sinónimo de peligro y que en las ciencias sociales es una probabilidad real y material a sufrir un peligro y que ha de mencionarse que en la actualidad uno de los riesgos más altos que enfrenta el país es un riesgo natural, estos se presentan en un espacio geográfico como consecuencia de una sumatoria de todas las probabilidades de que se afecten a los asentamientos humanos.

En la actualidad podríamos volver a retomar el tema de las sociedades en riesgo porque a pesar de existir una serie de alternativas cartográficas y otros mecanismos de identificación de riesgos que se presenta en alguna zona geográfica, se siguen autorizando asentamientos en zonas de riesgo y que esto a su vez tienen como consecuencia la afectación del bienestar de las personas por encontrarse en un estado de vulnerabilidad que si bien es cierto en el discurso es irreal, también es probable que algo suceda ante esta sumatoria de vulnerabilidades (Montelongo, 2005).

Vulnerabilidad

Como ya se señaló en las teorías que anteceden, el desarrollo regional tiene por objetivo básico la producción de riqueza y bienestar para la mayoría de las

generaciones presentes y futuras y desde este punto de vista, apunta a garantizar los derechos, servicios, oportunidades y sobre todo la participación ciudadana en un modelo de desarrollo sostenible, logrando así el alcance y disfrute del bienestar, gozando de los elementos básicos como la vivienda, la salud, el empleo, la educación y un medio ambiente adecuado y la teoría del riesgo es la que permite establecer las probabilidades de que ocurra algún hecho indeseable, interrelacionado con factores culturales, históricos, políticos, socioeconómicos y ambientales, en relación con dos variables: la amenaza y el grado de vulnerabilidad, dado que ambas son condiciones necesarias para expresar el riesgo, siendo esta última la que se aborda en este apartado dado el interés de la presente investigación.

El concepto de vulnerabilidad da un acercamiento al análisis de porque hay sociedades más susceptibles a sufrir desastres, mientras que hay otras que se desarrollan sin estos, y señala la existencia de medios para evitarlos y mitigarlos (Celorio et al., 2015).

Como refiere Magaña, la vulnerabilidad es aquella capacidad de un componente en un espacio geográfico a una amenaza, tomando en cuenta que un deterioro existe solo donde hay vulnerabilidad y depende de su grado de exposición, protección y la reacción en cuanto a la recuperación (Alberto, 2007). La vulnerabilidad se debe revisar como una condición sistémica, multiescalar, multitemporal y multifactorial igual que al peligro dado el dinamismo (Magaña, 2004).

Esta asociación de factores o procesos que determinan la condición de vulnerabilidad se abordan y dividen en cinco dimensiones como lo son: Primera la vulnerabilidad natural considerando la necesidad de los seres vivos de buenas condiciones ambientales y sociales para lograr el desarrollo, dado que de no existir las condiciones óptimas se vuelven vulnerables a ellas. La segunda es la vulnerabilidad física que es la localización de las zonas urbanas en zonas vulnerables con riesgos físicos, las condiciones ambientales y ecosistemas en referencia a la ubicación, dando como resultado en la mayoría de las veces asentamientos humanos en zona de riesgo. La tercera es la vulnerabilidad

económica, está relacionada con los ingresos en los diferentes niveles de gobierno y el impacto de los fenómenos físicos extremos, es decir que la pobreza aumenta el riesgo al desastre. La cuarta es la vulnerabilidad social como componente esencial del riesgo y se aborda segmentadamente por tipos o grupos, partiendo siempre de la necesidad de un análisis integral de riesgo, y con la idea de que las vulnerabilidades de cada sujeto son diferentes y van en función de su posibilidad de accionar frente a alguna amenaza (Foschiatti, 2004). Y finalmente y considerándola de las más importantes la vulnerabilidad ambiental, misma que se relaciona con la alta o baja exposición que tenga un territorio, a ser impactado por un evento, así la magnitud de posibles impactos generados por una problemática ambiental con solo la ocurrencia de un evento natural (Pérez, 2012).

La vulnerabilidad socio-ambiental o vulnerabilidad ecológica desde el punto de vista de Alberto, se da entre lo social y lo ambiental, vinculada estrechamente a la convivencia de los humanos con el medio ambiente, surgiendo así la vulnerabilidad de los ecosistemas con las actividades antropogénicas y sumado a la localización de zonas urbanas en áreas de riesgo, motivadas por diferentes circunstancias, logrando así la exposición de la sociedad a condiciones ambientales no favorables (Alberto, 2007).

Finalmente, la importancia de suscribir la teoría de la vulnerabilidad en la presente investigación se debe a que ésta aborda y toma en cuenta las sociedades proclives a sufrir desastres naturales; dejando de manifiesto la importancia de la búsqueda de los medios necesarios para mitigarlos y disminuir las vulnerabilidades, para de esa manera incidir en una mejor calidad de vida de la población actual y las generaciones futuras.

Desastres de origen natural

En relación con el análisis antes descrito de la vulnerabilidad como exposición al peligro y a sufrir un desastre de origen natural, se debe considerar que los desastres de origen natural, no son nuevos y se siguen definiendo de manera común, situaciones que impiden sirvan de base para una estrategia de prevención, de ahí la dificultad para expresar el carácter de los riesgos, limites, vulnerabilidad,

dinámica y sobre todo la tipología de los mismos, y la diferenciación de los que pueden ser previsibles y no previsibles con diferente origen pero que terminan ambos impactando a la sociedad (Delgadillo et al. 1996).

Por otro lado el Programa Mundial de Alimentos (PMA) plantea una clasificación proponiendo en un primer nivel a las catástrofes naturales repentinas como inundaciones, terremotos y daños a las cosechas; posteriormente ubica los desastres llamados de evolución lenta, como los es la sequías y pérdidas totales de cosechas por mal tiempo y plagas; después define a todos aquellos desastres que se derivan de las actividades antropogénicas, por mencionar algunos los incendios y conflictos civiles, etc. Es notable que esta concepción se encuentra más inclinada a cuestiones emergentes y se relaciona con la satisfacción de una necesidad inmediata (Delgadillo et al. 1996).

Finalmente, los desastres, lejos de ser resultado de eventos naturales, están relacionados con procesos económicos, ambientales y territoriales, que dan la pauta a la condición y calidad de vida de las personas, logrando ser los indicadores de los problemas sociales y dan origen a la vulnerabilidad, ya sea entre sociedades o grupos o estos con las comunidades. Existiendo por la creación de las condiciones que hacen posible la destrucción de vidas humanas (Delgadillo et al. 1996).

CONCLUSIONES

La vulnerabilidad socio-ambiental es producto de las desigualdades de los factores sociales que influyen o moldean la susceptibilidad a ser dañado, reflejadas en las sociedades más proclives a sufrir daños, para ilustrar mejor mencionemos los asentamientos irregulares en zonas de riesgo, sitio en el que da inicio el proceso de construcción de estas sociedades del riesgo, estrechamente vinculado al peligro, que en la búsqueda del principal elemento de conformación del espacio social que es la vivienda, son vulnerables ante la probabilidad de quedar expuestos a eventos con efectos negativos por la ubicación geográfica en la que ubican sus asentamientos y la realización de sus actividades humanas,

todo ello propiciado por actores sociales (líderes de colonos que invaden predios o autoridades omisas que lo permiten).

Esta condición sistémica, en la que se da el vínculo entre lo social, ambiental y la convivencia de los grupos humanos y su interacción con el medio ambiente, da como resultado la vulnerabilidad física en la localización de los grupos humanos en zonas de riesgos y que al no ser reducidas a través de estrategias de mitigación del daño, para mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de la sociedades, fin último de las personas al sentir satisfechas todas sus necesidades fisiológicas y psicológicas para sustentar su proyecto de vida y de satisfacción para disfrutar los elementos básicos para el desarrollo, presentan como consecuencia un impacto en la pérdida de vidas y bienes patrimoniales, originando la responsabilidad de las autoridades facultadas para autorizar la construcción de estos asentamientos, además de tener que recurrir a los fondos de apoyo para daños por desastres naturales, que presentan en muchos de los casos estas medidas correctivas una mayor inversión que lo que podría generarse con medidas correctivas.

Los anteriores conceptos de desarrollo regional, bienestar social, riesgo, vulnerabilidad y desastres de origen natural no pueden pensarse de manera aislada a la normatividad, es por ello que para que puedan ser garantizados sus derechos humanos, existen disposiciones legales que parten de tratados, acuerdos, convenciones internacionales que, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes reglamentarias federales y locales, como lo son los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo, la planeación, el ordenamiento del territorio y las políticas públicas que contemplan estrategias de mitigación de riesgos y vulnerabilidades, pretenden ordenar el territorio a través de la planeación y la ordenación del uso del suelo de acuerdo a su vocación natural y dejarlo plasmado en los planes de desarrollo.

Con el cumplimiento y aplicación de las disposiciones antes citadas el desarrollo regional al tener como objetivo mejorar la calidad de vida por ser considerado un factor de producción de riqueza y bienestar, en una zona geográfica determinada,

puede ser garantizado para las sociedades en riesgo a través de estrategias de mitigación de daños y riesgos por desastres de origen natural y medidos confrontados el reparto de la riqueza con el reparto de riesgos en la sociedad moderna.

Todo esto anteriormente mencionado aunque pudiera leerse como un discurso irreal, se encuentra materializado en la actualidad, en el país cada vez acontecen más desastres naturales, considerando que no son nuevos, pero lo delicado es que se siguen enfrentando de una manera incipiente, por qué se siguen definiendo de una manera común y aislada, lo cual logra impedir que sea una base para que se entablen algún mecanismo de prevención y de ahí la dificultad de expresar el carácter de riesgos, límites, vulnerabilidades etc.

REFERENCIAS

Libro

Albardía, A. (2008). Desarrollo Regional. Reflexiones para la gestión de los territorios. México: Mc.

Alberto, J. A. (2007). Vulnerabilidad ecológica: entre lo ambiental y lo social. El caso del área metropolitana del Gran Resistencia. En A. M. H. Foschiatti, (Ed.), Aportes conceptuales y empíricos de la vulnerabilidad global (pp. 119-158). Resistencia, Chaco: EUDENE.

América Latina: una revisión crítica. Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo, I (1), 63-87.

Blanco, A. y Díaz, D. (2005). El bienestar social: su concepto y medición. Psicothema, 582-589.

Briceño, J. y Álvarez, R. (2006). Modelos de desarrollo y estrategias de integración en Carach, C. (2000). Regional Development and Crime. Australian Institute, 6.

Carriquiriborde, I. R. (2012). La estructura de vulnerabilidad y el escenario de un gran desastre. Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía UNAM, (77), 75-88.

Delgadillo Macías, Torres Torres, Rodríguez Velázquez, Ibarra Pellegrín, Carrillo Rojas, y Sotelo Varela. (1996). Desastres naturales. Aspectos sociales para su prevención y tratamiento en México. México: Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

Díaz, A. B. (2005). El bienestar social: su concepto y medición. Psicothema, 17 (4), 582-589

Douglas. M. (1996) La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales. Paídos. Barcelona

Fernández, P., Vila, A. y Montero, C. (2002). Determinación de factores de riesgo. Investigación: Determinación de factores de riesgo, 1-6.

Magaña, V. O. (2004). El cambio climático global: comprender el problema. En J. Martínez, & A. Fernández, Cambio climático: una visión desde México. pp. 17-27. México: INE-SEMARNAT.

Rodríguez, E. (1990). Desastres urbanos, fenómenos no naturales. Eird.org. Instituto Internacional del Medio Ambiente y Desarrollo, 30,11-20.

Rojas, M. (2009) El progreso y el bienestar experimentado por las personas. En Mariano Rojas. (coord.). Midiendo el progreso de las sociedades: reflexiones desde México. México: Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

Ulrich, B. (1998) La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad. Paídos. Barcelona

Villatoro, P. (2012). La medición del bienestar a través de indicadores subjetivos: una revisión. CEPAL, 1-78.

Libro electrónico

Celorio, G. y López de Munain, A. (2015). Diccionario de Educación para el Desarrollo. Obtenido de https://www.chiclana.es/fileadmin/user_upload/cooperacion_internacional/Diccionario_de_Educacion_para_el_Desarrollo.pdf

EEXCO. (2012) Atlas de Riesgos Naturales de Angangueo, Michoacán, 2012. Recuperado de http://www.anr.gob.mx/PDFMunicipales/2012/16005_Angangueo.pdf

OEA (1991) Desastres, Planificación y Desarrollo: Manejo de Amenazas Naturales para Reducir los Daños. Recuperado de http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea57s/begin.htm

Pérez J. (2006) Manejo del ambiente y riesgos ambientales en la región fresera del Estado de México. Recuperado de https://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/235/27.htm

Pérez, A. (2012). La integración de la gestión de riesgos en la gestión del desarrollo local desde la perspectiva de la vulnerabilidad ambiental en los territorios. EUMED. DELOS: Desarrollo Local Sostenible. 5 (13) 1-7. Recuperado de http://www.eumed.net/rev/delos/13/apf.pdf

Pérez, J. (2006) Manejo del ambiente y riesgos ambientales en la región fresera del Estado de México. México. Eumed. Recuperado de http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/235/26.htm

Soldano, Á. (2009). Conceptos sobre riesgo. Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Recuperado de http://www.rimd.org/advf/documentos/4921a2bfbe57f2.37678682.pdf

Revista

Foschiatti, A. (2004). Vulnerabilidad Global y Pobreza. Consideraciones conceptuales. En: Revista Geográfica Digital. IGUNNE. Año 1. Nº 2. Julio – Diciembre.

Montelongo. S. (2005) La sociología de la sociedad del riesgo: Ulrich Beck y sus críticos. En Pampa: Revista Interuniversitaria de Estudios Territoriales. ISSN 1669-3299, Nº. 1, 2005, págs. 117-130. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3288983

Reyes B. y Osluns F. (Enero-junio 2014). Teoría del Bienestar y el Óptimo de Pareto como problemas micoeconómicos. Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas, 2 (3) Recuperado de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:BsPX0TMu2VAJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5109420.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

Envío a dictamen: 13 de septiembre de 2021
Reenvío: 6 de octubre de 2021
Aprobación: 21 de octubre de 2021

Grecia Atenea Huape Padilla. Doctora en Ciencias en Desarrollo Regional por la Universidad Michoacana, Profesora de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: grecia.huape@umich.mx

Laura Leticia Padilla Gil. Doctora en Derecho por la Universidad de Colima, Profesora e Investigadora de Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: laura.padilla@umich.mx

Celia América Nieto del Valle. Doctora en Derecho por la Universidad de Nayarit, Profesora de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: avalle@umich.mx

María Teresa Cortés Zavala. Doctorado en Geografía e Historia por la Universidad Complutense de Madrid, España, Profesora de la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico maria.cortes@umich.mx

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 93-114

VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL: ESTUDIO DE CASO LAS COMUNIDADES PURHÉPECHAS

VULNERATION OF HUMAN RIGHTS DUE TO THE CHANGE OF USE OF FOREST LAND: CASE STUDY OF THE PURHÉPECHAS COMMUNITIES

Grecia A. Huape Padilla, Laura L. Padilla Gil,
Celia A. Nieto del Valle, Perla A. Barbosa Muñoz
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Correspondencia: laura.padilla @umich.mx

RESUMEN

En el Estado de Michoacán, el porcentaje de pérdida de cubierta forestal por la ocupación de huertas de aguacate alcanza un 70% de degradación de los suelos en los municipios de mayor superficie utilizada concentrada en la región de la Meseta Purhépecha. Los principales problemas ambientales que se presentan en las comunidades de la zona son el cambio de uso del suelo forestal a huertas de aguacate, la construcción de ollas de agua para su riego, la contaminación del agua derivada del uso de fertilizantes, pesticidas y residuos sólidos entre otros, lo que genera un impacto socioeconómico negativo, disminución de la calidad de vida y bienestar social, así como deterioro ambiental. La presente investigación tiene como objetivo determinar si existe vulneración a los derechos humanos de las comunidades purhépechas, establecidos en los artículos 2 fracción VI y 4° párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el cambio de uso de suelo forestal. Para su estudio se realizó investigación cualitativa de tipo documental instrumentándolo mediante técnicas de análisis, así como investigación de campo a través de la participación, observación y entrevista.

Palabras Clave: Derechos humanos, medio ambiente, suelo forestal

ABSTRACT

In the State of Michoacán, the percentage of forest cover loss due to the occupation of avocado orchards reaches 70% of soil degradation in the municipalities with the largest surface used concentrated in the region of the Purhépecha Plateau. The main environmental problems that arise in the communities of the area are the change of use of forest land to avocado orchards, the construction of water pots for irrigation, water pollution derived from the use of fertilizers, pesticides and solid waste among others, which generates a negative socioeconomic impact, a decrease in the quality of life and social well-being, as well as environmental deterioration. The objective of this research is to determine if there is a violation of the human rights of the Purhépecha communities, established in articles 2 section VI and 4th paragraphs, fifth and sixth of the Political Constitution of the United Mexican States due to the change in the use of forest land . For its study, qualitative documentary-type research was carried out using analysis techniques, as well as field research through participation, observation and interview.
Key words: Human Rights, environment, forest land

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo analizar los indicadores económico- sociales, jurídicos y ambientales de la problemática que plantea el cambio de uso de suelo a huertas de aguacate en las comunidades purhépechas de Michoacán, para identificar si el cambio de uso de suelo forestal a huertas de aguacate, vulnera los derechos humanos de las comunidades purhépechas, adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan, al derecho al medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, al derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, consagrados en los artículos 2 apartado A fracción VI y artículo 4° párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para su desarrollo se realizó investigación cualitativa de tipo documental con un enfoque formalista, sobre la doctrina, textos legales y jurisprudencia, instrumentándolo mediante técnicas de análisis y con apoyo en la teoría de las ciencias naturales, ambientales y sociales. En cuanto a las técnicas de investigación, se utilizaron tanto las documentales como las de campo, para evaluar el estado en el que se encuentran los programas de ordenamiento ecológico en los municipios con actividad aguacatera.

Como principales resultados y aportaciones se tiene que todo ello da cuenta de la ausencia de programas de ordenamiento, planeación, desarrollo, políticas públicas y aplicación del marco jurídico ambiental. Denotando una compleja problemática para los actores involucrados; para los tres niveles de gobierno en el contexto del desarrollo económico; para los productores de aguacate en su derecho de industria y comercio, y para las comunidades purhépechas y la sociedad en general en sus derechos humanos. Ante esta colisión de derechos, surge una serie de responsabilidades institucionales sobre el cumplimiento de los tratados, acuerdos y convenciones, el desarrollo económico integral y sustentable, el equilibrio ecológico, la salvaguarda de los derechos humanos y la responsabilidad ambiental a quien ocasione daño al ambiente.

Planteamiento del problema

Las condiciones agroclimáticas de Michoacán han propiciado un acelerado cambio de uso de suelo forestal a huertas de aguacate, su cultivo y el aprovechamiento de bosques de coníferas representan dos sistemas-producto con el mayor porcentaje de utilidades económicas en el estado, su cultivo en la Meseta Purhépecha se inició de manera sistemática en los años 50 como árboles de sombra para el cultivo del café en la región de Uruapan.

El cultivo de aguacate es de gran importancia no solo en el estado sino a nivel país. Bravo (2009) planteaba como resultado que entre 2000 y 2008 la superficie cultivada en el país aumentó de 94,104 a 112,479 ha y la producción de 907,439 a 1,162,429 toneladas, en tanto que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera estimo que en 2009 la producción alcanzaría

1,188,000 t y la participación de Michoacán sería del 92% de la producción nacional.

La zona forestal aguacatera en Michoacán se ubica en 22 municipios del estado como lo afirma Bravo (2009), incluyendo la denominada región Purhépecha, y tiene una extensión aproximada de 95,000 ha. Dentro de los municipios de la región de estudio se destacan Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancítaro, Tangancícuaro, Taretan, Tingambato, Uruapan y Ziracuaretiro.

Los principales centros urbanos para el procesamiento y comercio del aguacate, en la que se concentra la mayor parte de la infraestructura son las ciudades de Uruapan, Peribán, Tancítaro, Los Reyes, Tacámbaro, Ario de Rosales y Zitácuaro como lo señala Chávez (2012).Con un registro de población total en el área para el 2000 de 563 mil habitantes, de los cuales el 32% se ocupó en el sistema productor de aguacate, expandiéndose la frontera aguacatera al oriente del estado y a la capital michoacana.

Actualmente 25 municipios de la entidad están declarados oficialmente como zonas libres de los tres tipos de barrenadores del hueso, estos son: Apatzingán, Tingüindín, Acuitzio, Madero, Tingambato, Los Reyes, Uruapan, Salvador Escalante, Peribán de Ramos, Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro, Tacámbaro, Ario de Rosales, Taretan, Tocumbo, Juárez, Erongarícuaro, Hidalgo, Irimbo, Parácuaro, Tangamandapio, Turicato, Cotija de la Paz, Tuxpan y Ziracuaretiro. De estos, todos, excepto Tocumbo y Juárez están certificados para exportar aguacate a los Estados Unidos de América (SENASICA, 2011).

Actividad con impactos sociales positivos y negativos pero también con diferentes niveles de deterioro de los recursos hídrico, suelo y biodiversidad, al grado de provocar un gran daño por la devastación de los ecosistemas forestales del estado, que se manifiesta en un proceso de deforestación de 500 ha anuales, con implicaciones importantes, pues el bosque juega un papel fundamental en el balance hídrico a nivel de cuenca, el suministro de agua para diversos usos, la conservación del suelo y la provisión de servicios ambientales.

El impacto positivo del cultivo de aguacate se refleja en el ingreso per-cápita favoreciendo a pequeñas empresas familiares dedicadas al cultivo o al empaque, las más beneficiadas son connotadas familias de Uruapan, que controlan importantes áreas de producción, venta de insumos, empaque y comercialización en el mercado internacional y nacional. Las consecuencias negativas se encuentran en los pueblos y comunidades de la Meseta Purhépecha en la que casi el 70% de su superficie se encuentra bajo formas comunales de propiedad de la tierra, lo que ha ocasionado conflictos agrarios por la intención de privatizar las tierras para el cambio de uso de suelo forestal a huertas de aguacate, por compraventa o bajo amenaza con la participación de la delincuencia organizada.

El deterioro ambiental asociado a los cambios en la organización de la economía ha incidido también en la erosión de formas de organización comunitaria, y en la pérdida de conocimientos y prácticas que habían posibilitado un manejo diversificado de los recursos y mejores condiciones del entorno natural (Argueta.2008).

En Michoacán específicamente la Meseta Purhépecha requiere de una mayor atención al problema que involucra distintas facetas; en la dimensión del crecimiento económico, en un monitoreo constante de la expansión de la frontera aguacatera con indicadores del cambio de uso de suelo, de la pérdida de superficie forestal, de los servicios ambientales, del impacto en el cambio climático, de la erosión, de los problemas que presente el recurso hídrico, de la pérdida de la biodiversidad, de las variaciones en los títulos de propiedad de la tenencia de la tierra y la vulneración de los derechos humanos.

En la actualidad la mayoría de las decisiones del uso del suelo todavía están basadas en las consideraciones económicas, no en un cuidadoso análisis de las capacidades y valores únicos del suelo, que además sugiere problemas sociales relacionados a la tenencia de la tierra, a la vulneración de los derechos humanos a un ambiente sano, desarrollo, bienestar, agua, salud y alimentación.

Importancia de los bosques

De acuerdo a Greenpeace (2011) en Michoacán existe un desmedido crecimiento de las plantaciones de aguacate en la región Purépecha, que aumentaron 650 por ciento en los últimos 42 años y en base a los resultados presentados por Bravo (2009) el porcentaje de pérdida de cubierta forestal en la zona de estudio debido a la ocupación por huertas de aguacate durante el período de 1996 a 2005 es el siguiente: Los Reyes 30.7%; Nuevo Parangaricutiro 30.0%; Peribán 9.8%; Tancítaro 19.4%; Tangamandapio 21.5%; Tangancícuaro 40.0%; Taretan 40.0%; Tingambato 18.4%; Tingüindín 14.0%; Tocumbo 19.7%; Turicato 46%; Tuxpan 22.2%; Uruapan 19.6%; Ziracuaretiro 33.3% y, por lo que sí no se revierte las consecuencias de la deforestación pueden llegar a ser graves.

Las primeras consecuencias irreversibles que se pueden observar entre 50 y 100 años son la pérdida de hábitats, pérdida de biodiversidad, pérdida de recursos forestales y las consecuencias irreversibles a largo plazo, que es entre 100 y 200 años, son la degradación del suelo, la pérdida de ciclos hidrológicos, la erosión moderada del suelo que se agrava hasta convertirse en suelo desertificado que podría traer como consecuencias la extinción de especies y ecosistemas, y hasta una pérdida total de recursos bióticos y servicios ambientales (Secretaría de Medio Ambiente Recursos naturales y Pesca. 2000).

Los servicios ambientales

De acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente se consideran como servicios ambientales los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano.

Definiéndose a los servicios ambientales en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable como “los beneficios que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo forestal sustentable, que pueden ser servicios de provisión, de regulación, de soporte o culturales, y que son necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y que proporcionan beneficios al ser humano”.

Los servicios ambientales contribuyen directamente en el sostenimiento de la vida, trayendo beneficios y bienestar a las personas y las comunidades purhépechas; constituyen ejemplos de servicios ambientales del bosque: la captación, filtración y suministro de agua; la mitigación de los efectos del cambio climático; la generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes; la protección de la biodiversidad, la retención de suelo; el refugio de fauna silvestre y belleza escénica, entre otros (https://www.gob.mx › conafor › documentos › servicio).

Constituyendo el cambio de uso de suelo forestal a huertas de aguacate una amenaza inminente a sus ecosistemas, y como consecuencia a los servicios ambientales que éstos proveen para el desarrollo y bienestar de estas comunidades.

Relación de los bosques y el agua

Los bosques tienen un rol esencial en la producción y protección del agua, para Michoacán se estima que los bosques producen una recarga entre 200 y 500m^3 de agua por hectárea como señala Torres (2005). Dicho con palabras de Bravo (2009) la expansión del cultivo del aguacate comienza a impactar este servicio ecosistemático reflejándose en una tendencia hacia la disminución de los caudales de los manantiales de los parques nacionales de Barranca del Cupatitzio y Pico de Tancítaro. En el mediano y largo plazo este impacto puede ser crítico porque más del 85% del agua de los manantiales se destina para el abasto de agua potable de los centros urbanos.

En la región de la Meseta como refiere Argueta (2008), se calcula la existencia de 230 manantiales, los cuales son sobre-explotados y su afluente cada vez es más escaso. Esto se debe tanto por la demanda del líquido, como por la tala que a su vez también ha originado un fuerte intemperismo hídrico reflejado en la pérdida de suelo superficial (Martínez.2006).

Tal como lo da a conocer Bravo (2009) se ha estimado que una tonelada de fruta de aguacate extrae 750 litros de agua, mientras que en los frutos de las coníferas se almacenan hasta 200 litros por tonelada (Bravo et al., 2009). Las diferencias en el

consumo de agua de aguacate y de coníferas pueden llegar a ser hasta de un 36% en árboles adultos. El aguacate puede requerir de hasta 1,100 litros de agua por árbol por mes, mientras que las coníferas normalmente no requieren aplicación de agua ya que son autosuficientes por su extraordinario sistema radical.

El agua es el recurso natural más importante para la vida, puesto que es esencial para la supervivencia humana (Craig. 2012), es el principal e imprescindible componente del cuerpo humano, el ser humano no puede estar sin beberla más de cinco o seis días sin poner en peligro su vida, el cuerpo humano tiene un 75 % de agua al nacer y cerca del 60 % en la edad adulta, el cuerpo humano requiere del aire para vivir, el oxígeno resulta imprescindible para el mantenimiento de las funciones vitales del hombre; para conservar el aire y el agua se requiere de los árboles y éstos para existir requieren de agua y del recurso suelo, por lo que la protección al ambiente como mecanismo legal de conservación de los recursos naturales para la subsistencia misma está por encima de los derechos (Padilla.2014) de los poseedores de huertas de aguacate.

El impacto ambiental que ocasiona la deforestación, la desertización, los procesos de erosión, como consecuencia del cambio de uso de suelo forestal a huertas de aguacates o suelo urbano, traen consigo una serie de consecuencias a corto, mediano y largo plazo, algunas reversibles pero otras totalmente irreversibles como la pérdida total de servicios ambientales, con la consiguiente vulneración a los derechos humanos contenidos en el artículo 2° y 4° constitucional, del derecho al agua y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconocido como un derecho común de la humanidad.

Derechos humanos

Como afirma Fix Zamudio (2003) los conceptos de “derechos fundamentales”, “garantías individuales y sociales” y “derechos humanos” no son equivalentes, ni se pueden utilizar indistintamente. En sentido moderno una garantía constitucional tiene por objeto reparar las violaciones que se hayan producido a los principios, valores o disposiciones fundamentales, estas serían las obligaciones que derivan de los derechos.

Los derechos fundamentales desde el punto de vista de Carbonell (2009 A) son considerados como tales en la medida en que constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las personas, puesto que preservan los bienes básicos necesarios para poder desarrollar cualquier plan de vida de manera digna.

Los derechos humanos suelen venir entendidos como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Carbonell.2009).

En el Marco jurídico internacional en materia de medio ambiente los derechos humanos tienen existencia en la tercera generación, en los cuales se enmarcan la violación del derecho al desarrollo; derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, considerándose de carácter colectivo y difuso (Islas. 2016).

De acuerdo con Cossío (2014) los derechos humanos relacionados con el medio ambiente se encuentran establecidos en los tratados básicos de derechos humanos y se incluyen dentro del derecho a un medio ambiente sano y saludable: El derecho a la salud, al desarrollo sustentable, a un estándar de vida adecuado, el acceso a la alimentación y agua potable, a la planificación del desarrollo, decisiones y políticas que afecten a la comunidad a un nivel local, nacional e internacional entre otros.

La vulneración al derecho humano al medio ambiente

Como parte de los derechos humanos de la tercera generación, el derecho ambiental es reconocido tanto por el derecho internacional, como por los distintos ordenamientos jurídicos de los Estados de observancia universal e inherentes al ser humano, tanto en su faceta de individuo como de sujeto integrante de la colectividad, que definen las condiciones mínimas y necesarias para que el individuo pueda desarrollarse plenamente en el ámbito económico, social,

cultural, político y jurídico, con carácter transversal, lo que implica que lleguen a influir en la totalidad de las ramas de la ciencia jurídica.

La previsión constitucional de un derecho al medio ambiente obliga a una reinterpretación armónica y sistemática de otros derechos fundamentales. Carmen Carmona subraya, en este sentido, que los otros derechos y libertades fundamentales que se verían afectados son por ejemplo, …el derecho al desarrollo, el derecho a la propiedad, etc.. Se habla por ello de una "limitación ecológica a los derechos humanos", esta limitación consiste en que actualmente se entiende que la libertad individual no estaría solamente determinada por un contexto social dedicado a la extensión, realización y tutela de los derechos humanos, sino también por un contexto ecológico. Como quiera que sea, es cierto que reconocer el derecho al medio ambiente significa también celebrar una especie de "contrato entre generaciones" pues el ambiente no se tutela solamente con vista en la "adecuación" del mismo a la vida de los que actualmente habitan el planeta, sino también como una medida para que quienes lo van a habitar en el futuro lo puedan hacer en condiciones favorables (o lo menos desfavorables posibles) (Carbonell. 2009).

Aparte del art. 4°, Constitucional, hay varias referencias a la materia ambiental, una de ellas contenida en el artículo 2° apartado "A", fracción V, establece que los pueblos y comunidades indígenas tendrán autonomía para "conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución".

El ambiente, que es el objeto tutelado por este precepto es definido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1988 como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado" (Art. 3° fracción I).

En la teoría constitucional hay tres perspectivas usuales para explicar el derecho al medio ambiente (Canosa.2002). Según el primer punto de vista, es considerado

como un derecho subjetivo y fundamental. De acuerdo con el segundo punto de vista, entra en la categoría de derechos o intereses difusos y desde una tercera perspectiva se entiende que la protección del ambiente es un fin del Estado, lo cual genera sobre todo obligaciones para los poderes públicos (Carbonell. 2009.A)

En el contexto de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de junio de 2011 en su artículo 1°, además del reconocimientos a los derechos humanos, expresa la obligatoriedad de la interpretación de los tratados internacionales por lo que lleva a la sujeción de las autoridades en su ámbito de competencia a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos contenidos en la norma nacional e internacional y siendo el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar del individuo, un derecho humano consagrado en el artículo 4° del mismo ordenamiento legal, la disposición contenida en los principios internacionales, en las de las leyes generales y estatales de la materia se tienen favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Se recoge en el mismo artículo la figura de la "interpretación conforme", al señalarse que todas las normas relativas a derechos humanos (del rango jerárquico que sea) se deberán interpretar a la luz de la propia Constitución y de los tratados internacionales. Esto implica la creación de una especie de bloque de constitucionalidad (integrada no solamente por la Carta Magna, sino también por los tratados internacionales), a la luz del cual se deberá interpretar el conjunto del ordenamiento jurídico mexicano (Góngora).

En el caso específico de los tratados de derechos humanos, es importante tomar en cuenta que en su mayoría establecen la obligación por parte de los Estados de tomar todas las medidas necesarias, incluyendo las legislativas, para hacer efectivos los derechos humanos en ellos contenidos. En este sentido, es claro que en la mayoría de los casos la mejor manera de hacer efectivos los derechos contenidos en los tratados internacionales son reconociéndoles la mayor jerarquía jurídica posible dentro del orden jurídico del Estado (www.infosal).

Este principio interpretativo implica que se deberá preferir, privilegiar o favorecer la aplicación de aquella norma que otorgue una mayor protección a los derechos de la persona. Es decir, en el caso de que una autoridad, especialmente la judicial, tenga ante sí dos normas jurídicas que puedan ser igualmente aplicables al caso concreto que se analiza, debe siempre preferir la aplicación de aquella norma que más beneficie a la persona y a sus derechos. Aunque la norma que implica un mayor nivel de protección de los derechos de la persona sea jerárquicamente inferior, o bien, que haya sido introducida al sistema jurídico con anterioridad a otra norma menos protectora, con base al principio pro personae, dicha norma deberá aplicarse sobre cualquier otra. Este principio, incluso, implica que, si se llegara a presentar una contradicción entre una norma constitucional y, por ejemplo, una norma internacional en materia de derechos humanos que cuenta con un contenido más garantista que la norma constitucional, deberá aplicarse la norma internacional, y viceversa, si la norma constitucional es más garantista, ésta última es la que se tendrá que aplicar (www.infosal, p.20).

Se señala, en el párrafo tercero del artículo primero, la obligación del Estado mexicano (en todos sus niveles de gobierno, sin excepción) de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De esta forma queda claro que todo derecho humano "reconocido" por la Constitución y los tratados internacionales genera obligaciones para las autoridades mexicanas, con independencia del nivel de gobierno que ocupen o de la modalidad administrativa bajo la que estén organizadas (Góngora).

Principios que tomaron gran fuerza a nivel internacional a partir de la Convención Mundial sobre Derechos Humanos, llevada a cabo en Viena en 1993. Siendo el principio de universalidad, consustancial a la idea misma de derechos humanos, pues exige que los titulares de estos derechos sean todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, y por el simple hecho de ser seres humanos. En cuanto a los principios de integralidad e interdependencia, básicamente lo que implican es que todos los derechos se encuentran interrelacionados entre sí, es decir, que no se puede garantizar el goce y ejercicio de un derecho, sin que a la vez se garanticen el resto de los derechos o, de manera negativa, que la violación de un derecho también

pone en riesgo el ejercicio del resto de los derechos. En relación con el Estado, estos principios le exigen fundamentalmente que otorgue igual importancia a todos los derechos, de manera que un Estado que garantiza un grupo de derechos (como los civiles y políticos) pero que no garantiza otro grupo (como los económicos, sociales y culturales), es un Estado que no está cumpliendo plenamente con las obligaciones internacionales que asume en materia de derechos humanos. Aunque el principio de progresividad se ha vinculado de manera más estrecha a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la propuesta considera que en su acepción de "no regresividad" puede emplearse como un principio rector para todos los derechos humanos. En este sentido, el Estado no sólo adquiere la obligación de establecer las medidas necesarias para realizar los derechos humanos, sino, además, la de no poder dar marcha atrás en aquellos estándares o niveles de cumplimiento ya alcanzados (www.infosal,).

El derecho al medio ambiente reviste un carácter especial, ya que es considerado como un derecho común de la humanidad. El acceso universal a esos bienes es un derecho básico. El derecho a un medio ambiente sano proyecta tres aspectos interrelacionados: 1) el derecho a la vida, a la salud, al bienestar y una calidad de vida adecuada, manteniendo las condiciones de sustentabilidad; 2) el reconocimiento del acceso, uso y disfrute, así como la protección de las tierras y territorios contra la degradación ambiental y el uso irracional de los recursos por parte de los particulares o de las autoridades; 3) la obligación del Estado de promover la calidad de vida, así como una oportunidad para la sociedad civil de reivindicar este derecho.

Vulneración del derecho humano al agua

Se enuncia en el párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política, "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. También es condición indispensable para vivir dignamente y para la realización de otros derechos. Es por ello por lo que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) ha considerado que el derecho al agua queda comprendido por el derecho al nivel adecuado de vida, contemplado en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En años recientes, la contaminación incesante, el continuo deterioro de los recursos hídricos y su distribución desigual han implicado que un número muy importante de personas en México y en el mundo (aproximadamente 1,000 millones) carezcan de un suministro suficiente de agua y de servicios adecuados de saneamiento. En México se estima que el 21% de la población no tiene acceso a servicios adecuados de saneamiento y que el 3% de la población no tiene acceso al agua de forma regular.

El CDESC define el derecho al agua como "el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico". Este derecho entraña tanto libertades como derechos; la libertad de mantener el acceso a un suministro de agua necesario para ejercer el derecho al agua y el derecho a no ser objeto de injerencias, como, por ejemplo, no sufrir cortes arbitrarios del suministro o el derecho a la no contaminación de los recursos hídricos. Aunado a ello, se debe ser consciente que el modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras (www.infosal).

Derecho individual y colectivo –con todas las implicaciones que esto conlleva–, se establecen las características y condiciones básicas que deben garantizarse para poder acceder a este derecho y ejercerlo. En primer lugar, el abastecimiento del agua debe ser suficiente y adecuado a las necesidades vitales de cada persona. En segundo lugar, el agua debe tener una calidad adecuada para el uso personal y doméstico, esto es, que no contenga microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. En

tercer lugar, debe ser accesible tanto desde el punto de vista físico, es decir, que todas las personas puedan acceder al agua sin tener que hacer un gran esfuerzo de traslado, como accesible en términos económicos, es decir, ser asequible para cualquier persona. Finalmente, el agua debe ser accesible a todos sin ningún tipo de discriminación, garantizando que las personas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad puedan acceder al agua en igualdad de condiciones (www.infosal,).Derechos de abastecimiento suficiente y adecuado, agua de calidad, así como acceso físico y económico que se ven menguados en la Meseta Purhépecha y sus comunidades a raíz del cambio de uso de suelo que de manera indiscriminada se está llevando en estas zonas del estado.

Desarrollo integral y sustentable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla en el primero de los numerales las modalidades de la rectoría económica del Estado, enunciando en su primer párrafo "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable." En el contexto de lo dispuesto por éste numeral el Estado debe atender los diversos aspectos de este, tanto los económicos, como los sociales, los culturales y los políticos.

El carácter integral del desarrollo debe entenderse en su conjunto población, territorio nacional y economía, como lo plantea Carbonell (2009.B) hay en el concepto de integralidad la orientación de propiciar, de manera equilibrada que los beneficios del desarrollo abarquen a los diversos grupos y regiones del país, en este caso las comunidades de la Meseta Purhépecha, y que se eviten fenómenos de privilegio o beneficio indebido para algún grupo o área específica de la nación al no cumplirse con la sustentabilidad y permitir el cambio de uso de suelo forestal a huertas de aguacate en forma irregular y desmedida sin una visión integral y sustentable.

Por el contrario se estaría presentando una colisión de derechos por un lado el derecho humano al medio ambiente, al agua, a la salud de las comunidades purhépechas y por otro el derecho al trabajo de las empresas aguacateras,

presentando esta actividad económica un impacto en la disminución de los servicios ambientales.

Por lo que respecta a los derechos fundamentales, las regulaciones económicas en la Constitución tienden a generar un doble ámbito de significados: por un lado, aseguran a los particulares esferas subjetivas inmunes frente a la acción del Estado, de forma que, por poner algunos ejemplos, no se pueda abolir sin más la institución de la propiedad privada o limitar arbitrariamente la libertad de empresa; por otro lado, las disposiciones sobre la economía aseguran la posibilidad de que el Estado pueda en efecto hacerse cargo de las obligaciones que le generan los derechos fundamentales y que suponen costos económicos considerables (Padilla, 2012). planteando una colisión de derechos humanos con otros derechos fundamentales sociales, así como también colisiones entre derechos fundamentales sociales y bienes colectivos. Un ejemplo de lo primero es la colisión entre un derecho al trabajo y un derecho fundamental ambiental (Alexy. 1993).

CONCLUSIONES

El daño ambiental, no es privativo de México, motivo por el cual, en los tratados internacionales, se concibió a la planificación y la ordenación de las tierras como un principio rector.

Como soporte jurídico del ordenamiento ecológico del territorio en cuanto principio rector de la Conferencia de Estocolmo, que establece la obligatoriedad al Estado de la planificación u ordenación de las tierras, firmado por el Estado Mexicano ad referéndum en fecha 13 de junio de 1992 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1993; se encuentra además lo dispuesto por la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 que en su artículo 27 establece “Una parte no podrá invocar disposición de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”.

México asume, los principios internacionales de planificación y ordenación, a través del ordenamiento ecológico del territorio, integrándolo en su marco normativo como un instrumento de política ambiental, para sus tres niveles de gobierno y en cada uno de ellos con diferente modalidad. Destacando la obligatoriedad de todas las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal de fomentar el cuidado y de aprovechar racionalmente los recursos naturales como lo es el suelo, participando en el aprovechamiento del potencial y aptitud de las tierras para preservar el equilibrio ecológico, pero este no deberá de pensarse solamente en el desarrollo económicos a través de la industria aguacatera y en los propietarios de las huertas de aguacate, toda vez que el daño ambiental, es resultado de la desertificación del suelo y la erosión; actividades que no afecta nada más a quienes se pretende beneficiar con su aprovechamiento sino a las comunidades purhépechas y a toda la colectividad michoacana, nacional e internacional.

La preservación y el aprovechamiento sustentable lleva a considerar, el mantener las condiciones de vida, de los recursos que nos proporcionan el bienestar social y económico y que su aprovechamiento respete la capacidad de carga de dichos recursos por períodos indefinidos.

Las actividades económicas son necesarias para la vida misma y el daño ambiental que se genere por el uso inadecuado del suelo en cualquier parte del mundo, se presenta en un daño generalizado, porque el planeta no se integra por segmentos y sólo a través del respeto a la vocación natural del uso del suelo se privilegia la protección al ambiente y el desarrollo sustentable, con pleno respeto a los derechos humanos de las comunidades purhépechas y de la sociedad michoacana.

La expansión aguacatera, denota una amplia problemática para las instancias de los tres niveles de gobierno en el contexto del desarrollo económico; para los productores de aguacate en su legítimo derecho de industria y comercio; y para las comunidades purhépechas en sus derechos humanos. Ante esta colisión de derechos, surge una serie de responsabilidades a cumplir: institucionalmente en

el ámbito internacional, el cumplimiento de los tratados, acuerdos y convenciones para el desarrollo económico, la protección al ambiente y los derechos humanos; en el ámbito nacional en el desarrollo económico la obligatoriedad de ser integral y sustentable, el equilibrio ecológico, la salvaguarda de los derechos humanos y la responsabilidad ambiental a quien ocasione el daño al ambiente.

En Michoacán se demanda de una mayor atención al problema en su dimensión del crecimiento económico con una perspectiva de desarrollo sustentable, con un monitoreo constante de la expansión de la frontera aguacatera, con indicadores actualizados frecuentemente que arrojen el resultado de las mediciones del cambio de uso de suelo, de la pérdida de superficie forestal, de los servicios ambientales, del impacto en el cambio climático, de la erosión, de los problemas que presente el recurso hídrico en cuanto a su disminución, el uso de agroquímicos, de la reducción de la biodiversidad, de las variaciones en los títulos de propiedad en la tenencia de la tierra y la vulneración de los derechos humanos.

Esto en tratándose de las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que por un lado se reconoce a todas las personas el goce de los derechos humanos contenidos en el mismo ordenamiento legal y los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, con la obligación para las autoridades de garantizar los derechos humanos de conformidad con el principio de universalidad, que exige que los titulares de estos derechos sean todas las personas, sin ningún tipo de discriminación y por el simple hecho de ser seres humanos; y por otro lado se privilegia el desarrollo económico y laboral de la industria aguacatera, presentando esta actividad un impacto en la disminución de los servicios ambientales y del agua.

Con esta facultad otorgada por la Constitución, aun cuando no sea su vocación natural, situación que es aprovecha por terceros que adquieren las tierras modificando su estatus para incorporarla como propiedad privada o en otros casos sujeta a la compra-venta forzada por integrantes del crimen organizado para cambiar su uso forestal a huertas de aguacate, con la consiguiente violación

a los derechos humanos contenida en el artículo 1° ya citado y el 4° constitucional del derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconocido como un derecho común de la humanidad que se ve vulnerado, por el impacto que ocasiona el cambio de uso de suelo como lo es la degradación de la tierra, la reducción de su capacidad actual y futura, por lo efectos ambientales y socioeconómicos negativos debido a su relación con la biodiversidad, la pobreza, la migración, la disminución del recurso hídrico y la salud, la seguridad alimentaria y los desastres naturales.

Es vulnerado el Derecho al Agua, establecido en el párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocido también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11 y que se ve violentado en el caso específico de Michoacán, con el cambio de uso de suelo de forestal a huertas de aguacate, al encontrarse dentro de los principales problemas de disminución del agua la construcción de ollas de agua para su riego que desvía el recurso hídrico destinado originalmente para el uso de las comunidades purhépechas y el uso urbano.

Disposiciones que se encuentran claramente desvinculadas al tenor de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla en el primero de los numerales citados, las modalidades de la rectoría económica del Estado en su primer párrafo al señalar "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable.." y la parte final del artículo 26 señala como instrumento fundamental para llevar a cabo la planeación democrática al Plan Nacional de Desarrollo.

La desvinculación de estos artículos, se encuentra en el contexto de la reforma del artículo 1° Constitucional, normas relativas a los derechos humanos que se interpretarán de conformidad con este cuerpo de leyes y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, acorde al Principio Pro Personae, en la que se ha de seleccionar y aplicar la norma que en cada caso resulte más favorable para la persona humana, para su libertad y sus derechos, cualquiera que sea la fuente que

la suministre, ya sea interna o internacional, favoreciendo en un primer momento a los pueblos y comunidades indígenas con esta interpretación primigenia, y a todos los demás individuos desprotegidos, mismo que deberá de privilegiarse en la aplicación de lo dispuesto en los tratados internacionales.

De las dudas interpretativas en cuanto a la jerarquía de los tratados internacionales se establecieron diferentes criterios jurisprudenciales para su interpretación y aplicación, quedando superados a partir de la reforma al artículo 1° Constitucional, de junio de 2011, en la que se reconoce que toda persona "goza" de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, lo que lleva a la sujeción de las autoridades con independencia del nivel de gobierno que ocupen o de la modalidad administrativa bajo la que estén organizadas, a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos contenidos en la norma nacional e internacional.

REFERENCIAS

Alexy, R. (1993). Teoría De Los Derechos Fundamentales. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales

Bravo Espinoza M. et al. (2009). Impactos Ambientales y Socioeconómicos del cambio de uso del suelo forestal a huertos de aguacate en Michoacán. Impactos Ambientales y Socioeconómicos del cambio de uso del suelo forestal a huertos de aguacate en Michoacán. México.Instituto de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Carbonell, M. (2009.A). Los Derechos Fundamentales en México. México. Porrúa

_____ (2009). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y concordada. México. Porrúa

Canosa Usera R. (2002) Protección Constitucional de derechos subjetivos ambientales.

Castañon de Valle, M. (2006). Valoración del Daño Ambiental. México: PNUMA.

Craig James R., Vaughan, D. (2012). Recursos de la Tierra y el medio ambiente. Madrid. Pearsons Educación S.A.

Cossío Díaz, J. y Meza Fonseca, E. (2014). Delitos contra el ambiente u gestión ambiental en el Código Penal Federal. México. Bosch.

Chávez León G. et. al. (2012). Impacto del Cambio de uso de suelo forestal a huertos de aguacate. México.Instituto de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Fix-Zamudio, H. (2003). Breves reflexiones sobre el concepto y el contenido del derecho

procesal constitucional. México. Porrúa

INE. (2000). El Ordenamiento Ecológico del Territorio Logros y Retos para el Desarrollo Sustentable.México. Instituto Nacional de Ecología

Islas Colín A., Argáez de los Santos, J. (2016.) Derechos Humanos. Un escenario comparativo entre los sistemas Universal, Regional y Nacional. México. Flores

Padilla Gil, L. (2014). Los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la Libre Determinación y Autonomía en colisión con el Derecho al Medio Ambiente. poría Jurídica. México. Universidad Michoacana .

SEMARNAP (2000). Reforestación Nueva Meta Superada. Revista de Desarrollo Sustentable. México. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "Programa Nacional Forestal 2014-2018", Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2014

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). 2011

Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Páginas Web

Comisión Nacional Forestal. Servicios Ambientales. Gobierno de México. https:// www.gob.mx › conafor › documentos › servicio

Silva H., Francisca (2017). "Medio Ambiente Sano y Justicia Ambiental". Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 5, No. 9, julio-diciembre 2017, 182-194pp. Http://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles, México, UJAT.ISNN: 2007-9362

http://www.infosal.uadec.mx/derechos_humanos/archivos/18.pdf

Envío a dictamen: 10 de septiembre de 2021
Reenvío: 11 de octubre de 2021
Aprobación: 28 de octubre de 2021

Laura Leticia Padilla Gil. Doctora en Derecho por la Universidad de Colima, Profesora e Investigadora de Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: laura.padilla@umich.mx

Grecia Atenea Huape Padilla. Doctora en Ciencias en Desarrollo Regional por la Universidad Michoacana, Profesora de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: grecia.huape@umich.mx

Celia América Nieto del Valle. Doctora en Derecho por la Universidad de Nayarit, Profesora de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: avalle@umich.mx

Perla Araceli Barbosa Muñoz. Doctora en Ciencias en Desarrollo Regional por la Universidad Michoacana, Profesora de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico:perla.barbosa@umich.mx

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 115-140

LA CULTURA ESCRITA COMO UN RECURSO DE PODER JÓVENES Y ESCUELA

WRITTEN CULTURE AS A RESOURCE OF POWER. YOUNG PEOPLE AND SCHOOL

Gloria Elvira Hernández Flores, José Federico Benítez Jaramillo
Instituto Superior de Ciencias de la Educación
del Estado de México, Mexico
Correspondencia: jose.benitez @isceem.edu.mx

RESUMEN

El artículo aborda los procesos de apropiación y usos juveniles de la letra en el contexto escolar de educación secundaria y media superior. Pone énfasis en personas jóvenes y modalidades vulnerables, la juventud rural y urbana, así como de la telesecundaria y escuela media superior de organización social.
Su objetivo es exponer resultados de investigación de un cuerpo académico denominado Educación y poder. El proyecto se desarrolló entre 2018 y 2020 en el sur y norte del estado de México con perspectivas, comprensivo, interpretativa y horizontales, y enfoque sociocultural. Se trabajó a través de investigación tallerista que implicó participación y diálogo con los sujetos de la investigación.
Sostiene que la cultura escrita es un medio de poder que permite la reflexión y análisis de jóvenes en el marco de las condiciones de vulnerabilidad educativa y los posiciona ante su contexto y ante sí mismos.
Palabras clave: Juventud, escuela, cultura escrita, telesecundaria, media superior

ABSTRACT

The article addresses the processes of appropriation and youth uses of writing in the school context of secondary and high school education. It emphasizes on young people and vulnerably young people, rural and urban youth, as well as telesecundary and upper middle school of social organization.

It aims to expose research results of an academic body called Education and Power. The project was developed between 2018 and 2020 in the south and north of the state of Mexico with comprehensive interpretative and horizontals perspectives, and sociocultural approach. It worked through workshop research that involved participation and dialogue with the subjects of the research.
It argues that written culture is a means of power that allows reflection and analysis of young people in the context of the conditions of educational vulnerability and positions them before their context and themselves.
Key words: Youth, school, written culture, telesecondary school, high school.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la cultura escrita con estudiantes de educación telesecundaria y media superior en su contexto escolar implica el reconocimiento de las condiciones de vida de esta población, pues se parte de un enfoque sociocultural de la juventud y la cultura escrita que señala la ineludible consideración de los contextos como elementos configuradores del sentido y prácticas que implican a la letra escrita.

Estos enfoques refieren también a las interacciones interculturales que jóvenes establecen con la letra y en el contexto escolar en el sentido de que su apropiación y uso se genera a partir de múltiples relaciones con personas y culturas, presentes físicamente, virtuales o imaginadas. En investigaciones precedentes (Benítez, 2013; Hernández, 2008) hemos encontrado que las interacciones adquieren, como ya lo señala Blumer (1982) un sentido simbólico en la medida que construye imágenes de sí mismo, de los otros y con los otros, a las relaciones que establecen o desean establecer. En suma, representan más que un telón de fondo, habilitan para dar sentido a las prácticas y usos de la letra escrita.

Es importante destacar que el contexto escolar juega un papel central en la medida que imprime lógicas con las cuales esta juventud interactúa y con la cual entabla un diálogo complejo en la medida que acata, subvierte, fortalece y/o enfrenta los usos convencionales y sancionados en el contexto escolar. Asimismo, resulta

necesario, recordar que la letra escrita ha habitado de manera preponderante la cultura escolar, es transversal a todas las asignaturas allí definidas y se inscribe en un proyecto formativo que pretende fortalecer la comunicación escrita, lo cual por supuesto, incluye la lectura y la escritura. En el contexto de estudio, que ahora se ha exacerbado, los y las estudiantes conviven, también de manera compleja, con los dispositivos digitales y la virtualidad, lo que desafía a la cultura escrita en el contexto escolar a la comprensión de los modos y sentidos de comunicaciones emergentes y el lugar que la letra escrita vía la escuela, ocupan y como convive con esta situación.

Otro aspecto importante de la perspectiva del artículo es la comprensión que tenemos de los estudiantes desde su agencialidad y no únicamente desde la sujeción, a la posibilidad de creación, de participación de construcción de propuestas que pueden ser reconocidas o no, pero que existen en los usos con la letra escrita y sobre todo al papel que estas tienen en su propia configuración como sujetos jóvenes y en su rol como estudiantes.

Es necesario también mencionar que no presentamos resultados desde una noción homogénea de escuela, sino de su diversidad, de su pluralidad y condición social pues en esta última hay también desigualdades y vulnerabilidades, como es el caso de modalidades como la telesecundaria y las escuelas de organización social. En la primera, la telesecundaria, destinada a zonas rurales y dispersas en su origen y cuya gestión deja en un solo docente el desarrollo de todas las asignaturas, a diferencia de las secundarias generales y técnicas, la vulnerabilidad radica en la falta de recursos infraestructurales, de vínculo cercano entre los contenidos académicos y la comunidad como prevalece en sus modelos educativos, el reconocimiento de la condición juvenil de estudiantes que la habitan y los sentidos que en este contexto tiene la apropiación y uso de la letra escrita En la segunda, las escuelas de organización social, al ser producto de organizaciones sociales que propugnan también por el derecho a la educación, se abren estos espacios de educación media; se lucha también por su infraestructura y se matricula a jóvenes rechazados de otras opciones oficiales. Esta condición escolar y de las modalidades imprime un sentido especial a estas escuelas y

modalidades de la educación obligatoria en México, tal es el caso de problemas en su infraestructura, y de las formas de gestión de estas. Por ello, señalamos que es una doble vulnerabilidad la de los sujetos y la de la propia modalidad.

A partir de esta perspectiva y contextos, el artículo aborda los procesos de apropiación y uso de la cultura escrita como un recurso de poder que posibilita la expresión, las interacciones y desde luego, los aprendizajes. Centramos la mirada en la prácticas sociales y juveniles con la letra escrita en el contexto escolar y sostenemos que representa un recurso, medio de poder (Giddens, 1998), que juega un papel relevante en la propia constitución de sí mismo en su juventud y en su rol de estudiantes.

En el primer apartado se da cuenta de la investigación en que surge, su perspectiva teórico metodológica, así como de los contextos de estudio. El segundo apartado ofrece un panorama de la situación que guarda la lectura y la escritura en estas modalidades en el marco de las evaluaciones nacionales a fin de sostener la relevancia de fortalecer este ámbito a través de los resultados de la investigación; en tercer lugar, se presentan las prácticas de la letra escrita en los contextos estudiados y su papel en la construcción de sí mismos y las interacciones con los otros; el cuarto apartado damos cuenta de las posibilidades de la letra escrita para reforzar su agencialidad en su condición de vida y el contexto escolar; finalmente, exponemos las conclusiones.

Jóvenes y cultura escrita en el contexto escolar: elementos para su estudio

El estudio del vínculo entre escuela, cultura escrita y juventud ha sido una constante en el Cuerpo Académico (CA) Educación y poder acciones educativas con grupos en condición de pobreza y contextos de vulnerabilidad. El estudio de este vínculo ofrece el desafío de ampliar la mirada hacia el reconocimiento de la interculturalidad en los procesos de generación de conocimiento y en las prácticas mismas, es decir se trata de un encuentro complejo entre culturas del conocer, de las lógicas en que se, comprende, enuncia y escribe el mundo.

Adicionalmente, además de derivar en el reconocimiento de la implicación como lo señala Taracena (2002) se reconoce una relación con los procesos de producción de problema, que son procesos afectivos, experienciales y de esperanzas, pero son también relaciones éticas, de responsabilidad y de compromiso en el análisis de la palabra del otro que propone el paradigma cualitativo desde la postura de la horizontalidad (Corona y Kaltmeier, 2012). En aras de avanzar en este compromiso trabajamos, lo que hemos denominado una investigación tallerista (Hernández, 2019) que signa la posibilidad de producir conocimiento haciendo con el otro, por tanto, nuestra perspectiva teórico metodológica se define con una asignación paradigmática en este caso cualitativa, pero también con una producción en diálogo, en el hacer con los sujetos investigados que los talleres nos permitieron a partir del diálogo que proponen las metodologías horizontales.

En esta perspectiva no se pierden los roles en la investigación, pero admite que se trata de la configuración de otras relaciones en las que la producción de conocimiento se encuentra en una interacción en la que los afectos, saberes, cosmovisiones y expectativas se imbrican en un trabajo de encuentros entre sujetos epistémicos mediados por un problema de estudio. De esta manera las tecnologías utilizadas, es decir, la lógica con que se usa la técnica, fueron centralmente talleres y diálogos con estudiantes de manera central y otras personas de la comunidad, de manera referencial. El taller fue concebido como un espacio artesanal, de hacer, con teoría y reflexión permanente, permitió adentrarnos a los usos y apropiación de la letra escrita de participantes como práctica social (Street, 1993), comprender los modos en que los estudiantes asumen, argumentan, reflexionan y producen opiniones, experiencias, deseos y esperanzas.

En conjunto trabajamos nueve talleres, en este artículo solo retomamos los hallazgos y aportaciones de dos de ellos. El taller que desarrollamos de lectura y escritura en la telesecundaria ubicada en el Sur del Estado de México lo denominamos “Ser joven. Retos y perspectivas” Este taller surge a partir de las necesidades de la institución, además se deriva de diversos encuentros dialógicos con los profesores y estudiantes. Participaron 17 estudiantes de los cuales 14 son hombres y 3 mujeres, considerados como estudiantes con problemas de adicciones.

Se realizaron entre otras actividades escritura de cartas a sus papás, hermanos, autoridades educativas y gubernamentales. Estas cartas posibilitaron conocer la lectura que hacen los y las estudiantes del mundo, donde encuentran en la letra escrita un medio para decir la palabra, expresar sus ideas, emociones, estados de ánimo, así como sus perspectivas de futuro y los retos que se les presentan antes las condiciones de vulnerabilidad que tiene que ver con lo económico, violencia intrafamiliar y adicciones.

El taller de la escuela de educación media superior se realizó en la zona norte de estado de México, en una zona conflictiva por la inseguridad y la violencia. Es una escuela de organización social con tres grupos en el turno matutino y con condiciones infraestructurales precarias. Las y los estudiantes asisten a esta escuela al ser rechazados de otras alternativas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Polítécnico Nacional (IPN). El taller se denominó "Expresando nuestra experiencia escolar con la letra escrita (estrategias para la comprensión y expresión lectora)" en el que participaron un promedio de 15 estudiantes de diferentes grados catalogados por las autoridades como los más difíciles en el trato y problemáticos en su desempeño escolar. En el taller se realizaron diferentes actividades relacionadas con la letra escrita; lecturas en voz alta de textos que contenían temas de su interés, por ejemplo: La falta de compromiso en las relaciones afectivas, la deserción en este nivel educativo, la participación social y finalmente textos que tiene que ver con la explicación de sus modos de ver la vida; asimismo, trabajamos la elaboración de textos escritos referidos al relato de sus experiencias en la escuela y las definiciones de sí mismos; finalmente, dialogamos a partir de videos, películas e imágenes cercanas a la juventud, elegidas en el grupo.

De igual modo, los diálogos durante las estancias en las escuelas o la entrevista dialógica, nos llevó a situarnos entre-vistas (Hernández, 2020), esto es, entre distintas formas de ver el mundo, la propia letra escrita, las relaciones que se entablan y las interacciones que se construyen. Para dialogar con estudiantes propusimos ejes de diálogo, si bien derivados del propio proyecto de investigación, también acordado con ellos con base en sus experiencias juveniles escolares y con

la propia escuela, ante las necesidades latentes para su mejor actuar. Los diálogos se realizaron con quienes, desde el taller deseaban compartir su experiencia.

Es por ello que la denominamos recurso de poder, en la medida que contribuye a una comunicación a través de la letra escrita con contenido derivado de las condiciones de vida de este grupo de estudiantes. Retomamos al poder como una capacidad de hacer algo, de hacerlo con los otros y no solo a través de los otros (Giménez, 1989); adicionalmente el poder, señala el autor, tiene tres modalidades: dominación, autoridad y dirección. Si bien la primera no es solo dominio, sino también posibilidad de hacer y hacernos en su propia constitución, la segunda refiere a la autoridad, que no es autoritarismo, que estas generaciones tienen para decir su palabra a favor de mejorar de las relaciones, del buen convivir, de aprender en mejores ambientes de respeto, compromiso y responsabilidad; mientras que la dirección del poder es la orientación hacia relaciones mejores, hacia estancias y condiciones escolares más dignas para los jóvenes que han sido sistemáticamente menos favorecidos.

Aunada a esta mirada, la perspectiva sociocultural y de la letra escrita se cruzan a fin de encontrar en los contextos, las intersubjetividades y los proyectos de futuro, las posibilidades de leer a la juventud más allá de la condición etaria, y a la letra escrita, más que solo desciframiento de grafías, es decir, como una práctica social. En el primer caso la mirada sociocultural de autores como Bourdieu (1990), Medina (2000), Pérez, (2012), Pérez, Valdez y Suárez, (2008), así como Reguillo (2000; 2010) habilitaron para analizar a las juventudes como una construcción social, una forma vital definida por disposiciones jurídicas, económicas, políticas, culturales y educativas. En el caso de la letra escrita, al ser conceptualizada como práctica social, se caracteriza por reconocer el papel central del contexto en su uso y apropiación, pero también por definir su relación con otros modos de representar el mundo como se define la multimodalidad (Krees, y Bezemer, 2008), es decir, una serie de recursos semióticos, entre los que se encuentra tanto su contenido como los modos de producirlos, para comunicarnos en el mundo. Algunas investigaciones ofrecen elementos teóricos para pensar a la lectura como una práctica social situada (Kalman, 1998; Lave y Wenger, 2003; Street, 1993; Zavala, Niño-Murcia y Ames,

2004). Además del uso de estos aportes teóricos, se recurre a la modalidad de telesecundaria y a la escuela preparatoria de organización social; niveles educativos que comúnmente se han soslayado como objeto de estudio dentro del campo de la cultura escrita. Así, es importante referir que en el marco de los Nuevos Estudios de Literacidad que conciben a la lengua escrita como una práctica social (Street, 1993, Zavala 2004, Gee, 2002), cobra relevancia el contexto de uso de la lengua escrita y las relaciones sociales que se generan en torno a ella; además de reconocer los conocimientos que los sujetos tienen de la misma y que re-configuran a partir de las construcciones de símbolos, es decir, otras formas de escribir el mundo desde lo no parametral.

Por tanto, consideramos que la lectura y escritura son actividades distintivas del género humano, que apoyan en la resolución de los problemas de la vida diaria; por ejemplo, en contextos relacionados con el trabajo que realizan los jóvenes, en la comunicación escrita con sus familiares que emigran hacia otras ciudades o país, al establecer contacto con sus pares a través de artefactos juveniles como el celular. Por medio de la lectura y la escritura el ser humano desarrolla el intelecto y el proceso de razonamiento e incrementa su capital cultural; por tanto, la lectura y escritura se convierten en una cuestión de encuentros, en donde la escuela se ubica como un lugar privilegiado para dichas prácticas.

La lectura, la percibimos como un componente dinámico que se construye en un contexto social dado, en el cual puede existir una amplia gama de textos, asociados con distintas situaciones que pueden darse dentro y fuera del contexto escolar. La visión de la lectura, desde el enfoque sociocultural, es más amplia y sostiene que la comprensión se construye en la interacción social, en relación con el otro y con los otros; y que toda construcción mental tiene origen social.

> Entendemos la [lectura] como el desarrollo del conocimiento y uso de la lengua escrita en el mundo social y en actividades culturalmente validadas, por posición a la concepción tradicional que la asume como el aprendizaje de los aspectos básicos de la lectura y la escritura (la correspondencia entre letras y sonidos) (Kalman, 2004, p. 20).

Por tanto, concebimos la cultura escrita como campo de estudio en el sentido de que las investigaciones realizadas desde dicho campo aportan experiencias teóricas que ayudan a mirar cómo las personas se convierten en usuarios de las herramientas culturales disponibles.

Los estudios que se muestran en la investigación de corte sociocultural sugieren una especie de imbricación entre la práctica y los contextos en que éstos tienen lugar. Esto es, que las acciones desarrolladas por los jóvenes en la consecución de ciertas metas se configuran en interacción con las circunstancias que los rodean. Así, el acceso a las prácticas sociales, es un proceso contextualizado; un proceso situado, imbricado en el desarrollo mismo de las prácticas, donde la interacción entre los aprendices constituye una mediación social importante en la apropiación de las prácticas sociales.

Un concepto relacionado con la noción de cultura escrita como campo de estudio, es el de "evento de lengua escrita". Retomando a autores como Street (1993), Barton y Hamilton (1994) y Heath (2004) el evento de lengua escrita se formula para fines de esta investigación, como cualquier oportunidad en la vida diaria que involucra una o más personas, en la que interviene de manera importante la cultura escrita. Se establece así, que las prácticas de lengua escrita son las formas culturales generales de utilizar la lectura y la escritura, cuando los jóvenes participan en tales eventos; es decir, las prácticas de lengua escrita, en tanto prácticas sociales, son significativas y discursivas.

A partir de estas herramientas teórico-metodológicas, se construyó el proyecto del cual surgen las aportaciones que dan contenido al artículo. Este se denomina Intersubjetividades juveniles escolares. Comunidades de poder y comunicación, en el marco de la investigación que desarrollamos como Cuerpo Académico. Su propósito nodal fue aportar conocimiento al campo de la escuela y juventud desde modos de investigación horizontales y dialógicos a partir del trabajo con la comunidad escolar: jóvenes estudiantes, profesores, directivos, padres y madres de familia.

Contextos escolares de vulnerabilidad

Con base en los datos que se señalan en el Plan Nacional para la evaluación de los aprendizajes (Planea) se alude que, en el año de 2019, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en colaboración con las autoridades educativas estatales y locales se llevó a cabo la aplicación de Planea Educación Básica 3er. grado de Secundaria a 1'056,701 alumnos correspondientes a 34,209 escuelas secundarias, públicas y privadas de todo el país. La prueba se aplicó con el propósito de conocer en qué medida los estudiantes logran dominar un conjunto de aprendizajes esenciales al término de la educación secundaria, en dos campos de formación: Lenguaje y Comunicación y Matemáticas; para el caso del presente escrito únicamente consideramos lo referente a lenguaje y comunicación; ya que es ahí donde encontramos datos que retratan los problemas de lectura y escritura que hay en las escuelas telesecundaria y en preparatoria situadas en contextos urbano marginales.

En este sentido, los datos muestran que en lenguaje y comunicación los resultados obtenidos por Planea (2019) en la escuela telesecundaria situada en el sur del Estado de México considerada de muy alta marginación los resultados fueron considerando las siguientes unidades de análisis: Evaluación crítica del texto 60%; análisis del contenido y de la estructura 34%; desarrollo de una comprensión global 52%; desarrollo de una interpretación 46%; reflexión semántica y morfosintáctica 19%. Estos porcentajes muestran las dificultades respecto a la lectura y escritura en la que se sitúan las telesecundarias, donde la gran mayoría se ubican en el nivel I y II con un 37 y 46% y un mínimo en los niveles III y IV con un 14 y 4%, es decir sólo 4 de 100 estudiantes tienen las competencias lingüísticas comunicativas. Los resultados expuestos no se distancian mucho de los obtenidos en el 2018 por el Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA, por sus siglas en inglés) el cual refiere que los estudiantes mexicanos obtuvieron un puntaje bajo el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en lectura, matemáticas y ciencias. En México, solo el 1% de los estudiantes obtuvo un desempeño en los niveles de competencia más altos (nivel 5 o 6) en al menos un área (Promedio OCDE: 16%), y el 35% de los estudiantes no obtuvo un nivel mínimo de competencia (Nivel 2) en las 3 áreas (promedio OCDE:13%).

Asimismo, el análisis que realiza el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE, 2016, p. 1) encontró que existe un mayor contraste entre las telesecundarias y las secundarias privadas, puesto que 33% de los estudiantes de telesecundaria se ubicó en el nivel por debajo del básico, en contraste con 7% de quienes asistieron a escuelas privadas, mientras que en los dos niveles más altos se situó 27% de los estudiantes de telesecundaria, a diferencia con 68% de los de secundarias privadas.

Pero ¿Qué tan preparados están los y las jóvenes que egresan de una telesecundaria para enfrentar los retos actuales en nuestro país y el mundo? Según los últimos resultados de PISA la respuesta sería "muy poco" refiriendo que 9 de cada 10 estudiantes de telesecundaria no pueden realizar tareas básicas en lectura, es decir, tienen competencia insuficiente en ambas áreas; sólo 1 de cada 10 alcanza niveles aceptables de desempeño en lectura, según estándares internacionales.

Como señalamos en párrafos anteriores la telesecundaria es una de las modalidades en las que se imparte la educación secundaria en México y la de mayor presencia en las comunidades rurales. Comparte con la secundaria general y la secundaria técnica un currículo nacional que vivió su más reciente reforma en 2011. La diferencia principal entre las telesecundarias y las otras modalidades de educación secundaria se encuentra en su operación y organización; ya que es un docente quien imparte todas las asignaturas, y aunque dentro de la propuesta pedagógica cada docente debe hacerse cargo de un grupo, en la práctica hay escuelas unitarias donde un solo docente se encargar de la docencia en los tres grados, así como lo administrativo lo que convoca a otro tipo de estudio profundo de la presencia de estas escuela telesecundarias unitarias.

Finalmente, ser estudiante en las telesecundarias, y en general en las escuelas de educación secundaria en México, es una actividad que realizan generalmente jóvenes, quienes de manera continua resignifican, redefinen y reconstruyen sus roles, posiciones, pertenencias, relaciones, estrategias de aprendizaje, utopías, identidades y proyectos.

En el mismo sentido los resultados en la Educación Media Superior en México no han sido los esperados sobre todo en los espacios menos favorecidos como son las escuelas preparatorias de organización social, ya que el contexto de los alumnos influye en el desempeño de los estudiantes, motivo por el cual resulta importante poner el foco de atención en las variables que pueden tener un impacto en el desempeño académico durante la trayectoria de los estudiantes en la Educación Media Superior (EMS)

La situación económica del país tiene un impacto directo en la educación de los alumnos. En 2015, 43.6% de la población del país se encontraba en situación de pobreza y 7.6% en pobreza extrema, lo que significó que más de nueve millones de personas no contaban con un ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria básica. Al mismo tiempo, 26.8% de la población era vulnerable por carencias sociales y 7% por ingreso, por lo que se encontraban en riesgo de caer en pobreza (CONEVAL, 2017). En este sentido, México en 2016 se encontraba 19 puntos debajo de la media de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (OCDE, 2016).

En el campo de Lenguaje y Comunicación la EMS se espera que los estudiantes aprendan a valorar tanto el pensamiento lógico como el papel del arte y la literatura para la adquisición de la cultura de la sociedad a la que pertenecen, así como a expresar sus opiniones de manera clara, original y creativa al producir textos (orales o escritos) y considerar el uso correcto de la lengua. Además, a analizar y valorar la diversidad de fuentes de información, así como de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (INEE, 2018).

En este sentido, aproximadamente un tercio de los alumnos que están por concluir la EMS se ubica en el nivel I (34%), lo cual implica que son capaces de comprender información explícita en textos sencillos con temas que les son familiares y con un orden típico, por ejemplo, inicio, desarrollo y conclusión. Sin embargo, no pueden formular inferencias de contenidos implícitos en diferentes tipos de texto o comprender textos extensos y complejos, ni identificar el proceso de investigación y su aplicación como medio para la construcción de conocimientos. (INEE, 2019)

Concretamente los porcentajes expuestos son similares al espacio donde se desarrolló el estudio que fue en una institución de educación media superior identificada como "de organización" que es una escuela creada por una instancia de la sociedad civil organizada, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) creada en 1987 y que se gestiona complejamente entre los idearios políticos de la organización y los procesos de gestión de la Secretaría de Educación del gobierno del estado de México.

Su existencia está mediada por negociaciones múltiples que van desde un espacio digno donde trabajar en las escuelas de educación media superior, hasta las plazas de los equipos docentes y las formas de convocar a la inscripción en ellas. Estos modos de gestión escolar impactan las relaciones que se gestan en ellas al crear identidades juveniles, con las luchas, las escuelas y sus prácticas político educativas.

En este contexto el espacio de educación media superior se constituye como un campo de negociaciones, de desafíos en los que el estado no acaba por garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de la población en edad de cursarla que es de 14-17 (SEP, 2020). A la par de esta situación escolar se suma, de acuerdo con la UPREZ, un déficit de atención aunado al abandono escolar y la baja tasa de terminación escolar que "arroja a una enorme cantidad de jóvenes a los precarios mercados de trabajo formales, a la informalidad y les convierte en objeto de cooptación y corrupción por el llamado crimen organizado" (UPREZ, 2017, p. 4). Esta argumentación del proyecto político pedagógico (PPP) coincide en la mirada de la precarización.

Esta condición da sentido y contenido a sus identidades y prácticas de lecturas y escrituras. En las entrevistas señalan que no podrían estudiar en la Escuela Preparatoria que les queda cerca y es anexa a la Escuela Normal, porque simplemente no podrían con las demandas escolares ya que "allí van chavos fresas y de lana, que sí estudian y tienen con qué, familias que les apoyan y una escuela padre" (Cerón, 18 años). Esta parece ser otra conciencia de la diferencia y la desigualdad de estudiantes de la misma edad, del mismo municipio y localidad

pero que se impone un territorio escolar signado por la precariedad que es asumida para ellos y ellas, generando una apropiación de esta como algo propio, no algo a superar.

En suma, la condición de sentido se inscribe en estos contextos y refiere a las situaciones objetivas que construyen subjetividad juvenil en la interacción, es decir, en las afectaciones recíprocas que las escuelas, sus modalidades, los conceptos de sí y las prácticas de lecturas y escrituras constituyen los para qué, los por qué, pero singularmente cómo se asumen y son asumidos en la escuela, subjetividades que aluden a través de cartas donde dibujan los problemas cotidianos que enfrentan en sus relaciones con sus familiares, y con sus pares, situación que aludimos a continuación.

Reconstrucción de sí y su condición juvenil de estudiantes

Hace años que trabajamos el sentido social de la letra escrita con jóvenes y hemos argumentado y encontrado la íntima relación con los contextos y las expectativas. El objetivo era mirar las posibilidades de este recurso social y escolar en los proyectos de estudiantes y cómo se instaba en ellos la escuela y la letra escrita. Creemos, ahora que hay que ir un poco más allá no sólo ver lo que quizá sea algo instrumental, sino mirar con ellos las posibilidades de la letra escrita situada en una gran cantidad de recursos representacionales como la imagen, los emoticonos, es decir otras formas de representación multimodal que incluye el contenido, la práctica y los modos de hacerlo (Krees, Bezemer, 2008), asumimos con estos autores que las y los estudiantes como escritores son creadores de signos, que unen significado y forma, a través de los cuales se expresan. En la lectura de la letra se incorporan el habla, la sonoridad, el tono, el volumen, los énfasis que cada persona quiere realizar, es decir la afectividad unida a la racionalidad y la producción semiótica. Ambos trabajados en los talleres aportaron una amplia gama de usos y apropiación ligados fuertemente a este sentido de la multimodalidad.

En el taller desarrollado en la telesecundaria con las y los jóvenes estudiantes, pudimos percibir como los jóvenes viven procesos de exclusión y desigualdad

derivados no sólo de la calidad de la oferta, sino del propio proceso socioeducativo que se vive al interior de las escuelas, de manera particular la discriminación, la violencia y el silenciamiento que los jóvenes ponen de manifiesto en sus diálogos y cartas; por ello Mario expresa: "Mamá, Papá; quiero platicarles sobre lo que me pasa y quiero y requiero de su apoyo y atención; […] espero y me escuchen porque los necesito" (Mario, 16 años). Las cartas son una vía, un puente que encuentran los y las jóvenes, en donde señalan la necesidad de ser escuchados, de comunicarse, son múltiples voces que se hacen presentes retratando la vida social de las juventudes, en el decir de Mario existen gritos, de varias cosas que le quisiera decir a su Papá y Mamá, y a la sociedad en general, quiere gritar los problemas que tiene en su vida cotidiana y que necesita su ayuda para salir adelante, ya que como señala él solo no podría enfrentar los problemas que se le presentan como es el caso particular de las adicciones,

Además, en los talleres desarrollados, encontramos que las interacciones con la letra escrita permiten mirar la construcción de espacios de formación de sujetos individuales y colectivos en los que la toma de la palabra es una acción de primer orden, asimismo se convierte en prácticas de poder de las y los jóvenes y posibilita la constitución de sujetos sociales, como lo han demostrado con sus participaciones en los movimientos estudiantiles construyendo acciones con la fuerte mediación de la palabra escrita que se materializó a través de las redes sociales. Por tanto, la vida cotidiana de estas juventudes en condición de vulnerabilidad tiene otras narrativas de la que hay pocas noticias y es necesario conocer para inscribir en este logos emergente.

En suma, ante los señalamientos, los jóvenes que asisten a la telesecundaria, encontraron en la escritura la posibilidad de decir la palabra, la escritura vista como una representación gráfica de la palabra o como una serie de elementos aislados que al interactuar forman de manera conjunta un sentido particular que permite expresar conceptos, ideas, sentimientos, actitudes, descontentos, dolores, sueños, formas diversificadas de ver y leer el mundo. En este sentido, Gómez (2006) menciona que "la escritura no es otra cosa que la plasmación material de la lengua y, por tanto, del pensamiento" (p. 109).

En el caso del taller de la escuela de organización social del nivel de medio superior destacamos tres elementos relevantes. El primero es el lugar que ocupa la letra escrita en tanto recurso transversal para todo el plan de estudio que define en buena medida los aprovechamientos escolares. El propio plan de estudios define a la comunicación como una competencia, enfoque que ha sido cuestionado al ser algo mucho más que una destreza o habilidad, tiene que ver con la forma en que se aprende y enseña, con quién, para qué (Kalman, 2020), los modos en que se usa y, como ya vimos, los sentidos que se producen.

El segundo elemento es cómo en la experiencia del taller se amplía el horizonte a través de textos que motivan la comprensión de la situación y reflexión que tienen de su propia condición como estudiantes que no se encuentran en la opción educativa que deseaban. Un artículo periodístico que refería a las causas de la deserción en el nivel medio superior el cual fue leído en voz alta y de manera alternada por participantes en el taller fue dialogado a la vez que se le daba lectura. Este acercamiento abrió en una gran diversidad de direcciones. Nos centramos solo en las identidades que se generan a partir de su condición de estudiantes y que fueron expuestas al señalar que la deserción va más allá de lo económico, que hay causas dentro de la misma escuela, por su precaria condición infraestructural y por una relación con autoridades también compleja. La lectura motivó el análisis acerca de las interacciones que producen en la escuela y que los mantiene allí, las expectativas de sus entornos familiares y los conceptos de sí, como jóvenes que pertenecen a un contexto diferente a otros jóvenes de escuelas prestigiadas en su localidad o de los espacios que ellos deseaban. Así, después de la lectura y la escritura permitieron una reflexión acerca de sus propias identidades de las cuales se apropian y construyen día a día, de tal manera que llegan a escribir "tal vez otros jóvenes con mejores condiciones se merecen esas escuelas y nosotros no", es decir, una apropiación de las identidades deterioradas (Goffman, 2006) que la fuerza de la realidad les impone en sus jóvenes vidas, pero que se abren, se dialogan en un espacio como el taller que permite identificar otros aspectos de sus propias vidas, así se reconocen responsabilidades, compromisos, limitaciones y expectativas que colocaron en sus textos, que dibujaron, ilustraron, tacharon, desataron a partir de sus modos de representación escrita.

En tercer lugar, aportamos esas miradas escritas y dialogadas sobre si y sus modos de habitar el espacio escolar. El escribir e inscribir sus acciones e interacciones en el contexto escolar, se usó también una cantidad grande de dibujos, palabras altisonantes, símbolos que enfatizaban el sentir de sus experiencias escolares que calificaban de injustas, violentas y hasta graciosas. Se encontró que describir y escribir sus experiencias, fue relevante en la medida que seleccionaron, calificaron, valoraron dentro de su experiencia escolar aquellas que les significa más, que consideran acontecimientos relevantes que marca su trayectoria escolar. Desplazarlo al texto escrito es una práctica en que los estudiantes, además de usar las convenciones, que es tema de otro análisis, reflexionan, comparten rememoran.

Finalmente consideramos que la multimodalidad, la elección, el diálogo y la memoria, se juegan en los modos de usar y apropiarse de la letra escrita por estudiantes de contextos desfavorecidos que habitan la escuela telesecundaria y la educación media superior.

Las escuelas como un espacio dialógico con la cultura escrita: Poder y agencialidad

Las y los jóvenes que participan en los talleres y que por ende formaron parte de la investigación, señalan el dominio adultocéntrico tanto en el espacio escolar como social con relación a la toma de decisiones lo cual ha sido una constante, lo que revela una clara visión del poder que ejerce uno sobre el otro, pues el "poder es algo que opera (Foucault, 1999, p. 59), empero ellos como hemos venido señalando encuentran en la cultura escrita una forma de poder decir la palabra y de ser agentes, actores y autores de sus propias construcciones. Por ende, los talleres como espacios dialógicos potenciaron la cultura escrita en donde la intención era que expresaran sus emociones, sentimientos, en general la lectura que hacen del mundo. En este sentido, Emmanuel expresa a través de la escritura de una carta dirigida a la sociedad en general.

Los problemas de la sociedad o del mundo no solo lo causa una persona sino toda la sociedad … ya que uno cae en las drogas no tan solo por gusto sino por un momento de debilidad de la persona y por la ignorancia de la gente en este caso de mi familia (Emmanuel, 15 años).

Externa sus sentimientos ante una situación que se viven hoy, que es el problema de las drogas en las que los jóvenes buscan para escapar de sus problemas. Sin embargo, lo que reclaman es la escucha de la familia, de los profesores y de la sociedad en general para que les ayuden no con regaños imponiéndoles sus saberes, sino con la comunicación en la que el Otro no sea juzgado o estigmatizado, sino construir diálogos horizontales que los lleve a superar el problema que viven.

Con base en lo referido, encontramos que en lo social y desde el decir de los profesores, profesoras y padres de familia que asisten a las escuelas donde se desarrollaron los talleres, se hizo visible la categoría de mirarlos como jóvenes como una categoría homogénea y no verlos desde las juventudes heterogéneas. Al conceptualizarlos desde la homogeneidad lo que se cristaliza es la linealidad, etapas, tareas. Por supuesto que todo ello ha posibilitado la construcción de tensiones críticas que aparecen cuando la noción de moratoria se universaliza en los análisis que mira a los jóvenes en condiciones de subordinación juvenil y de dominio adulto lo que ha fortalecido la condición adultocéntrica.

Podemos leer desde lo expuesto que colocar a los jóvenes en una acción moratoria, se dicen que "no saben lo que quieren", ideas que históricamente han estado ancladas en un pensamiento que emerge de la colonialidad "que es una categoría analítica de la matriz colonial del poder" (Mignolo, 2007, p. 23), que se configura en el hacer cotidiano de los sujetos adultos, haciendo una separación. Por tanto, "se está dando una disputa real simbólica entre una narrativa adultocéntrica que trata de imponer el poder de sus mundos contra las formas culturales no convencionales de ser identitariamente joven." (Nateras, 2016, p. 77)

La demanda social de los jóvenes es entonces colocar puentes de comunicación que corten las distancias generacionales a través de un canal comunicativo donde

no estén estos vínculos comunicativos enmarcados en relaciones de poder del pensamiento adultocéntrico, sino en la escucha y el diálogo.

El taller de educación media superior también permitió analizar y leer el contexto escolar como un lugar de generación de capacidad de expresión, de análisis, de reflexión, de emociones y racionalidades juveniles. Un proceso desde el cual las y los estudiantes, no sólo manifestaron las problemáticas, sino las posibilidades de la escuela, un territorio de interacciones diversas. La comunicación entre el grupo, las propias comunicaciones que se escribieron, que compartieron de manera privada, permite también comprender que los "textos no dicen nunca explícitamente, todo lo que los lectores entendemos" (Cassany, 2006, p. 28). Que existe un espacio no absoluto que permite diversas interpretaciones en la lectura y cuya comprensión tampoco absoluta, se fortalece con las entrevistas dialógicas y el trabajo en el contexto, pero no es total, queda un espacio, decíamos de incomprensión, de límite.

No obstante, la experiencia del taller con la letra escrita pudo abrir prácticas relacionadas con sus vidas, pero significadas con sus propias experiencias, con las interacciones que se produjeron con personas físicas o con relaciones imaginadas. Los textos expresaron tanto fundamentos como deseos (Giddens, 1998) vividos o imaginados. De esta manera, la escuela deseada y sus argumentos ya no dista mucho de la actual, excepto en su infraestructura y las relaciones con autoridades, es decir, es ya una apropiación y pertenencia dual, de ellos a la escuela "que merecen" y de la escuela a ellos. Esto es una identidad abierta, en momentos cerrada y en más de ellos, conflictuada y con intersticios en los que imaginan, de acuerdo a sus textos, otra interacción posible con la escuela.

Los textos muestran que no hay nada absoluto, efectivamente son estudiantes con condiciones de vida precarias, en vulnerabilidad, pero son también sujetos de derecho, personas con agencialidad, capaces de producir, construir y construirse y en ello, en este caso particular, la letra es un recurso, un medio de poder (Giddens, 1998). Pero el poder no lo tienen la letra vacía, sino llena de sentido, construida en interacción, con límites y posibilidades, pero como lo señala Freire (1976) una posibilidad para leer el mundo y agregamos, leernos en ese mundo posible.

CONCLUSIONES

En la cultura escrita ubicamos a la interacción como categoría que articula aspectos como la comunicación, la relación intersubjetiva y los símbolos de carácter social. Por ello, es que cobra relevancia el Interaccionismo Simbólico de Blumer (1982), ya que a partir de las interacciones que se gestan con la palabra escrita, los y las jóvenes amplían el decir, pues la escritura no es una acción aislada, sino que convergen varios símbolos, imágenes, recuerdos, sueños, peticiones, silenciamientos, sujetos ausentes que se hacen presentes y que evocan a través de la escritura como un recurso de poder decir la palabra.

La cultura escrita como campo de estudio implicó revisar cómo ésta se crea y re- crea en relación a las construcciones particulares de los jóvenes rurales y de contextos urbano marginales; cómo ellos construyen sus prácticas de lectura y qué sentido le otorgan a lo que leen y escriben. También se develan las prácticas de la lengua escrita generadas en el aula, que como ya se señaló, muchas de ellas están situadas en prácticas instrumentalistas que soslayan el contexto sociocultural, es decir, el mundo de vida de los y las jóvenes que están demandando las posibilidades de ser escuchados.

La palabra escrita como categoría fuerte de comunicación nos posibilitó suscribir la tesis de que nos lleva a reconocer "nuevas expresiones políticas que inventan otros signos y desbordan las retículas de las grandes instituciones" (Reguillo, 2005, p. 11). No se trató de una perspectiva lingüística, en la que hay un emisor y un receptor en el acto de comunicarse e interactuar con el Otro; más bien, recuperamos una perspectiva sociocultural, con la presencia marcada del diálogo.

En la investigación encontramos que las prácticas sociales de la lengua escrita se construyen a partir de su participación en diferentes contextos como son: la familia, lo religioso, el trabajo, lo político, la amistad, las utopías, los deseos, las emociones, sentimientos, lo comunitario y desde luego lo escolar, en donde la interacción con los otros permite generar escrituras y lecturas que amplían el mundo de la cultura escrita.

El análisis de las cartas en donde plasman sus experiencias los y las jóvenes contribuye al diálogo sobre las prácticas sociales de la lengua escrita en México y en América Latina, pues revelan que la escritura en sus diferentes formas de representación juvenil son un medio para decir la palabra como práctica de poder.

En suma, consideramos que la experiencia obtenida con los talleres donde estuvo presenta la cultura escrita percibimos el tejido como diría Larrosa (2001), de "una ruta de diferencias y diversidades, de silencios y palabras, de reflexiones y construcciones que nos conducen al pensamiento" (p. 8), pero también a la comprensión de los otros, esos otros con rostro humano.

REFERENCIAS

Barton, D., y Hamilton, M. (1994). "La literacidad entendida como práctica social". En: Zavala, Virginia; Niño-Murcia, Mercedes; Ames, Patricia. Ed. (2004) Escritura y sociedad. Nuevas perspectivas teóricas y etnográficas. Perú: Red Lima para el desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

Benítez, F. (2013). Las prácticas de lectura en los alumnos de la escuela telesecundaria. Tesis de doctorado. Toluca, México: ISCEEM.

Blumer, H. (1982). El interaccionismo simbólico. Barcelona: Hora.

Bourdieu, P. (1990). La 'juventud' no es más que una palabra. En Bourdieu, P. Sociología y Cultura (163-173). México: Grijalbo/CONACULTA.

Cassany, D. (2006). Tras las líneas. Sobre la lectura contemporánea. Barcelona: Anagrama.

CONEVAL (2017). Medición de la pobreza. Pobreza en México del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx

Corona, S. & Kaltmeier, O (2012). En diálogo. Metodologías horizontales en Ciencias Sociales y Culturales. México: Gedisa, Biblioteca de Educación.1|

Foucault, M. (1999). Estética, ética y hermenéutica. Gabilondo, A. traduc. Barcelona: Paidós.

Freire, P. (1976). La educación como práctica de la libertad (17ª ed.). México: Siglo XXI Editores.

Giddens, A. (1998). La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración. Madrid: Amorrortu editores.

Gee, J. (2002). Los nuevos estudios sobre alfabetización: Enfoques socioculturales del lenguaje y alfabetización. En: La ideología en los discursos. Lingüística social y alfabetización. España: PAIDEIA.

Giménez, G. (1989). Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico. UNAM.

Goffman, I. (2006). El estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Gómez. J. (2006). Poder y escritura documental en la Edad Media. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Heath, S. (2004). El valor de la lectura de cuentos infantiles a la hora de dormir: habilidades narrativas en el hogar y en la escuela. En: Zavala, V. et al. (2004). Escritura y sociedad. Nuevas perspectivas teóricas y etnográficas. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Hernández, G. (18-22 de noviembre 2019). Juventud y participación escolar. Un estudio desde la investigación tallerista. http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v15/doc/2497.pdf

Hernández, G. (2008). En torno a la construcción de significados de jóvenes en alternativas educativas gubernamentales. En Cuadernos de Educación. Año VI-numero 6. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichon. Recuperado de file:///C:/Users/user/Downloads/765-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2706-1-10-20120321%20(1).pdf

Hernández, G. (2020). La investigación educativa como encuentro epistémico. Una experiencia desde el campo escolar y la juventud. Revista Copala. Recuperado de http://revistacopala.net/index.php/ojs/article/view/7

INEE (2016). El aprendizaje en tercero de secundaria en México. Informe de resultados. EXCALE 09 aplicación 2012. México: autor. Recuperado de: http://publicaciones.inee. edu.mx/buscadorPub/P1/D/315/P1D315.pdf

INEE (2018). Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA). México: autor. Recuperado de: http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/E/305/P1E305.pdf

INEE (2019). Informe de resultados PLANEA EMS 2017. El aprendizaje de los alumnos de educación media superior en México: lenguaje y comunicación y matemáticas. México: autor. Recuperado de https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/05/P1D320.pdf

Kalman, J. (1998). La alfabetización desde una perspectiva social: Los evangelistas en la plaza de Santo Domingo. México: Encuentros DIE

Kalman, J. (2004). Saber lo que es la letra. Una experiencia de lectoescritura con mujeres de Mixquic. México: Siglo XXI.

Kalman, J. (2020). Aprender en casa: Lo mismo pero en pantalla. Recuperado de https://educacion.nexos.com.mx/aprender-en-casa-lo-mismo-pero-en-pantalla/

Kress, G., Bezemer, J. (2008). Escribir en un mundo de representación multimodal. En: Kalman, J., Street, B. (Coord.) Lectura, escritura y matemáticas como prácticas sociales (64-83). México: Siglo XXI/CREFAL.

Larrosa, J. (2001). Dar la palabra. Notas para una dialógica de la transmisión, en la liberación de la libertad (y otros textos). Revista latinoamericana de Estudios Avanzados. Venezuela: RELEA, v. 5. 76-82.

Lave, J. y Wenger, E. (2003). Aprendizaje situado: Participación periférica legítima. México: UNAM.

Medina, G. (2000). La Vida se vive en todos lados. En: Medina, G. (coord.). Aproximaciones a la diversidad juvenil. (79-115). México: COLMEX.

Mignolo, W. (2007). La idea de América Latina. La herida colonial y la opción decolonial. Barcelona: Gedisa

Nateras, A. (2016). Juventudes sitiadas y Resistencias afectivas. Tomo I. Violencias y aniquilamientos. México: Gedisa-UAM-I.

OCDE (2016). "Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos" (PISA). PISA 2015-Resultados. Recuperado de: https://www.oecd.org/pisa/PISA-2015-Mexico-ESP.pdf

Pérez, J. (2012). Políticas de juventud. Una propuesta para el México del siglo XXI. México: Miguel Ángel Porrúa/UNAM.

Pérez, J., Valdez, M. y Suárez, H. (2008). Teorías sobre la juventud. Las miradas de los clásicos. México: Miguel Ángel Porrúa/UNAM.

Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA, 2019). Informe de resultados por escuela. Recuperado de http://planea.sep.gob.mx/ba/

Reguillo, R. (2000). Las culturas juveniles, un campo de estudio. Breve agenda para la discusión. En: Medina, G. (coord.). Aproximaciones a la diversidad juvenil. (19-43). México: COLMEX.

Reguillo, R. (2005). Horizontes fragmentados. Comunicacaión, cultura, pospolítica. El (des) orden global y sus figuras. México: ITESO.

Reguillo, R. (2010). La condición juvenil en el México contemporáneo: biografías, incertidumbres y lugares. En: Reguillo, R. (Coord.) Los jóvenes en México. (395-429). México: FCE/CONACULTA.

SEP. (22 de junio de 2020). Boletín No. 167 Trabaja SEP para mitigar la deserción

y el abandono escolar ante la pandemia por el COVID-19. Recuperado de https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-167-trabaja-sep-para-mitigar-la-desercion-y-el-abandono-escolar-ante-la-pandemia-por-el-covid-19?idiom=es

Street, B. (1993). Alfabetización y cultura. Boletib 32, diciembre / Proyecto Principal de Educación. Recuperado de https://studylib.es/doc/7316130/alfabetizacion-y-cultura

Taracena, E. (2002). La construcción del relato de implicación en las trayectorias profesionales. México: Perfiles Latinoamericanos, 117-141.

UPREZ. (2017). Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) 30 años 1987-2017. México: UPREZ.

Zavala, V., Niño-Murcia, M. y Ames, P. (2004). Escritura y sociedad. Nuevas perspectivas teóricas y etnográficas. Perú: Red, Lima para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

Envío a dictamen: 16 de agosto de 2021
Reenvío: 6 de octubre de 2021
Aprobación: 25 octubre de 2021

Gloria Elvira Hernández Flores, Doctora en Pedagogía del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, División Académica Ecatepec, México. Ha participado en diferentes proyectos de investigación con temática en educación en jóvenes, ha sido reconocida con la Presea Honor Estado de México (2019), Perfil Prodep (2010-2023).
Correo: gloria.hernandez@isceem.edu.mx

José Federico Benítez Jaramillo, Dr. En Ciencias de la Educación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de MéxicoDivisión Académica Tejupilco, México.
Ha participado con diferentes proyectos de investigación con temas sobre vilnerabilidad y juventud, ha recibido reconociemientos como Perfil Prodep 2016-2019
Participación a perfil deseable Prodep convocatoria 2021. Correo: jose.benitez@isceem.edu.mx

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 141-166

UNA APROXIMACIÓN AL TURISMO SUSTENTABLE Y A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, 2010-2020

AN APPROACH TO SUSTAINABLE TOURISM AND PUBLIC POLICIES IN PROTECTED NATURAL AREAS, 2010-2020

Jorge Adonay Ayala Arzate*, Graciela Cruz Jiménez*,
Romano Gino Segrado Pavón**, Rocío del Carmen Serrano Barquín*
Universidad Autónoma del Estado de México, México*. Universidad de Quintana Roo**, México.
Correspondencia: gracicj@hotmail.com

RESUMEN

Este artículo identifica los principales factores que limitan o apoyan las políticas públicas de conservación ambiental orientadas al turismo sustentable en Áreas Naturales Protegidas (ANP). Para ello fueron analizadas diversas aportaciones en la literatura científica de Iberoamérica, que entre 2010 y 2020 abordan esta problemática que afecta la calidad de vida de las comunidades insertas en dichos espacios naturales. La búsqueda estuvo centrada en las categorías de análisis ANP, turismo sustentable y políticas públicas. Entre los resultados más relevantes destaca que, los diferentes intereses de los actores vinculados a estos espacios influyeron en que las políticas y sus instrumentos no cumplieran los objetivos de conservación. Se concluye la necesidad de procesos colaborativos y mecanismos de coordinación que propicien la participación e interacción entre funcionarios, habitantes locales e iniciativa privada en la toma de decisiones y elaboración de políticas públicas, para impulsar el turismo sustentable y propiciar condiciones de mayor equidad.

Palabras clave: Turismo sustentable, políticas públicas, Áreas Naturales Protegidas, conservación ambiental, Iberoamérica.

ABSTRACT

The objective of this article is to identify the factors that limit or support public policies for environmental conservation aimed at sustainable tourism in Protected Natural Areas (ANP). For this, the main contributions in the scientific literature of Ibero-America were analyzed, which between 2010-2020 address this problem that affects the quality of life of the communities inserted in these natural spaces. The search was focused on the ANP analysis categories, sustainable tourism and public policies. Among the main results, it stands out that the different interests of the actors linked to the ANPs influenced the fact that the policies and their instruments did not meet the conservation objectives. The need for collaborative processes and coordination mechanisms that promote participation and interaction between officials, local inhabitants and private initiative in decision-making and formation of public policies, to promote sustainable tourism, is concluded.
Key words: Sustainable tourism, public policies, Protected Natural Areas, environmental conservation, Iberoamerica.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años el turismo convencional ha provocado importantes daños a la naturaleza. El crecimiento desmesurado de visitantes a espacios naturales, previo a su denominación como Áreas Naturales Protegidas (ANP), significó un uso excesivo de los recursos, alentando su deterioro durante décadas, sin que las autoridades u otras instancias actuaran al respecto (Palafox y Vilchis, 2019).

Las características de las ANP han sido aprovechadas para el turismo; entre sus modalidades más relevantes destacan: ecoturismo, el cual implica recreación, apreciación y conocimiento de la naturaleza; turismo de aventura, que incluye desafíos impuestos por la naturaleza; y, turismo rural, que promueve la convivencia e interacción con las actividades diarias de una

comunidad aledaña al ANP, ya sea de índole social, cultural o productiva (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT], 2017).

Las afectaciones en esos espacios naturales por distintas causas, no solo por el turismo, obligó a implementar una política ambiental, que incorporó una serie de acuerdos y directrices para avalar que las actividades no afectaran al medio ambiente (Capdepón, 2021). En el caso particular del turismo, su aumento agravó la degradación en tales espacios, resultado de su ineficaz planeación y organización (García y López, 2017).

Debido a que los recursos naturales son limitados, fue necesario vislumbrar diversas alternativas para mitigar los impactos de dicha actividad, lo cual orilló a pugnar por un cambio en su práctica que incorporara a la sustentabilidad; de ahí surgió el turismo sustentable, definido por SEMARNAT (2017) como: La modalidad que implica diversas acciones en interacción con el ambiente y, con sus elementos culturales, considerando principios de respeto, participación, cuidado y conservación de los recursos naturales y culturales en todo momento. Su objetivo primordial es favorecer las principales aptitudes del ser humano, ya sean físicas, mentales, sociales, culturales y espirituales, aunado al desarrollo económico de la población aledaña a las ANP en aras de impulsar un turismo que transite a la sustentabilidad.

Para fines de conservación ambiental, en México la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) entró en funciones el 5 de junio de 2000, con el objetivo de proteger la naturaleza mediante la implementación de 182 ANP con una superficie de 90 millones 839 mil 521 hectáreas en todo el país (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] y CONANP, 2019).

En este contexto, las ANP son concebidas como un instrumento estratégico de política para conservar la biodiversidad en sus dimensiones natural, social y económica, las cuales son pilares de la sustentabilidad, además de propiciar la incorporación de actores locales a la conservación y manejo de los recursos

naturales; normativamente el sector público es el principal ente responsable de atender estos propósitos mediante instrumentos jurídicos, como planes de manejo de conservación y aprovechamiento, que constituyen una política de desarrollo sustentable (Pérez, Cruz y Camacho, 2010). Sin embargo, se ha cuestionado la incapacidad de la CONANP para que todas las ANP tengan dicho plan, lo cual complejiza la conservación y administración sustentable de los recursos naturales (Pinkus, Pinkus y Ortega, 2014).

Otro de los aspectos que ha influido en el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales, es su regulación frecuentemente a cargo de un grupo determinado que se resguarda en la normatividad ambiental, cuyas imprecisiones han impedido conseguir sus fines, propiciando políticas públicas ineficaces (Morales, 2015). Por tanto, su implementación y eficacia, así como sus instrumentos reguladores quedan en retórica ante la nula interacción de los agentes inmersos, debido al desinterés de las autoridades y a los intereses económicos (Ortiz y Romo, 2016).

En este mismo orden de ideas, aun cuando el Estado debe ser el principal responsable en la elaboración e implementación de políticas públicas, en la mayoría de casos no toma en cuenta al resto de los actores, ya sea la población local, ONG´s o el sector privado, ni propiciado un diálogo participativo e intercambio de conocimiento (Martínez, 2015). Esta escasa o nula intervención de las comunidades locales en el desarrollo de políticas ambientales, propicia deficiencias en su viabilidad a largo plazo y pone en duda el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales (López e Ixtacuy, 2018).

Por otro lado, al no cumplir las ANP su rol como estrategia de conservación, la población resulta afectada en dos sentidos: por una parte, disminuye el potencial turístico y en consecuencia repercute en la calidad de vida de los habitantes locales, ya que limita la generación de empleos e ingresos (Meave y Lugo, 2014). Por otra parte, la inadecuada implementación de estrategias e instrumentos provoca la degradación de los atractivos turísticos, lo cual

deteriora la calidad de vida de la población que habita en esos espacios (Capdepón, 2021).

El entendimiento de la problemática expuesta se enriqueció mediante el análisis de la literatura especializada de Iberoamérica sobre políticas públicas vinculadas al turismo sustentable en ANP. La relevante producción académica en fuentes de tal región permitió reconocer los principales factores que han limitado la intervención de los sectores público, social y privado en el diseño de estas estrategias para la conservación ambiental y fomentar una práctica turística sustentable en las ANP.

Constructo metodológico: selección del universo de estudio

Mediante un análisis cualitativo se realizó un estudio bibliométrico centrado en cuantificar material especializado en distintas ramas del conocimiento, correspondiente a revistas de diferentes países e instituciones, alojados en portales de difusión científica. Se priorizaron artículos que desde el turismo y otros campos disciplinares (Ambiente, Ecología, Política y, Economía), abordan las ANP.

En primer término, la búsqueda general se realizó en los siguientes portales de difusión científica: Directory of Open Access Journals (DOAJ), la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALYC), Scientific Electronic Library Online (SciELO) y Fundación (DIALNET). Fueron incluidos artículos, tesis, y libros en español y portugués, por ser los idiomas correspondientes a Iberoamérica, e inglés, al ser el idioma por excelencia para artículos especializados. El periodo abordado fue de 2010 a 2020, puesto que la exploración preliminar mostró producción científica relevante durante esos años.

El criterio inicial de búsqueda fue que los documentos incluyeran en sus títulos las palabras clave "Áreas Naturales Protegidas", "Turismo sustentable" "Políticas públicas" y "Sustentabilidad"; sin embargo, este acercamiento no generó ningún resultado; un segundo intento tuvo éxito al combinar tres

categorías a manera de binomio 1) "Áreas Naturales Protegidas"-"Turismo sustentable" 2) "Áreas Naturales Protegidas"-"Políticas públicas" y 3) "Áreas Naturales Protegidas"-"Sustentabilidad".

De los 85 documentos identificados originalmente, varios no incluían los tres binomios seleccionados, por lo cual se realizó una depuración que limitó el número a 47 documentos, entre memorias de congresos, libros electrónicos, capítulos de libro y artículos de revistas. La depuración final solo incluyó 38 artículos correspondientes a los portales Dialnet, Redalyc, SciELO y DOAJ (Tabla 1); el resto de documentos fueron descartados porque no atendieron los propósitos de búsqueda.

Tabla 1. Portales de difusión científica consultados

Fuentes consultadas	Total
Dialnet	13
Redalyc	7
SciELO	7
DOAJ	11
Total general	**38**

Fuente. Elaboración propia con base en revisión documental, 2021.

La tabla 2 muestra cómo los 38 artículos seleccionados están distribuidos en los cuatro portales consultados, su idioma y años de publicación. Algunos artículos estaban alojados en más de un portal, por lo cual en la tabla solamente se reportan en alguno de ellos; de esta forma quedó cubierta la década analizada.

Tabla 2: Artículos por portal de difusión científica [2010-2020]

Portales de difusión científica	**Idioma**	**Periodo**	**Total**
Dialnet	Español	2011, 2013, 2018	13
DOAJ	Español	2015, 2019	11
SciELO	Español, inglés y portugués	2012, 2014 , 2016, 2020	7
Redalyc	Español, inglés y portugués	2010 , 2017, 2021	7
Total			**38**

Fuente. Elaboración propia con base en revisión documental, 2021.

En la tabla 3 se aprecian las 29 revistas iberoamericanas contenidas en los cuatro portales referidos, su país de origen, cuántos de los 38 artículos seleccionados publicaron y los años a que éstos corresponden.

Tabla 3. Revistas iberoamericanas seleccionadas

Revista	Origen geográfico	Número de artículos seleccionados	Año de publicación
El Periplo Sustentable	México	5	2010, 2013, 2018
Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas	México	1	2014
Ciencia UAT	México	2	2018
Papeles de Geografía	España	1	2012
Revista de la red iberoamericana de economía ecológica	Brasil	1	2014
Relaciones	México	1	2015
CIENCIA ergo –sum	México	1	2017
PASOS	España - Portugal	3	2019
Estudios y Perspectivas en Turismo	Argentina	1	2011
Antropología Cuadernos de Investigación	Ecuador	1	2018
Rosa dos Ventos	Brasil	1	2012
Tessituras	Brasil	2	2015
Región y Sociedad	México	1	2016
Finisterra	Portugal	1	2019

Revista de Ciencias Ambientales	Costa Rica	1	2020
Anales de Geografía	España	1	2013
Cuadernos de Turismo	España	2	2011, 2017
Estudios Sociales	México	2	2013, 2016
ICT-UNPA	Argentina	1	2011
Economía y Sociedad	Costa Rica	1	2018
Investigación y Ciencia	México	1	2014
Sociedad y Ambiente	México	2	2017, 2018
Revista Universitaria de Geografía	Argentina	1	2014
Política y Cultura	México	1	2017
Acta Universitaria	México	1	2018
Región y Sociedad	México	1	2014
Magallania	Chile	1	2018
Revista Anias Bra. de Est. Turísticos	Brasil	1	2019
Case Studies in the Enviroment	Estados Unidos	1	2021
Total			**38**

Fuente. Elaboración propia con base en revisión documental, 2021.

RESULTADOS

En concordancia con el objetivo de esta colaboración, se reafirma el planteamiento de Olmos, Ibáñez e Ibarra (2018), respecto a que, la práctica del turismo en sus diversas modalidades ha propiciado que las ANP estén bajo una considerable presión y provocado la alteración de los ecosistemas y la degradación de los recursos naturales.

En la misma tesitura, se observó en la literatura que, a mayor afluencia turística también aumentaron los impactos, lo que en algunos casos llevó a clausurar lugares de uso público, desencadenando conflictos entre la comunidad local, instituciones gubernamentales y los prestadores de servicios. Aun así, existen diversos esfuerzos traducidos en políticas públicas e instrumentos orientados a la conservación ambiental y al turismo sustentable, que en algunos casos han permitido avanzar en este esfuerzo.

Sin embargo, se identificaron tres principales factores en contra: la escasa inclusión de las comunidades en su diseño, su inequitativa participación de los beneficios económicos, así como descoordinación y fallas en los instrumentos de política. Estos factores que se vislumbraron en lo general, pero en varios casos, también para el caso del turismo, han contribuido en su conjunto al fracaso de los propósitos de conservación y agravado la degradación en dichos espacios, como se desglosa a continuación.

Limitada intervención de las comunidades en el diseño de políticas públicas

Las comunidades receptoras del turismo no son incluidas en el diseño y desarrollo de políticas; esta situación prevalece aun cuando son quienes conocen la situación de la zona y sus recursos (García y López, 2017). Maldonado, Chávez y Bravo (2020) atribuyen las fallas en las estrategias para la conservación en Latinoamérica a: participación restringida de las comunidades en las decisiones; deficiente gestión con escasas iniciativas que ha propiciado su exclusión; rechazo a las leyes de protección; desconocimiento de los beneficios de las ANP y, conflictos entre los actores por los beneficios económicos.

A su vez, Hensler, Mercon y Vilsmaier (2021), sostienen que, la perspectiva ecológica no toma en cuenta la cultura y las necesidades de los individuos en cuestión, lo cual propicia su exclusión en la toma de decisiones y en el proceso de participación social. Tal situación es alentada por el esquema macro en que el gobierno es el principal actor para la toma de decisiones más relevantes, eliminando toda posibilidad de participar a la población local, por lo cual la gestión es unilateral y trae consigo discrepancias de orden social (Ruiz, 2017).

De ahí que, las instancias gubernamentales no han sido capaces de diseñar políticas para fomentar un alto nivel de participación en la toma de decisiones sobre los recursos naturales, los conflictos que conllevan, y la resistencia contra la normatividad ambiental. Es excesiva la politización en este proceso; las instituciones gestoras carecen de experiencia para gestionar recursos, a lo cual se suma una estructura sociopolítica, y administrativa autoritaria en los diferentes ámbitos de gobierno que excluye al resto de actores (Brenner, 2020).

Según Aravena, Vela, Torres, Huenucoy y Tonko (2018), en regiones como Chile, la conservación y gestión de la biodiversidad no considera la participación de los indígenas y las comunidades aledañas; incluso en diversas ocasiones sus territorios han sido aislados del desarrollo regional, donde la participación se restringe a convenios colaborativos; en algunos casos se les otorgan concesiones para actividades turísticas, complejizando su integración a la toma de decisiones, algo habitual en la historia de los territorios indígenas.

Inequitativa participación de los beneficios económicos

Gracias a su potencial ecológico y turístico las ANP son aprovechadas para diversas actividades económicas; pese a ello, no aumentan la economía local ni la calidad de vida, debido al reparto inequitativo de ganancias a favor de quienes tienen el monopolio del turismo, dejando a la población aledaña sin la oportunidad de disfrutar de sus dividendos, por lo cual los pobladores no solo quedan desprovistos de los beneficios económicos, sino también de los ambientales (Duval y Benedetti, 2019).

En el actual contexto económico, el turismo se ha perfilado como una actividad productiva que aprovecha los recursos naturales para transformar a las comunidades receptoras, al tiempo que genera empleos, cambios territoriales y, altas tasas de crecimiento; no obstante, también fomenta impactos negativos en el ambiente, inflación, desequilibrada distribución de ingresos entre los conglomerados y la población local, además de conflictos sociales provocados por la explotación de clase (Hidalgo, 2018).

La participación de algunas comunidades asentadas en las zonas protegidas, se limita a funciones operativas asociadas a esta actividad con una ganancia económica mínima; enfrentan además la pérdida de su identidad cultural, por la interacción entre los locales y los turistas, además de fomentar en algunos casos la expansión de problemas sociales (delincuencia, alcoholismo, etc.) (Pérez et al., 2010).

En el mismo tenor, los encargados de implementar las políticas han fallado en el reparto equitativo de recursos económicos para la conservación, limitando la participación de los habitantes, a quienes las autoridades consideran responsables directos de la degradación ambiental, por lo cual las estrategias no toman en cuenta sus necesidades económicas (Reyes, 2015). A lo anterior se suma la base productiva como un factor que ha degradado los recursos naturales de las ANP, por su visión empresarial y enfoque economicista, apoyada por el sistema político que ampara el acceso desigual a los recursos económicos, derivando en un conflicto de intereses y poder entre los diversos actores (Ortiz y Romo, 2016).

Tales condiciones propician que el impacto del turismo se acentúe en las ANP porque en algunas de ellas convergen zonas de alta marginación social y ecosistemas frágiles. De ahí la necesidad de que las actividades otorguen beneficios socioeconómicos, como generación de empleos y de servicios sociales, a fin de favorecer la calidad de vida de vida de las comunidades receptoras para que conserven los recursos naturales, con base en la interrelación turistas-pobladores (Niño y Segrelles, 2013).

Arenas, Bello, Estrada y Naranjo (2016) sostienen que la capacidad de organización de los actores inmersos es fuente de conflictos, puesto que no hay una competencia leal al ofrecer servicios turísticos, que deriva en falta de acuerdos institucionales, además de no existir conocimiento ni respeto por las normas ambientales, propiciando el fracaso de las políticas.

Asimismo, la administración y conservación de los espacios naturales se ha obstaculizado porque los instrumentos y las acciones orientados a dichos fines han cambiado con el devenir del tiempo. De ahí que su factibilidad haya sido cuestionada, en parte porque han originado escenarios de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social en los pobladores de dichas áreas, debido a las políticas económicas, al desconocimiento e indiferencia de las comunidades por aprovechar los recursos naturales, sumado a un turismo depredador y en crecimiento (Esquivel, Cruz, Zizumbo y Cadena, 2014).

Otro factor que afecta la situación socioeconómica de los pobladores es el cambio de uso de suelo y la alteración del paisaje, toda vez que el turismo depende los recursos naturales; pese a ello, la escasa efectividad de las políticas gubernamentales ha propiciado la degradación ambiental, de ahí el crecimiento entre marginación y pobreza. Por tanto, las políticas ambientales deben estar sujetas a emplear programas sociales que fomenten el uso sustentable de la biodiversidad (Sahagún y Reyes, 2018). A su vez, el deterioro ambiental que propician otros rubros como el agropecuario, impiden a los pobladores aprovechar el turismo para tener una mejor calidad de vida (García, Foronda y Pérez 2012).

Descoordinación y fallas en los instrumentos de política

La literatura iberoamericana evidenció la inconformidad entre los actores inmersos en las ANP, debido a la falta de información sobre las acciones realizadas en ellas, puesto que no conocen los planes, programas y el marco legal que estipulan los lineamientos para su conservación; por tal razón es nulo el consenso entre ellos para unificar instrumentos encaminados a tal propósito.

Las autoridades no se coordinan al diseñar y ejecutar políticas; el insuficiente conocimiento multidisciplinario para elaborar planes de manejo y conservación, se traduce en que son generalizados y no tratan de forma específica los problemas ambientales que corresponden a las distintas áreas, lo que impide su cumplimiento. Morea (2016) revela que, en parte la complejidad para implementar políticas eficaces obedece a que se priorizan intereses económicos y se asignan recursos a los instrumentos que se vislumbran idóneos para tales fines, despojando de apoyos al resto. Lo anterior se evidencia en políticas ineficaces con nula interacción de los lugareños con los responsables de su diseño (Segrado, González, Arroyo y Quiroga, 2017).

Para el caso de México, las políticas con fines de conservación han fallado por factores como la discrepancia entre los intereses, necesidades y conocimientos del gobierno, el sector privado y los pobladores locales, limitando la comunicación y esfuerzos. Las consecuencias son degradación ambiental, recursos insuficientes, carencia en la planeación, coordinación y vinculación, aunado a la ineficacia de sus planes y programas sin reglas de operación (González, Galicia, Arteaga, Thomé y Héritier, 2018).

A la falta de estudios afines con la vocación de las ANP (Ibarra, Gámez y Ortega, 2018) se vincula que, los pobladores de las ANP cuestionan que las políticas públicas prioricen la conservación y omitan las necesidades de las comunidades (Ávila y Pinkus, 2018). Otras fallas de las políticas ambientales y de sus instrumentos son atribuidos por López, Bello, Estrada, Brunel y Ramírez (2013), a la falta de conocimiento del gobierno sobre los procesos organizativos y elementos culturales de los pobladores respecto al manejo de los recursos naturales, limitando su participación y derecho a manifestarse.

Esto trae como resultado que las comunidades no acepten las restricciones impuestas por la normatividad que rige las acciones de conservación; además, las instancias gubernamentales encargadas de gestionar las medidas implementadas, las apoyan dependiendo de sus intereses económicos y políticos. Los pobladores también se muestran renuentes a participar en la conservación ambiental debido

a la nula comunicación, disposición para resolver conflictos y el dominio administrativo del gobierno sobre las áreas (Brenner y de la Vega, 2014).

En el mismo tenor, las políticas conservacionistas mexicanas carecen de una visión integradora, puesto que dejan de lado los intereses de los pobladores, que en consecuencia desconfían de toda acción gubernamental, sobre todo si las ganancias económicas por el turismo son en su mayoría para el gobierno y no para solventar las necesidades locales y cuidar los recursos naturales (Hernández y Hernández, 2015).

Algo común en Iberoamérica es que, los estándares biológicos de las políticas de conservación excluyen elementos territoriales de cada zona, porque en un territorio socio-cultural confluyen varias normas, propiciando que se traslapen las políticas ambientales, cuyas reglas son impuestas por el gobierno a favor de intereses externos, bajo el amparo de diversos marcos jurídicos que incluso difieren entre ellos (Morales, 2015).

Sobre el mismo tema, la normativa no regula el uso de suelo ni sus múltiples usos, debido a la fragilidad institucional; no todas las áreas cuentan con planes de manejo y, los existentes tienen un enfoque limitado, cuyas fallas se acentúan en la planificación regional y participación social, lo que da como resultado su fracaso (Morea, 2014). Asimismo, estos instrumentos parten de lo general, no especifican responsabilidades, ni los campos de acción de cada institución; tampoco delimitan sus funciones. Además, la evaluación de dichas estrategias ha sido subjetiva, cuantificándose con base en los recursos y lineamientos establecidos, sin analizar la eficacia de los resultados (Binnqüist, Chávez y Colín, 2017).

En contraparte a los factores referidos, la producción académica generada en Iberoamérica también develó que, pesar del deterioro ambiental de las ANP, en algunos casos la visión de sus pobladores y autoridades sobre la conservación y aprovechamiento sustentable, ha marcado la pauta para determinar las actividades vinculadas al turismo que permitan realizar estrategias para la obtención de utilidades económicas, pero también de conservación tanto de la biodiversidad, como de elementos culturales.

La revisión de la literatura posibilitó identificar los siguientes factores de éxito en la implementación de las políticas de conservación y manejo de las ANP: un marco legal debidamente instrumentado y ejecutado; un marco institucional para la administración eficaz de los recursos humanos y económicos y, mecanismos que estimulan la participación de la comunidad para la eficacia de las políticas públicas y el beneficio económico derivado del turismo. Su éxito ha contribuido a fomentar la concientización ambiental y la calidad de vida local (Bobadilla, Luna, Lagunas, Álvarez, González, Valle, Godínez y Ortega, 2017).

Para el éxito de las políticas públicas, los habitantes de las ANP participaron en el diseño e instrumentación de estrategias relacionadas al desarrollo local; aunque hubo cierta discrepancia, el sector académico intervino para favorecer la cohesión social y seleccionar una estrategia basada en el conocimiento de los habitantes sobre el ambiente, el turismo y el desarrollo sustentable, factores potenciales para suscitar condiciones de bienestar colectivo (Villegas, Gutiérrez y Juan, 2019).

Cabe destacar los avances significativos en Colombia debido al fortalecimiento de su Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINANP), mediante su categorización y la creación de instancias operativas nacionales, regionales y locales, donde se identificaron las preferencias para la conservación de los ecosistemas. Resaltan además, instrumentos como la gestión comunitaria y el empleo de datos de uso de suelo y de factores socioeconómicos, en el diseño de estrategias de conservación y aprovechamiento sustentable (Vergara, 2020).

CONCLUSIONES

Del análisis realizado resulta evidente cómo los componentes social, económico, político y cultural presentes en las ANP están entrelazados; por tanto, lo que sucede en alguno de ellos necesariamente repercute en otro. La participación es el factor que podría ejemplificar mejor este argumento, pues la exclusión de las poblaciones que ocupan estos espacios en el diseño de políticas de conservación ambiental orientadas al turismo sustentable, se refleja en las fallas para la coordinación entre los distintos sectores y en los instrumentos de política, cuya

consecuencia, entre algunas más, ha sido la inequidad en los ingresos económicos de las comunidades, algunos de ellos asociados a las actividades turísticas.

La literatura puso de relieve cómo la gestión ambiental se complejiza por los diferentes intereses de los actores vinculados al propósito referido, sea gobierno, comunidades locales, prestadores de servicios turísticos, sector privado u organizaciones civiles, por lo cual las políticas públicas en las ANP y sus respectivos instrumentos, sean programas de manejo, leyes, normas de conservación y aprovechamiento, quedan en retórica e impiden resultados satisfactorios.

En este mismo marco, el análisis develó la falta de cooperación multidisciplinar para generar información que posibilite comprender la complejidad del ambiente y diseñar propuestas holísticas para superar la descoordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno, provocada por la implementación de acciones erróneas, sin practicidad. En tal contexto, para alentar una eficaz actividad turística sustentable encaminada a resolver los conflictos socio- culturales, Segrado, Serrano, Juan y Cruz (2014), proponen una perspectiva integradora que incorpore las esferas social y económica.

Las comunidades locales, las ONG e incluso el sector privado en menor medida, no son considerados por el sector público en el diseño de estrategias para la conservación y aprovechamiento sustentable, lo cual reduce las propuestas dirigidas a políticas más eficaces. Esto se refleja en planes de manejo generales que dejan de lado los problemas específicos de los espacios naturales a conservar, propiciando que la degradación de las ANP afecte socioeconómicamente a su población, puesto que, aun cuando subsiste por el turismo, éste se practica en deficientes condiciones, lo que desalienta a los visitantes.

En lo que respecta a las funciones del sector público, requiere delimitar qué acciones corresponden a cada ámbito de gobierno, toda vez que prevalecen obstáculos burocráticos y de logística, agravando su descoordinación y el escaso vínculo entre las instituciones de conservación y las poblaciones asentadas en las

ANP. También está presente la falta de continuidad al término de los periodos gubernamentales, ya que los nuevos responsables tienen diferentes perspectivas y estrategias, que impiden el adecuado cierre de los ciclos y el cumplimiento de objetivos (López, Murillo y López, 2018). Más grave aún, Vásquez (2017), sostiene que una las consecuencias de la ineficaz conducción gubernamental es el crecimiento de la delincuencia organizada, que contribuye a incrementar la vulnerabilidad en esos espacios.

Esta serie de problemáticas complejizan cualquier actuación para ejecutar efectivamente las políticas y sus instrumentos; por tanto, resulta imperante diseñar estrategias de manejo dirigidas a la conservación de ANP que mitiguen riesgos asociadas a las acciones antropogénicas y los fenómenos naturales, en pro de transitar a la sustentabilidad para apoyar a las poblaciones aledañas a dichas zonas y evitar su vulnerabilidad (Olmos et al., 2018).

En tal sentido, otro problema a resolver lo plantean Maldonado, Herrera y Guerrero (2018): el crecimiento de la población local, así como de las actividades turísticas y extractivas. Reducirlos apoyaría mitigar la degradación de los servicios ecosistémicos, cuyo valor ecológico y económico es desconocido por las instancias gubernamentales y productivas.

Si bien, el beneficio económico derivado del turismo es uno de los más importantes, no es el único, puesto que las actividades asociadas a él representan una oportunidad para rescatar o conservar el patrimonio natural y cultural, además de propiciar esquemas de cooperación. En términos económicos, las comunidades deberían beneficiarse de manera equitativa, no como evidenció el análisis de la literatura, que muestra la ineficacia en la implementación de políticas para la conservación ambiental y el fomento del turismo.

De acuerdo con Enríquez, Osorio, Franco, Ramírez y Nava (2010), la falta de perspectiva y conocimiento sobre los beneficios de los recursos naturales, provoca escasez de propuestas para fomentar el turismo y elevar la calidad de vida de las comunidades receptoras en las ANP. De ahí que, sería deseable

seguir las recomendaciones de Sandoval (2011), respecto a mejorar los canales de comunicación entre los actores inmersos para la conservación; impulsar la educación ambiental entre los habitantes locales y los turistas; alentar actitudes colaborativas de los actores y, ampliar el conocimiento sobre los recursos naturales para darles un uso óptimo. En conjunto, estas condiciones servirían como base para una práctica turística sustentable.

REFERENCIAS

Aravena, J.C., Vela Ruiz, G., Torres, J., Huenucoy, C., y Tonko, J.C. (2018). Parque nacional Bernardo O'higgins/territorio kawésqar waes: conservación y gestión en un territorio ancestral. Magallania, 46 (1), 49-63. http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22442018000100049.

Arenas Castillo, S., Bello Baltazar, E., Estrada Lugo, E., y Naranjo Piñera, E (2016). Procesos organizativos, turismo y conservación en la reserva de la biósfera Ría Lagartos, Yucatán. Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional, 25 (47), 164-187. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41744004007

Ávila López, C. M., y Pinkus Rendón, M. J. (2018). Teorías económico-ambientales y su vínculo con la dimensión social de la sustentabilidad en Áreas Naturales Protegidas. CienciaUAT, 13(1), 108-122. https://doi.org/10.29059/cienciauat.v13i1.960

Binnqüist Cervantes, G.S., Chávez Cortés, M.M., y Colín Castro, G. (2017). Evaluación del programa de conservación y manejo del Parque Nacional Huatulco. Política y Cultura [S/I] (47), 167-199. https://vlex.com.mx/vid/evaluacion-programa-conservacion-manejo-688991673

Bobadilla Jiménez, M., Luna Salguero, B.M., Lagunas Vázques, M., Álvarez Borrego, S., González Salazar, J.L., Valle Padilla, E., Godínez Reyes., y Ortega Rubio, A. (2017). Percepción de los prestadores de servicios dentro de Áreas Naturales Protegidas sobre la eficacia de las políticas ambientales ahí implementadas y su impacto sobre el bienestar de la comunidad. Caso: Cabo Pulmo, B. C. S. México. El Periplo Sustentable, [S/I] (33), 760-797. https://rperiplo.uaemex.mx/article/view/9036

Brenner, L. (2020). La gestión participativa de Áreas Naturales Protegidas mexicanas. Revista Mexicana de Sociología, 82 (3), 343-373. http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.2.58147

Brenner, L., y de la Vega Leinert, A.C. (2014). La gobernanza participativa de áreas naturales protegidas. El caso de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno. Región y sociedad, [S/I] (59), 183-214. https://regionysociedad.colson.edu.mx:8086/index.php/rys/article/view/77

Capdepón Frías, M. (2021). Las áreas protegidas privadas como escenarios para el turismo. Implicaciones y cuestiones clave. Cuadernos Geográficos, 60 (82), 72-90. https://doi.org/10.30827/cuadgeo.v60i2.15336

Duval, V.S., y Benedetti, G.M. (2019). Política de conservación del patrimonio natural en Argentina. Finisterra, 54 (3), 101-118. doi: 10.18055/Finis17108

Enríquez Martínez, M.A., Osorio García, M., Franco Maass, S., Ramírez de la O, I.L., y Nava Bernal, G. (2010). Evaluación multicriterio de los recursos turísticos del Parque Estatal Sierra de Nanchititla, Estado de México El Periplo Sustentable, [S/I] (18), 7-35. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193414423001

Esquivel Ríos, S., Cruz Jiménez, G., Zizumbo Villarreal., y Cadena Inostroza, C. (2014). Gobernanza para el turismo en espacios rurales. Reserva de la biosfera mariposa Monarca. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, [S/I] (9), 1631-1643. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342014001301631

García Gutiérrez, I., y López López, A. (2017). Cuatrociénegas: conflictos asociados al turismo en un área natural protegida. Cuadernos de Turismo, 1 (40), 295-314. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39853706012

García López, A.M., Foronda Robles, C., y Pérez de Azpillaga, L.G. (2012). Sostenibilidad en espacios naturales protegidos: el índice de ajuste territorial. Papeles de Geografía, [S/I] (S/I), 49-61. https://revistas.um.es/geografia/article/view/176201

González Romero, N.I., Galicia, L., Arteaga-Reyes, T.T., Thomé-Ortíz, H., y Héritier, S. (2018). Actividades recreativas y conservación en Áreas Naturales Protegidas en el centro de México: un enfoque desde los Socioecosistemas. Ecosistemas, 27(1), 116-126. Doi.: 10.7818/ECOS.1407

Hensler, L., Merçon, J., y Vilsmaier, U. (2021). Valores diversos y una utopía común: Perspectivas de una experiencia de valoración plural participativa basada en el arte en Xalapa, México. Case Studies in the Environment, 5 81), 1-19. https://doi.org/10.1525/cse.2021.1234747

Hernández López, J. J., y Hernández López, E. M. (2015). Proteger lo natural, desproteger lo social. Reflexiones de los impactos de la conservación de la naturaleza en México. PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, 13 (1), 73-88. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88133268010

Hidalgo Moratal, M. (2018). El turismo como factor de desarrollo en el capitalismo del siglo xxi: impactos sociales y ambientales. Revista de Responsabilidad Social de la Empresa, [S/I] (28), 7-20. http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/74412

Ibarra-Núñez, E., Gámez, A.E., y Ortega-Rubio, A. (2018). Impacto territorial del turismo en Zonas Prioritarias para la Conservación y Ecosistemas Prioritarios de Baja California Sur, México. Sociedad y Ambiente, [S/I] (6), 33-58. https://revistas.ecosur.mx/sociedadyambiente/index.php/sya/article/view/1839

López de Lara Espinoza, D., Murillo Sandoval, S. L., y López V. M. (2018). Gobernanza ambiental: el Consejo Asesor (CA) del Parque Nacional Huatulco (PNH) como un instrumento de conocimiento transdisciplinario. Acta Universitaria, 28 (4), 56-73. http://doi. org/10.15174/au.2018.1628

López Hernández, J. R., y Ixtacuy López, O. (2018). Conservación y desarrollo, el caso del ecoturismo: una política ambiental fallida en la Reserva de la Biosfera La Encrucijada, Chiapas. El Periplo Sustentable, [S/I] (34), 82-108. https://rperiplo.uaemex.mx/article/view/9035

López Hernández, J.R., Bello Baltazar, E., Estrada Lugo, E.I.J., Brunel Manse, M.C., y Ramírez Miranda, C.A. (2013). Instituciones locales y procesos organizativos: el caso de la Reserva de la Biósfera Sian Ka'an. Estudios Sociales, [S/I] (S/I), 65-93. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41725649003

Maldonado Ibarra, O.A., Chávez Dagostino, R.M., y Bravo Olivas, M.l. (2020). Áreas naturales protegidas y participación social en América Latina: problemas y para lograr la integración comunitaria. Región y Sociedad, 32

[S/I], [S/I] https://www.redalyc.org/journal/102/10264844016/movil/

Maldonado Villalpando, E., Herrera Torres, H.A., y Guerrero García Rojas, H. R. (2018). Diseño de política ambiental e innovación social. Aportaciones teórico-metodológicas para la gestión sustentable de áreas naturales protegidas. Economía y Sociedad, 23 (38), 111-128. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=51058253008

Martínez, J. M (2015). Las áreas naturales protegidas como herramienta para el cuidado y gestión de los recursos naturales: caso de la reserva de la biosfera de La Sepultura en el estado de Chiapas. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, 2 (S/I), 261-271. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=263141553031

Meave Acuña, M., y Lugo Morín, D. R. (2014). Incidencia del Cambio Climático en la Gestión de Áreas Protegidas de Bolivia. International Multilingual Journal of Contemporary Research, 2 (3), 37-62. http://imjcr.com/vol-2-no-3-september-2014-abstract-3-imjcr

Morales Aguilar, B. (2015). Conservación de la biodiversidad y conflicto en territorio Cucapá. Tessituras, Pelotas, 3 (1), 154-169. https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/tessituras/article/view/5070

Morea, J. P. (2014). Situación actual de la gestión de las áreas protegidas de la Argentina. Problemáticas actuales y tendencias futuras. Revista Universitaria de Geografía, 23 (1), 57-75. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=383239106003

Morea, J.P. (2016). El lugar de las áreas protegidas en el marco de la planificación territorial en la Argentina: el caso del PET. ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES. Revista de Geografía, [S/I] (S/I), 31-45. http://ojs.fch.unicen.edu.ar/index.php/revistaestcig/article/view/124

Niño Gutiérrez, N. S., y Segrelles Serrano, J.A. (2013). Planeación sustentable y turismo en la reserva natural mexicana "La Roqueta". El Periplo Sustentable, [S/I] (25), 77 – 102. https://www.redalyc.org/pdf/1934/193427016005.pdf

Olmos Martínez, E., Ibáñez Pérez, R., y Ibarra-Michel, J.P. (2018). Sustentabilidad en el área turística Estero San José del Cabo, México. Antropología Cuadernos de Investigación, 19 [S/I], 34-53. https://doi.org/10.26807/ant.v0i19.135

Ortiz Acosta, S. E., y Romo Aguilar, M. L. (2016). Impactos socioambientales de la gestión del agua en el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila. Región y Sociedad, 28 (66), 195-230. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10244884007

Palafox Muñoz, A., y Vilchis Onofre, A. J. (2019). Turismo y áreas naturales protegidas en México: una aproximación a su estudio desde la ecología política. Anais Bras. de Est. Tur/ ABET, 9 (s/d), 1-12. DOI:10.34019/2238-2925.2019.v9.13983

Pérez Ramírez, C., Cruz Jiménez, G., y Camacho Torres, A. (2010). Análisis del aprovechamiento turístico del parque estatal Sierra de Tepotzotlán, México desde la perspectiva de la sustentabilidad. El Periplo Sustentable, [S/I] (19), 35-68. https://rperiplo.uaemex.mx/article/view/5025

Pinkus Rendón, M. J., Pinkus Rendón, M. A., y Ortega Rubio, A. (2014). Recomendaciones para el manejo sustentable en las áreas naturales protegidas de México. Investigación y Ciencia, 22 (60), 102-110. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67431160013

Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas. (2019). Resiliencia. Áreas Naturales Protegidas. Soluciones naturales a retos globales (pp.3-157). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. https://www.conanp.gob.mx/ProyectoResiliencia/ResilienciaANP_SolucionesNaturalesARetosGlobales.pdf

Reyes Grande, F. (2015). ¿Sustentabilidad versus subsistencia? Un estudio de caso dentro del Área Natural Protegida Cañón del Usumacinta. Relaciones, 36 (142), 261-305. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-39292015000200261&script=sci_abstract

Ruiz de León, C.G. (2017). Percepción de la problemática asociada al turismo y el interés por participar de la población: caso Puerto Vallarta. El Periplo Sustentable, [S/I] (33), 251-290. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-90362017000200251&lng=es&nrm=iso

Sahagún Sánchez, F.J., y Reyes-Hernández, H. (2018). Impactos por cambio de uso de suelo en las áreas naturales protegidas de la región central de la

Sierra Madre Oriental, México. Biología y Química, 12 (2), 6-21. https://revistaciencia.uat.edu.mx/index.php/CienciaUAT/article/view/831

Sandoval, S.I. (2011). Turismo sostenible, participación y áreas protegidas. Estudio de caso: Parque Nacional Perito Moreno. ICT-UNPA, [S/I] (S/I), 2-22. http://dx.doi.org/10.22305/ict-unpa.v3i2.32

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2017). Turismo sustentable en México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable. Universidad de Occidente. Unidad Mazatlán. 1 (s/d), 1-57. https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD002793.pdf

Segrado Pavón, R.G., González Baca, C.A., Arroyo Arcos, L., y Quiroga García, B.A. (2017). Capacidad de carga turística y aprovechamiento sustentable de Áreas Naturales Protegidas. CIENCIA ergo-sum, 24 (2), 164-172. https://www.redalyc.org/journal/104/10450491008/html/

Segrado Pavón, R.G., Serrano Barquín, R.C., Juan Pérez, J.I., Cruz Jiménez, G., y Balbuena Portillo., M.C. (2014). Evaluación de dos Métodos para el Aprovechamiento Turístico en Áreas Naturales Protegidas. Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, 23 (S/I), 01-14. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4994559

Vásquez Sánchez, M.A. (2017). Conservación de la naturaleza y áreas naturales protegidas en territorios de los pueblos originarios de la frontera sur de México. Sociedad y Ambiente, 5 (15), 117-130. http://www.scielo.org.mx/pdf/sya/n15/2007-6576-sya-15-117.pdf

Vergara-Buitrago, P.A. (2020). Estrategias implementadas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia para conservar los páramos. Revista de Ciencias Ambientales (Trop J Environ Sci), 54 (1), 167-176. https://doi.org/10.15359/rca.54-1.9

Villegas Martínez, D., Gutiérrez Cedillo, J.G., y Juan Pérez, J.I. (2019). Estrategia de desarrollo local sustentable en el Área Natural Protegida Parque Otomí-Mexica del Estado de México. Circuitos turísticos en el municipio de Isidro Fabela. PASOS, 17 (4), 725-745. https://doi.org/10.25145/j.pasos.2019.17.051

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 141-166

Fecha de envió: 8 de octubre de 2021
Fecha de reenvió: 22 octubre de 2021
Fecha de aceptación: 26 octubre de 2021

Jorge Adonay Ayala Arzate Doctorante del programa de Doctorado en Ciencias Ambientales, Universidad Autónoma del Estado de México, México Licenciado en Ciencias Ambientales (2014) Universidad Autónoma del Estado de México. Maestro en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos (2019 mención honorífica, becado por Conacyt) Universidad Autónoma del Estado de México. Doctorando en Ciencias Ambientales (becado por Conacyt). Universidad Autónoma del Estado de México. Entre sus líneas de investigación destacan la gestión integral del agua, la educación para la sustentabilidad y turismo sustentable en áreas naturales protegidas. Ha sido profesor de educación media superior en las asignaturas de geografía, y medio ambiente, biología, y cultura y responsabilidad ambiental y bioética. Correo: jorge_ca2108@hotmail.com

Graciela Cruz Jiménez Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México, México. Profesora investigadora de la Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio Mexiquense A.C.; licenciada y Maestra en Turismo por la UAEM. Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores. Integrante del Cuerpo Académico en Estudios Turísticos. Pertenece al Núcleo Académico de los Programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales y de Estudios Turísticos, donde ha dirigido diversas tesis. Responsable, corresponsable y colaboradora de proyectos de investigación CONACyT, PRODEP y UAEM. Pertenece a varias redes de investigación. Es integrante del Consejo editorial de la revista en turismo El Periplo sustentable. Ha publicado capítulos de libro y artículos en diversas revistas indizadas; ha participado en diversos congresos nacionales e internacionales. Correo: gracicj@hotmail.com

Romano Gino Segrado Pavón Universidad de Quintana Roo. Desde el 2005 es profesor investigador de carrera adscrito a la Universidad de Quintana Roo, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel I) y perfil deseable PRODEP. Cuenta con doctorado en Ciencias

Ambientales por la Universidad Autónoma del Estado de México. Entre sus líneas de investigación destacan el aprovechamiento turístico sustentable y la competitividad de empresas y destinos turísticos, ambos desde un enfoque interdisciplinario, con un énfasis integrador entre teoría y práctica. También realiza funciones de consultoría para el sector público y privado en temas relacionados al turismo y la naturaleza. Ha realizado distintas estancias de investigación en instituciones de México y el extranjero, cursado varios diplomados de especialización docente y disciplinar. En su producción científica destacan tres libros como autor único, capítulos de libros, artículos científicos en español e inglés en revistas indizadas. Correo: romano@uqroo.edu.mx

Dra. en C. A. Rocío del Carmen Serrano Barquín. Profesora de la Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autonóma del Estado de México. Geógrafa (1981), maestra en Planeación Urbana y Regional (1993 felicitación especial) y doctora en Ciencias Ambientales (2006 mención honorífica). Línea de investigación: Turismo, Desarrollo local, Sustentabilidad y Género. Docente de la UAEMex desde 1975. Coautora de programas de estudio y colaboradora de planes de estudio. Ponente y conferencista en eventos académicos nacionales e internacionales. Autora y coautora de ponencias, artículos científicos, capítulos de libros y libros. Directora fundadora de la revista El Periplo Sustentable. Correo: rocioserba14@gmail.com

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 167-174

CRITERIOS EDITORIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE COLABORACIONES

ISSN 2007-7149

La Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México, México, es una publicación semestral, arbitrada, de carácter científico, editada por la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, donde se incluyen temas relevantes sobre la psicología clínica, educativa, laboral y social; que signifiquen un avance en dichas áreas y que reflejen la práctica profesional, la docencia e investigación. La revista se dirige a los investigadores, profesionales, docentes y estudiantes. Su propósito es promover el pensamiento, la reflexión y la investigación. Los objetivos son comunicar los avances de la investigación para la actualización de los profesionales interesados y favorecer la vinculación entre investigadores, docentes y estudiantes tanto a nivel nacional como internacional.

Se publican dos números al año, en enero y julio, en formato electrónico.

Criterios de Contenido

1. Las colaboraciones que sean puestas a consideración para su publicación, serán resultado de investigación, ensayos científicos, estudios de caso, análisis teóricos y metodológicos. Se aceptan reseñas de investigación, tesis y libros.
2. Todas las colaboraciones deben ser originales e inéditas, y no haber sido publicadas con anterioridad o estar consideradas al mismo tiempo a dictamen para su publicación en otros medios. Se debe firmar una carta sobre este asunto, asegurando la originalidad e incluir los nombres de los autores, domicilio, afiliación, teléfono, correo y título del trabajo.
3. Los trabajos de investigación empírica deben conservar los datos crudos durante los tres años siguientes a la publicación.
4. Hay que incluir un resumen con cinco palabras clave, para ello es necesario guiarse en el Tesauro de la UNESCO (http://databases.unesco.org/thessp/) esto en español e inglés; la extensión del resumen deberá ser entre 100 y 150 palabras, que describa tema, objetivo, método, procedimiento, resultados y conclusiones.

El título del trabajo debe estar en español e inglés.

5. Se aceptan manuscritos con un máximo de 4 autores. Una vez que el trabajo ha sido aprobado para su publicación, la(s) persona(s) autora(s) concederá(n) la licencia de uso a la REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. La(s) persona(s) autora(s) deben remitir **la Licencia de uso** debidamente requisitada y firmada por el/los autor(es) al correo revista_psicologia@uaemex.mx en formato pdf.

6. La REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO permite a los autores promover y difundir su artículo en redes, repositorios, perfiles académicos y redes sociales después de la publicación en la revista y citando siempre a esta como fuente original del texto.

Proceso de revisión

7. Todos los trabajos serán revisados mediante un software para la detección de plagio.

8. Las colaboraciones serán sometidas a una revisión anónima por pares especialistas en los temas, bajo la modalidad de doble ciego. Los dictaminadores no conocen los nombres de los autores de las colaboraciones ni éstos a los dictaminadores.

9. Las colaboraciones se envían por la dirección de la revista (revista_psicología@uaemex.mx) o por el portal de la Hemeróteca Digital de la UAEMéx (hemeroteca.uaemex.mx) a dos dictaminadores, que en un tiempo determinado darán su dictamen por escrito. El dictamen tiene como resultado tres opciones: aceptación, rechazo o aceptación con modificaciones.

En este último caso, los autores de las colaboraciones deben atender las modificaciones en un lapso de tiempo determinado, el cual se indicará. Los dictámenes son inapelables, sin embargo, las sugerencias y recomendaciones fundamentadas de los autores se enviarán a un miembro del Consejo Editorial para su estudio y consideración para otras colaboraciones posteriores. En el caso de discrepancias notables entre los dictaminadores, la colaboración se enviará a un tercero. El resultado se comunicará al o a los autores en un tiempo razonable, que puede variar dependiendo del número de colaboraciones a dictaminar.

El equipo editorial se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo que considere necesarias para mejorar el trabajo.

10. El dictamen del Comité Editorial retroalimenta a los autores sobre la pertinencia y calidad de sus trabajos describiendo a éstos, de manera didáctica los pasos a seguir para la elaboración adecuada del escrito.

11. Cada número de la revista se integrará con los trabajos que en el momento de cierre de edición cuenten con la aprobación del comité dictaminador. No obstante, con el fin de dar una mejor composición temática a cada número, la revista se reserva el derecho de publicar los artículos en un número posterior.

Criterios de formato

12. La extensión mínima será de 15 cuartillas y máxima de 25 incluyendo, tablas, figuras, referencias, tipografía Times New Roman 12, doble espacio. Las reseñas de libros deben tener una extensión entre 2 y 4 cuartillas.

13. Los cuadros, gráficas y figuras diversas serán guardados en formato TIF tamaño real a 300; cada una de ellas deberá cumplir con los derechos para reproducirlas.

14. El texto se entregará en procesador Word, siguiendo los lineamientos del Manual de Estilo de Publicaciones de la American Psychological Association (APA 7).

Se debe prestar atención a las referencias actualizadas y a los asuntos éticos. La revista acepta el código ético de la American Psychological Association (APA) (www.apa.org/ethics/code/index.aspx) para los colaboradores de la publicación: editores, revisores y autores. Los autores de los artículos deben cumplir con dicho código; dan su anuencia para que se pueda aplicar a sus colaboraciones un programa para detectar duplicidades de información (plagio).

Todos los autores de un mismo artículo se hacen responsables del contenido del mismo, al cual deben haber contribuido de forma importante; se comprometen a no reutilizar trabajos ya dados a conocer en otras publicaciones y deben dar crédito a las ideas de otros autores mencionadas en su texto.

Datos

Anotar en hoja aparte los datos curriculares: nombre (s) y apellidos del autor (es), institución de procedencias, nivel de estudios (grado académico, disciplina, organismos e instituciones otorgantes); publicaciones relevantes, trabajos de investigación, premios, reconocimientos o distinciones en los últimos tres años, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.

Responsabilidad

El contenido de los textos publicados por la revista es responsabilidad de los autores del texto, no constituye la opinión oficial de la revista. La revista se reserva el derecho de publicación y de devolución de los artículos entregados.

Nota: El nombre de la publicación periódica es REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, pero para efectos prácticos se puede abreviar como Revista de Psicología de la UAEM.

Vol. 11, Fascículo 1, julio-diciembre 2021
pp. 167-174

EDITORIAL POLICY
IN ORDER TO ACCEPT COLLABORATIONS

The Psychology Journal from Universidad Autónoma del Estado de México, México, is a semestral publication, including an arbitrated, scientific character edited by Facultad de Ciencias de la Conducta, about outstanding relevant topics on clinical, educational, social and work psychology, in every advance in the topics mentioned, revealing the professional practice and research. The journal is dedicated to all researchers, professionals from these areas, teachers and training students, including graduated students.

The purpose is to promote thinking, reflection and research. The objectives are to communicate the progress of the research to update the professionals involved and to favor the link between researchers, teachers an students, both nationally and internationally.

There are two issues published every year in January and July in digital version.

Content

1. The contributions considered to be published must be a result of research, scientific essays, case study, theoretical or methodological analysis. Research, thesis or book reviews will be accepted.
2. Every collaboration must be original and unpublished before and must not be submitted to any other printed media at the same time. A letter must be signed about the matter as a guarantee of originality including the name of the author, address, affiliation, telephone, e- mail and job credentials.
3. The empiric research study must keep the raw data during the next three years after its publication.
4. An abstract must be included with 5 key words in Spanish and English, it is advisable to guide them in the Thesaurus UNESCO (http://databases.unesco.org/thessp/); with an extension of 100 to 150 words describingthe topic, introduction, the objective, method, results, discussion and conclusions, including the title.

5. Manuscripts with a maximum of 4 authors are accepted. Once the work has been approved for publication, the author(s) will grant the license to use the PSYCHOLOGY MAGAZINE OF THE AUTONOMOUS UNIVERSITY OF MEXICO. The person(s) author(s) must send the License of use duly required and signed by the author(s) to the email revista_psicologia@uaeme.mx in pdf format.

6. The PSYCHOLOGY MAGAZINE OF THE AUTONOMOUS UNIVERSITY OF MEXICO allows authors to promote and disseminate their article in networks, repositories, academic profiles and social networks after publication in the journal and always citing it as the original source of the text.

Reviewing process:

7. All works will be reviewed using software for the detection of plagiarism.

8. All the articles will be submitted to an anonymous dictum process performed by two academic peers, under the modality of double blind.

The prestigious academics are unknown and don't even know the author's name. The authors don´t even know the examiners.

9. The collaborations are sent by the Journal direction (revista_psicología@uaemex.mx) or by Portal of the Uaeméx digital newspaper library (hemeroteca.uaemex.mx) to two reviewers, who will give their opinion in writing at a certain time. The opinion results in three options: acceptance, rejection or acceptance with modifications.

Once minor corrections are applied in a specific period. Dictum results are unappealable even though the author's supporting suggestions and arguments will be sent to the Journal Editing Committee to be studied and considered for next publications. In case of remarkable disagreement among the examiners, the collaboration will be sent to a third referee from the Journal Editing Committee. They will inform each of the authors in a reasonable period of time, determined by the number of articles. The editorial direction of the Journal reserves the right to carry out any editorial amends or proofreading it deems necessary to improve the text.

10. The Editorial Committee judgement will let the authors know about the

quality and relevance of their contributions, the Committee will give a didactic feedback to the authors in order to create and adequate their job.

11. Each Journal issue will be done with the contributions that at the closing editing time have the approval of the Dictaminating Committee.

Not even, in order to give the best thematic composition possible to each issue, the Journal Editors have the right to publish some accepted articles in a subsequent issue.

Format

12. The mínimum length will be 15 pages and a máximum of 25, includin tables, fugures and references, Times New Roman 12 typography, doublé space. Book reviews should be between 2 and 4 pages.

13. Tables, graphs and various figures will be saved in TIF format sized 300. Each must comply with the rights to play.

14. The text must be delivered as an electronic file in a CD or via electronic or postal mail, unformatted Microsoft Word, line spacing, headlines or automatic notes.

15. The text will be send in Microsoft Word format, following the APA 7 (American Psychological Association) style.

Recent references and ethical issues must be observed. The journal acceptsthe ethical code of the American Psychological Association (APA) (www.apa. org/ethics/code/index.aspx) for the collaborators of the publication: editors, reviewers and authors, who must comply with this code; also they must consent to the use of a software which will uncover information duplicities.

Everyone of the authors of a certain paper take responsibility for the content to which they have substantially contributed; they pledge not to reuse texts that have been already published; and to give credit to the authors of the ideas mentioned in their paper.

Data

Note on a separate sheet the curricular data: name(s) and surnames of the author(s), institution of origin, level of studies (academic degree, discipline, granting agencies and institutions); Relevant publications, research papers, awards, recognitions or distinctions in the last three years, address telephone number and email address.

Accountability

The text content published by the journal are responsibility of the text authors, not the official journal opinion.

The journal reserves the right to publish or not the articles as well as theirdevolution.

Note: the official publication name is REVISTA DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÒNOMA DEL ESTADO DE MÈXICO, but for practical purposes it could be presented as Revista de Psicología/Revista de Psicología de la UAEM.

EQUIPO EDITORIAL

EDITOR GENERAL
Adelaida Rojas García

ASISTENTE EDITORIAL
Jessica Paola Martínez Orozco

CONSEJO EDITORIAL
Marta Calderero, Universidad de Granada, España; Mónica Díaz Peralta, Quidam Latinoamérica, México; José Antonio Flórez Lozano, Universidad de Oviedo, España; Nelson Rafael Peña Granja, Universidad Central del Ecuador, Ecuador; Telmo Marcon, Revista Espaso Pedagógico, Brasil; Joan Riart Vendrell, Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña (COPC), España; Michael Schmid, Instituto de Servicios Sociales, Voralberg, Austria; Alfonso Tello Iturbe, Universidad Autónoma de Tamaulipas, México.

COMITÉ EDITORIAL
Dra. Patricia Balcázar Nava, Dra. Norma Ivonne González Arratia López Fuentes, Mtra. Leonor González Villanueva, Dra. Gloria Margarita Gurrola Peña, Mtro. Enrique Navarrete Sánchez, Dra. Aída Mercado Maya, Mtro. Ignacio Morales Hernández, Dra. Erika Robles Estrada, Dra. Claudia Angélica Sánchez Calderón, Mtro. Javier Margarito Serrano García, Dra. Martha Elizabeth Zanatta Colín.

DISEÑO
Elisa Nares Espinoza

CORRECCIÓN DE ESTILO
Adelaida Rojas García
Jessica Paola Martínez Orozco

EDITORES ANTERIORES
José Antonio Vírseda Heras, Jaime Rodolfo Gutiérrez Becerril, Leonor González Villanueva, Francisco Argüello Zepeda.